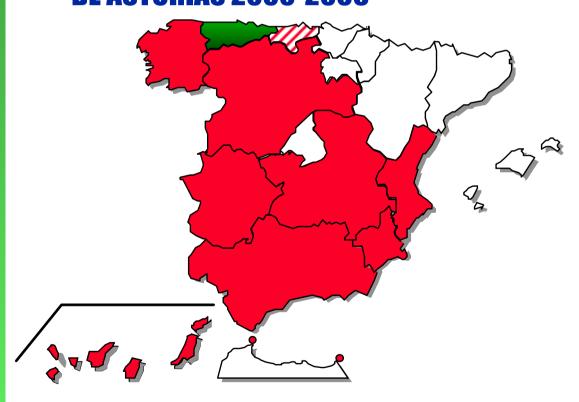
FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ASTURIAS 2000-2006





ESPAÑA



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ASTURIAS 2000-2006

INDICE

	Pag.
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS	
EJES PRIORITARIOS	3
1.1. Evaluación previa	4
1.2. Fichas Técnicas de medida	70
1.3. Fichas de indicadores (realización, resultados e impacto)	
CAPITULO 2. RESERVA DE EFICACIA. INDICADORES ELEGIDO A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA	OS
RESERVA DE EFICACIA	374
CAPÍTULO 3. PLAN FINANCIERO	381
CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR	
LA COFINANCIACIÓN NACIONAL	386
CAPÍTULO 5. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	389
CAPÍTULO 6. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN	
Y PUBLICIDAD	405
CAPÍTULO 7. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	412



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el "Vademécum" para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación", el Gobierno español presentó a la Comisión, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Asturias (2000-2006), correspondientes al FEDER, al FEOGA-O y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo nº 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que se integran en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Este Programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2001) 224, de 15 de febrero de 2001.

El presente Complemento de Programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluye, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, a las acciones de información y publicidad y al intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

Por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se designa, a la Dirección General de Economía y Programación, de la Consejería de Hacienda, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa y como garantía de una adecuada

coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

Este Complemento de Programa ha sido aprobado en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias celebrado el día 6 de junio de 2001 en la ciudad de Oviedo, que ha dictaminado de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

CAPÍTULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

CAPÍTULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

1.1 Evaluación previa

La evaluación previa, realizada conforme al apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/99, pretende poner de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se encuentran incluidas, así como con la estrategia general del Programa Operativo Integrado de Asturias, mostrando el alto grado de racionalidad del Programa. En este sentido, ya se realizó en el Programa Operativo el análisis de la coherencia de la estrategia que comprendía la coherencia de los objetivos establecidos para el Programa y los ejes. Corresponde ahora mostrar la coherencia entre las actuaciones establecidas para cada una de las medidas con los objetivos antes mencionados.

El Programa Operativo incluyó, asimismo, las evaluaciones previas en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades.

Respecto a la política medioambiental, la evaluación previa realizada puso de manifiesto que los objetivos del Programa incorporan los principios ambientales de integración, que se derivan de la legislación ambiental existente.

En cuanto a la evaluación previa realizada desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se constata que el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 contribuye en su conjunto a la resolución de algunos de los déficits más sobresalientes en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres asturianas.

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Medida 1.1 -Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

Las actuaciones que se van a desarrollar en esta medida se adecuan de forma coherente con el diagnostico y evaluación recogido en el P.O. así como con los objetivos del Eje 1, pretendiendo de forma decisiva corregir la escasa diversificación de la estructura industrial y productiva de la región, marcada por el gran peso específico que ha tenido el sector público empresarial y la ausencia de una clase empresarial dinámica y emprendedora. Por ello se plantea un apoyo

a las inversiones empresariales que deben tener una decisiva influencia en el desarrollo económico de la región y en la generación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Además, se han tenido en cuenta las lecciones aprendidas del sistema de ayudas del periodo de programación anterior, que con la concesión de 2.969 subvenciones para la creación de pequeñas y medianas empresas se reveló demasiado generalista, ya que se subvencionaron todo tipo de proyectos y sectores; esto propició una dispersión en los apoyos a los proyectos que no permitió impulsar de forma más decidida los proyectos y/o sectores con mayor capacidad de arrastre. Asimismo, se estima que fue insuficiente la coordinación entre los distintos organismos encargados de conceder las ayudas.

En este sentido, la estrategia que se recoge en el Programa Operativo Integrado se dirige a hacer efectivo un adecuado desarrollo del sistema de ayudas a las empresas, particularmente a las PYMES, puesto que a pesar de que en los últimos años la presencia de estas empresas se ha incrementado, debido en parte al apoyo decidido de las Administraciones Regional y Central a través de su sistema de incentivación y promoción económica, todavía es insuficiente, si lo que se pretende es que se conviertan en el pivote central de la economía asturiana.

En las ayudas directas a la inversión que se recogen en la medida se ha realizado un diseño más coherente y selectivo de ayudas, adaptado a las enseñanzas del pasado y a la evolución relativamente favorable en el sector empresarial de la región. Se ha simplificado el sistema, reduciendo a un solo régimen de ayudas, y se ha garantizado la coherencia de éstas con el Programa Operativo Plurirregional de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

El diseño de estas ayudas se ha desarrollado en consenso con los agentes sociales de la región, dentro del Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, establecido para un período de 4 años (2000-2003), de gran importancia financiera y dirigido a avanzar de forma decidida en la corrección de los desequilibrios regionales y propiciar el desarrollo económico de la región.

El sistema de ayudas da prioridad a los sectores industriales y de servicios de apoyo industrial, por estimar que son los que tienen una mayor capacidad de dinamización sobre el conjunto de la economía, y al sector turístico, con una gran potencialidad, mediante el aprovechamiento de la riqueza del medio natural y de su patrimonio histórico-artístico. Se considera además que debe primar en las empresas la creación de empleo, la introducción de nuevas tecnologías, la mejora de los sistemas de gestión de la calidad, la capacidad de exportación de los productos asturianos y el aprovechamiento de los recursos endógenos. Asimismo se estima que se debe favorecer de una forma decidida a los proyectos desarrollados por las PYMES. Se han realizado también importantes mejoras en

la coordinación con otros regímenes de ayudas que pudieran ser compatibles con éste.

Se pretende disponer de un sistema de ayudas a las empresas que funcione como factor de atracción de inversiones en nuevas actividades productivas y generadoras de empleo y que, además, permita desarrollar y mantener la actividad empresarial, reforzando la iniciativa de los promotores ya instalados en Asturias.

En la medida se tendrán en cuenta los principios de desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades, favoreciendo el desarrollo de iniciativas empresariales promovidas por mujeres y que las inversiones tengan en cuenta el respeto al medioambiente, procurando la integración de las consideraciones medioambientales en el proceso productivo, con el uso de tecnologías avanzadas de minimización y gestión de residuos, efluentes y emisiones, y el fomento del ahorro energético y de las energías renovables.

Medida 1.2 - Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios

Para el periodo 2000-2006 el programa de ayudas a la industria agroalimentaria se incluye en esta única medida, que será de ámbito estrictamente regional. Ello permitirá aumentar la eficiencia en cuanto al destino de los Fondos, y mediante la cual se estima una inversión de 165, 65 millones de euros, que supone casi el doble del total invertido en el periodo anterior (97,36 millones de euros), aunque también abarca un año más.

Aunque según el Reglamento (CE)1257/1999 la cantidad susceptible de ser subvencionada podría ascender hasta un 50% de la inversión, la administración regional ha decidido subvencionar hasta un 30% (23% correspondiente al FEOGA-Orientación y un mínimo del 7% a partes iguales entre el MAPA y la Comunidad Autónoma), con la pretensión de favorecer el mayor número posible de proyectos y poder beneficiar a un mayor número de empresas. Se estima, como inversión mínima incentivable, la cifra de 500.000 pesetas (una cantidad de inversión inferior se supone como asumible por el empresario).

Se pretende aumentar en cinco puntos el porcentaje de la ayuda, alcanzando el 35% de la inversión para determinados casos prioritarios, tales como que el promotor sea una asociación o cooperativa, que sea joven, que la empresa se ubique en un núcleo que tenga menos de 2.000 habitantes, o algún otro criterio que en su momento marque como prioritario la autoridad competente.

Las inversiones previstas en el sector permitirán un mejor equipamiento de la industria, lo cual redundará en un aumento de sus rendimientos y una mejor

calidad de los productos obtenidos, incidiendo además en su homogeneización, etiquetado y mejora de las condiciones sanitarias de elaboración. Esto no hará más que contribuir a poner en valor los productos regionales, listos para competir en un mercado cada vez más informado y exigente.

En cuanto a mejora de las **condiciones medioambientales**, y motivado por una normativa (tanto comunitaria como nacional y regional) cada vez más exigente, no se subvencionarán proyectos que no cumplan con la misma. Para ello, y a lo largo del tiempo de ejecución de las acciones, se prevé un seguimiento adecuado.

En esta medida, el apoyo que se le dé a la **comercialización** beneficiará a iniciativas empresariales que requieran **inversiones de capital** en los procesos productivos o de distribución, y que como resultado incidan directamente en el nivel de ventas. Tal será el caso de nuevas líneas de envasado y etiquetado. En cuanto a empresas que, teniendo los medios y productos adecuados, no hayan sido capaces de alcanzar nuevos mercados o bien que, por su pequeño tamaño no pretenden realizar inversiones de envergadura, y requieran tareas como campañas de comercialización, estudios de mercado, asistencia a ferias o similares, serían objeto de ayudas en la **medida 7.5** de Desarrollo endógeno de zonas rurales relativo a las actividades agrarias. En este sentido, ambas medidas serían **complementarias**.

En lo referente a la pertinencia de los objetivos cuantificados, esta medida prevé invertir un 26,4 % del total de recursos, justificado por la amplitud de la medida 1.2. y por el alto nivel de inversiones que supone adaptar las estructuras productivas hacia una mejora en la competitividad.

Medida 1.3 — Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

Un aspecto fundamental en la estrategia de desarrollo de Asturias se basa en el impulso y la diversificación de las actividades industriales y ello requiere asumir, en consecuencia, una política industrial activa comprometida con los retos que se han producido como consecuencia de la globalización de la economía. Un elemento esencial de dicha política es la política de suelo y techo industrial, que debe permitir asegurar la existencia de áreas industriales en calidad y cantidad suficiente y a precios competitivos, de manera que se favorezca la implantación y expansión de todo tipo de actividades económicas.

En el Programa Operativo se resalta la problemática generada por la escasez de suelo industrial que tradicionalmente ha sufrido la región y que ha sido un factor que, en determinadas ocasiones, ha supuesto una limitación importante para la instalación de nuevas actividades industriales. También se refleja que la reestructuración industrial llevada a cabo en determinadas empresas básicas vendrá acompañada de la disponibilidad de los terrenos industriales

abandonados, que podrían ser susceptibles de utilizar para la creación de nuevo tejido empresarial.

El diseño de la política de suelo industrial del Principado de Asturias se ha realizado en consenso con los agentes sociales de la región dentro del *Pacto Institucional por el Empleo 2000-2003* en Asturias, dirigido a avanzar de forma decidida en la corrección los desequilibrios regionales y propiciar el desarrollo económico de la región. Se recoge en él un eje de *Desarrollo y modernización de infraestructuras* con referencia al suelo industrial y a la necesaria elaboración de un Plan que "determine los recursos disponibles, así como la demanda real y establezca las áreas de establecimiento industrial y de servicios, y fije una política adecuada de promoción y comercialización, con precios asequibles y sin competencia desleal". Dentro de este marco se encuentra ya en proceso de elaboración el Plan de Suelo industrial de Asturias que pretende establecer las líneas estratégicas en materia de suelo industrial de forma que las actuaciones en este ámbito contribuyan a la cohesión y corrección de los desequilibrios territoriales

Las actuaciones que se van a desarrollar con esta medida se centran en el fomento del uso alternativo de los terrenos que se vayan liberando por el cese o reestructuración de actividades industriales de carácter público y la ampliación de la oferta de suelo industrial y otros espacios productivos, tales como los centros de empresas, que permita cubrir el déficit actual y poner a disposición del inversor una oferta atractiva y competitiva de este recurso.

Las actuaciones forman parte de la estrategia de desarrollo industrial y aumento de la competitividad de la economía asturiana y pretenden dar respuesta a la creciente demanda efectiva y previsible de suelo industrial en la Comunidad Autónoma, con desarrollo de nuevo suelo en todas las comarcas de la región.

En la medida se tendrán en cuenta los principios de desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades, favoreciendo que las inversiones tengan en cuenta el respeto al medioambiente, procurando la integración de las consideraciones medioambientales en el proceso productivo con el uso de tecnologías avanzadas de minimización y gestión de residuos, efluentes y emisiones, y el fomento del ahorro energético y las energías renovables.

En zonas rurales requieren especial atención los aspectos urbanísticos y medioambientales, que deben permitir compatibilizar el apoyo a proyectos de desarrollo local en las comarcas oriental y occidental con la explotación y conservación de los recursos naturales de la zona, contribuyendo a reforzar su integración en el conjunto de la región y favoreciendo el equilibrio territorial.

Medida 1.5 – Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

Una de las características que presenta generalmente la estructura financiera de las empresas en Asturias, y especialmente la de las pequeñas y medianas empresas, es la de disponer de una financiación a corto plazo excesiva, lo cual debilita su posición económico-financiera y reduce su capacidad de crecimiento.

En este sentido, la estrategia que se recoge en el Programa Operativo Integrado se dirige a hacer efectivo un apoyo a la financiación de los proyectos de inversión de las empresas, particularmente los de las PYMES, puesto que, a pesar de que en los últimos años la presencia de estas empresas se ha incrementado, su peso en la región todavía es insuficiente, si lo que se pretende es que se conviertan en el pivote central de la economía asturiana.

En las ayudas a los intereses de préstamos y operaciones de arrendamiento financiero, que se recogen en la medida, se ha realizado un diseño más coherente y selectivo de ayudas adaptado a las enseñanzas del pasado y a la evolución relativamente favorable en el sector empresarial de la región. Se ha simplificado el sistema reduciendo a un solo régimen de ayudas, y se ha garantizado la coherencia de éstas con el Programa Operativo Plurirregional de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

El diseño de estas ayudas se ha desarrollado en consenso con los agentes sociales de la región, dentro del Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, establecido para un período de 4 años (2000-2003), de gran importancia financiera y dirigido a avanzar de forma decidida en la corrección de los desequilibrios regionales y propiciar el desarrollo económico de la región.

El sistema de ayudas prioriza los sectores industrial y de servicios de apoyo industrial, por estimar que son los que tienen una mayor capacidad de dinamización sobre el conjunto de la economía, y el sector turístico, con una gran potencialidad, mediante el aprovechamiento de la riqueza del medio natural y de su patrimonio histórico-artístico. Se considera además que debe primar en las empresas la creación de empleo y que se debe favorecer de una forma decidida a los proyectos desarrollados por las PYMES. Se han realizado también importantes mejoras en la coordinación con otros regímenes de ayudas que pudieran ser compatibles con éste.

En el ámbito de las empresas, y especialmente en el caso de las PYMES, es evidente la importante influencia que ejerce, a la hora de tomar una decisión sobre la inversión en activos fijos, el coste de la financiación ajena. Por ello, y en lo que se refiere a esta medida de mejora de las condiciones de financiación de las empresas, se pretende favorecer la realización de inversiones productivas por parte de las empresas, a través de líneas específicas de financiación a largo plazo

y en condiciones preferentes para la creación, ampliación y mejora de los centros productivos.

En la medida se tendrán en cuenta los principios de desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades, favoreciendo el desarrollo de iniciativas empresariales promovidas por mujeres y que las inversiones tengan en cuenta el respeto al medioambiente, procurando la integración de las consideraciones medioambientales en el proceso productivo con el uso de tecnologías avanzadas de minimización y gestión de residuos, efluentes y emisiones y el fomento del ahorro energético y las energías renovables.

Medida 1.6 Apoyo a la internalización y promoción exterior (FEDER)

La apuesta decidida por parte del Principado de Asturias en favor de un sector empresarial dinámico, generador de riqueza y empleo, hace necesaria una serie de medidas de apoyo encaminadas a favorecer las condiciones precisas para el desarrollo del tejido empresarial asturiano.

Estas medidas deben permitir conseguir un entorno empresarial más diversificado, competitivo y abierto que permita a las empresas acceder a las nuevas condiciones de los mercados, que se han producido como consecuencia de la globalización de la economía.

El apoyo financiero incluido en esta medida se articulará por una parte a través de una convocatoria de subvenciones a la internacionalización de las empresas y por otra con la realización de misiones comerciales y la organización de la presencia de las empresas en ferias internacionales. Esta medida se adecua de forma coherente con el objetivo del eje del P.O., ya que se plantea un apoyo a las empresas que favorecerá la presencia de éstas en el exterior, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas que aún no se han iniciado en la actividad de comercio exterior.

El diseño de estas ayudas se ha desarrollado en consenso con los agentes sociales de la región, dentro del Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, establecido para un período de 4 años (2000-2003), de gran importancia financiera y dirigido a avanzar de forma decidida en la corrección de los desequilibrios regionales y propiciar el desarrollo económico de la región. Dentro de este marco se encuentra en elaboración el Plan Estratégico de Internacionalización del Principado de Asturias para el periodo 2002-2004, en el que se pretenden establecer las directrices de actuación en la política de apoyo a la internacionalización de las empresas asturianas.

Medida 1.8 -Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)

Las actuaciones a realizar en esta medida se enmarcan principalmente en el Plan de Ayudas al Autoempleo y la Economía Social del Principado de Asturias, que comprende al grupo de acciones y proyectos dirigidos a informar, asesorar y apoyar financieramente los proyectos de Autoempleo y de Economía Social. Con esta medida se trata de reforzar la iniciativa empresarial, creando un marco de condiciones para aprovechar el potencial de empleo que ofrece el sector de los servicios, buscando crear una situación inicial que permita afrontar el reto del establecimiento como trabajador o trabajadora por cuenta propia. Asimismo, esta medida se ajusta a la definida en el Marco de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España y además cumple las prioridades del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas de Objetivo 1.

Las actuaciones a realizar están orientadas a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y responden a las incluidas en el Pilar II del PNAE: fomentar la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo del espíritu empresarial, y atienden al ámbito prioritario D del Reglamento FSE: desarrollo del espíritu empresarial y facilitación de la creación de empleo.

Asimismo, las actuaciones de esta medida son coherentes con el objetivo del Eje 1, favorecer la ocupación en PYMES y en las distintas formas de economía social, con especial referencia al empleo autónomo, y su diseño se ha desarrollado en consenso con los agentes sociales de la región, dentro del Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, establecido para un período de 4 años (2000-2003), de gran importancia financiera y dirigido a avanzar de forma decidida en la corrección de los desequilibrios regionales y propiciar el desarrollo económico de la región, y promocionar el empleo estable y la mejora de la competitividad empresarial.

Resulta especialmente relevante en esta medida el que se busque aprovechar el potencial de empleo que ofrece el sector servicios y los servicios relacionados con la industria, siguiendo las directrices del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000. Así a través de las medidas de estímulo positivo, cuantificado económicamente en las subvenciones concedidas, se incide en los proyectos que destaquen por su especial interés, que aporten valor añadido a los procesos industriales, presten servicios avanzados a las empresas o realicen actividades directamente relacionadas con las nuevas tecnologías de la información, con el medio ambiente y la salud laboral.

Esta medida no tiene incidencia medioambiental, pero por lo que se refiere al impacto previsto en la igualdad de oportunidades de género cabe esperar que sea muy positivo, ya que en el diseño de las convocatorias de las ayudas se han tenido en cuenta los resultados del periodo de programación anterior,

comprobándose que, de las 4.313 ayudas al empleo autónomo concedidas entre 1994/1999, la distribución de ayudas concedidas entre mujeres y hombres se salda en principio con mayores proporciones de subvenciones recibidas por los hombres, pero esa diferencia se fue acortando con el tiempo hasta lograr pasar de un 36,1% inicial a un 42,1% en el último año. Estos resultados han sido posibles gracias a la discriminación positiva aplicada a las ayudas y a que se fomentaron con una cantidad superior de dinero aquellos negocios realizados por mujeres.

Por ello, en esta nueva etapa se va a prestar una especial atención a la participación de la mujer en las actuaciones a desarrollar, ya que además, y en complementariedad con las medidas específicas incluidas en el eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo y de acuerdo con la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, las actuaciones comprendidas en esta medida van a favorecer el cumplimiento del objetivo de estimular un cambio estructural basado en el reparto equilibrado del empleo y favorecer el desarrollo de la cultura empresarial entre las mujeres. La implementación de este objetivo se concretará en las cuantías económicas que incrementan las subvenciones destinadas a mujeres.

Medida 1.10 –Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

Las actuaciones previstas en esta medida responden a la estrategia de desarrollo general del Programa, ya que se pretende fortalecer el turismo como uno de los factores clave en la diversificación del mapa económico de la región, contribuyendo a través de su desarrollo sostenible a una mejor articulación territorial y a la mejora del nivel de vida en la misma.

Asturias ofrece elementos de importante interés turístico derivados de la riqueza de su patrimonio natural, histórico-artístico y cultural y que permiten prever un importante potencial de desarrollo de sus múltiples variedades, tales como el rural, el deportivo o el cultural. El impulso del sector se encuentra sin embargo muy condicionado por lastres como la estacionalidad, la distancia de los mercados emisores, el clima y la insuficiencia de una oferta atractiva independiente de los factores físicos. Además, existe una fuerte concentración geográfica en dos ejes (Oriente, en época estival, y en Oviedo y Gijón todo el año), desaprovechando zonas de alta potencialidad cuyo desarrollo se encuentra aún en estado embrionario, si se tienen en cuenta sus atractivos naturales y culturales.

El Programa Operativo contempla en otras medidas, fundamentalmente en el Eje 5, un conjunto amplio de actuaciones en lo que se refiere al desarrollo de infraestructuras turísticas y culturales que permitirán fortalecer el atractivo de la región como destino turístico con la mejora de la red de alojamientos, la instalación de equipamientos deportivo-turísticos, la implantación de

infraestructuras de alta incidencia, el desarrollo de una red de itinerarios peatonales regionales, etc.

Sin embargo, la experiencia de la última década ha demostrado que junto a la mejora en las infraestructuras existe la necesidad de continuar los esfuerzos para la mejora en la comercialización del producto turístico con el desarrollo de campañas de promoción para lograr que los turistas conozcan todos los recursos de la región y que la demanda no se concentre de una forma tan acusada en la época estival.

En definitiva, para una región cuyos asientos tradicionales en materia económica y social se debilitan, un turismo convenientemente orientado ha de contribuir a crear inversión, empleo y nuevas oportunidades para emprendedores, aprovechando las potencialidades de su patrimonio natural, histórico-artístico e incluso su patrimonio industrial, que pueden jugar un papel de atracción para un segmento del mercado turístico que busquen incentivos de carácter singular.

EJE 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

Medida 2.2 – Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

Actualmente el sistema regional de I+D en Asturias se encuentra en una nueva etapa de la política de ciencia y tecnología. Por una parte se emprenden nuevas iniciativas en los ámbitos europeo (V Programa Marco, Espacio Europeo de Investigación) y nacional (Plan Nacional de I+DT+I 2000-2003, convenios entre Plan Nacional y CC.AA.) que posibilitan una adecuada fijación de prioridades en el uso de los recursos. Por otra parte, los resultados obtenidos con el II Plan Regional de Investigación de Asturias, finalizado en el año 1999, y el avance ya realizado en las tareas del Proyecto RITTS, posibilitan una reorientación de la estrategia regional de innovación tecnológica y un impulso más decidido de la política científica y tecnológica. Además, el análisis y evaluación de la "Estrategia RITTS", con la que se ultimará y prolongará a ulteriores fases ese Proyecto, supondrá un mayor conocimiento de las necesidades regionales y permitirá un mejor desarrollo de los objetivos y las actuaciones previstas en la esfera de la innovación.

Ante esta situación, consciente de la importancia de la política de I+D+I, la Administración Regional del Principado de Asturias ha elaborado el III Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2000-2004, con el objetivo prioritario de paliar las principales deficiencias que se detectaron en el análisis del sistema regional de I+D+I y, especialmente, la escasa presencia de las

empresas asturianas en la realización del gasto en este ámbito, una inadecuada relación entre la actividad tecnológica y de investigación y las necesidades del tejido empresarial regional, y la necesidad de mejorar la coordinación de los esfuerzos y resultados en investigación entre las empresas y los centros públicos y privados.

En este sentido, esta medida, a través de la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico a universidades públicas, organismos públicos de investigación y centros de I+D y Tecnológicos ubicados en Asturias, permitirá aumentar la participación del sector productivo en las actividades de I+D+I y estimular la cooperación entre centros de investigación y empresas. Esta medida es también coherente tanto con el objetivo prioritario del POI de incrementar el nivel de actividad regional en I+D+I y es coherente asimismo con el objetivo de la propia medida, que permitirá impulsar la competitividad de las empresas regionales en la sociedad del conocimiento.

Las actuaciones que se van a desarrollar en esta medida se enmarcan, por lo tanto, en el Plan de I+D+I del Principado de Asturias 2000/04, que es la herramienta que ha de vertebrar todas las actuaciones de la Administración Regional dirigidas al logro de un sistema regional de innovación. Con estas actuaciones se pretende dar un mayor protagonismo a las empresas asturianas y conseguir una mayor articulación, integración y vertebración en el conjunto del sistema.

Esta medida no tiene una incidencia directa sobre el medioambiente y, en principio, aunque cabe esperar que se produzca un efecto positivo sobre la igualdad de oportunidades de género, no tiene un impacto directo sobre la misma.

Medida 2.3 – Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

Una de las prioridades del II Plan Regional de I+D+I de Asturias, ya finalizado, fue el equipamiento de los centros públicos de investigación, que en el caso de la programación comunitaria anterior se concentró en el equipamiento de seis centros públicos de investigación y tecnológicos. Actualmente, con la aprobación del III Plan Regional de I+D+I de Asturias para el periodo 2000-2004 y en coherencia con uno de los objetivos prioritarios del POI, se pretende hacer apuestas selectivas hacia campos científicos o tecnologías que pueden considerarse capaces de liderar el desarrollo regional en este ámbito, para lo cual el Plan contempla un Programa de Infraestructuras orientado no sólo a la construcción de nuevos centros, sino también a la mejora de los equipamientos científicos y tecnológicos de los centros de investigación ubicados en la región.

En este sentido, la presencia de centros y laboratorios de I+D+I en centros de investigación de carácter público o sin ánimo de lucro en Asturias, con tamaño y capacidad suficientes para desarrollar importantes proyectos de investigación, es un elemento dinamizador importante a tener en cuenta ya que estos centros se pueden constituir en elementos fundamentales para protagonizar y potenciar una oferta científica y tecnológica de calidad en determinados sectores de interés regional.

Por ello, las actuaciones a desarrollar en esta medida van dirigidas a los centros públicos o sin ánimo de lucro, a fin de que se les dote de equipamientos suficientes para liderar esa oferta, bien con nuevos equipamientos que les permitan superar las carencias actuales, bien mediante la optimización de los que disponen en la actualidad y que precisen ser renovados o modernizados para ajustarse a las necesidades que se precisen.

Esta medida, por sus propias características, no tiene incidencia en el entorno medioambiental, ni en la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Medida 2.5 - Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

Como se pone de manifiesto en el III Plan Regional de I+D+I 2000-2004 de Asturias, el sistema regional de innovación en Asturias presenta como una de sus oportunidades la existencia de algunos centros o unidades de investigación de calidad, con sus recursos materiales y humanos de I+D.

Ahora bien, una de las debilidades que presenta el sistema regional de innovación en Asturias es que la oferta tecnológica regional además de ser muy escasa, resulta poco adecuada a las demandas tecnológicas formuladas por las empresas, por lo que es necesario constituir el marco adecuado para conseguir una oferta tecnológica fuerte y que responda a las necesidades de las empresas asturianas.

Por ello es preciso la creación de una red asturiana de Centros Tecnológicos, con actuaciones dirigidas a la potenciación de los centros ya existentes y a la creación de nuevos centros, todos ellos con fuerte vocación empresarial y establecidos en colaboración con la Universidad de Oviedo y/o otras instituciones, empresas o asociaciones empresariales.

Según las conclusiones del proyecto RITTS, aquellas demandas tecnológicas más urgentes se centrarían en: Diseño y Producción Industrial, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Tecnologías de los materiales (Acero). En este sentido, y en coherencia con el objetivo prioritario del POI de incrementar el

nivel de actividad regional en I+D+I, así como con el III Plan Regional de I+D+I de Asturias para el periodo 2000-2004, se hace preciso la creación de una red asturiana de Centros Tecnológicos y para ello se encuentran actualmente en marcha tres estudios para conocer la viabilidad de la puesta en marcha de dichos institutos así como para la elaboración de su Plan Estratégico.

En este sentido, las actuaciones incluidas en esta medida están dirigidas a la potenciación de los centros ya existentes, bien mediante nuevas instalaciones o readaptación de las mismas para atender fines más específicos, así como a la creación de nuevos centros tecnológicos si los estudios en marcha así lo recomiendan.

Esta medida tiene un impacto positivo sobre el medio ambiente, en particular si se construye en centro tecnológico específico sobre gestión del medio ambiente y recursos naturales, y en principio no tiene una incidencia directa en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, aunque a largo plazo sí puede tener un efecto más positivo a través del mercado laboral.

Medida 2.7 – Sociedad de la Información (FEDER)

En Asturias, los principales problemas que se aprecian a nivel regional son la ausencia de una adecuada infraestructura de telecomunicación que soporte servicios de información multimedia e interactivos, la ausencia de una oferta adecuada de empresas de tecnologías de la información y comunicaciones, y una insuficiente oferta de servicios avanzados en telecomunicaciones. Existe también una limitada demanda, poco cualificada tanto en las empresas como en las administraciones públicas, así como una población regional dispersa en las zonas laterales de Asturias que dificultan considerablemente cualquier tipo de actuación a emprender dirigida a los servicios que puedan ofrecer la sociedad de la información.

Por otro lado, y como así se pone de manifiesto en el Plan Estratégico de la Sociedad de la Información en Asturias para el periodo 2000-2006 que desde la Administración Regional se está elaborando, la sociedad de la información supone una fuente de nuevas oportunidades de negocio y de generación de riqueza, además de constituir un factor clave para garantizar la competitividad empresarial. Asturias ha desarrollado en los últimos años importantes infraestructuras de comunicaciones, no obstante el camino y potencial de mejora es amplio, si se quiere estar al nivel del resto de las regiones europeas más avanzadas.

La estrategia de adaptación de Asturias a este ámbito, en coherencia con el objetivo prioritario del POI de apoyar el uso de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información, se basará por lo tanto en garantizar la extensión y

universalización de las nuevas tecnologías, que no se abran nuevos frentes de desigualdad y falta de cohesión social, e impulsar el despegue de una región marcadamente periférica. Por ello, es preciso que las actuaciones en el ámbito de Sociedad de la Información estén orientadas a la consecución de una serie de objetivos genéricos:

- Mejorar la cohesión social y territorial, incrementando en cantidad, calidad e implantación territorial la oferta de telecomunicaciones avanzadas
- Desarrollar y mejorar los servicios de las Administraciones, aprovechando las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información.

En este sentido, las actuaciones que se van a emprender en esta medida, con el desarrollo de aplicaciones informáticas que permitan modernizar la Administración y dar un servicio de calidad a los ciudadanos, la creación de una red de telecentros en los principales concejos asturianos para ofrecer servicios integrales en los mismos, van a permitir avanzar en la obtención de los objetivos anteriormente enunciados.

Las actuaciones a llevar a cabo por la Dirección General del Catastro, se centran en la actualización de sus bases de datos sobre los bienes inmuebles rústicos de la región y potenciación del uso y aplicación de las nuevas tecnologías, lo que permitirá promocionar los nuevos hábitos en la realidad socioeconómica y facilitará de forma más ágil las relaciones de los ciudadanos con la Administración en el ámbito competencial de la mencionada Dirección General.

Las actuaciones concretas que la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar en el periodo considerado son:

Ortografías a escala 1:5.000 en una superficie de 163.344 hectáreas correspondientes a 11 municipios de la región y actualizar los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos con generación de cartografía digital en 186.179 hectáreas correspondientes a 15 municipios.

En cuanto al impacto medioambiental de la medida, por sus propias características, no va a tener incidencia en ese aspecto. Por lo que se refiere a la incidencia en la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, aunque a corto plazo no tengan un efecto directo, a medio y largo plazo se considera que éste será positivo, ya que las actuaciones de la sociedad de la información están prioritariamente dirigidas a equilibrar y corregir, en su caso, los desajustes territoriales y sociales que se puedan originar.

EJE 3 MEDIOAMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS

Medida 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)

La abundancia de agua en Asturias constituye un recurso económico fundamental y constituye un factor importante para el desarrollo de la región. Sin embargo, todavía existen notables deficiencias en el abastecimiento a núcleos de población y a zonas con un fuerte desarrollo industrial que no tienen aún cubiertas totalmente sus necesidades de agua, a pesar del importante esfuerzo realizado en el periodo anterior, que ha supuesto la renovación de más de 300 kilómetros de red. Este esfuerzo se ha traducido en que las deficiencias que en esta materia aún existen en la región sean menos acuciantes que en el período anterior, ya que una parte notable de las infraestructuras de abastecimiento en Asturias ya han sido abordadas. Todo esto favorece que, aún siendo una medida importante/, se haya optado por asignarle un volumen de recursos inferior al del período 1.994-1.999.

Con el fin de atender las necesidades de la zona central de la región y procurar un uso racional y eficiente del agua se creó el Consorcio de Aguas de Abastecimiento de la Zona Centro (CADASA), que seguirá manteniendo su política de inversiones para renovar las instalaciones existentes o crear otras nuevas en los municipios pertenecientes al Consorcio que son los más poblados de la región.

En los municipios que no pertenecen al Consorcio de Aguas se trata de seguir las actuaciones encaminadas a paliar los déficits existentes, tanto en la calidad del agua como en la cantidad, fundamentalmente en época de estiaje.

Las actuaciones del Principado en este Programa Operativo se dirigen a mejorar la zona central, complementando las actuaciones de Cadasa, pero fundamentalmente a pequeños núcleos rurales de la zona occidental y oriental de la región, que son los que sufren los mayores problemas de abastecimiento. La coordinación de las actuaciones que van a realizar en esta medida tanto la Administración Central como Regional, en la zona Central de Asturias, se realizarán a través de CADASA, organismo en el que se encuentran representadas ambas administraciones.

Los proyectos del Ministerio de Medio Ambiente, enmarcados en la medida 3.1 del P.O. de Asturias contribuyen, al objetivo general de incrementar los recursos hídricos para abastecimiento en todo el territorio asturiano

También contribuyen a otros objetivos específicos del programa como son: Mejora del abastecimiento a las poblaciones y aumento de la garantía del suministro y la calidad.

Entre las actuaciones que contribuyen a la consecución de los objetivos, aportando recursos allí donde son escasos o con insuficiente garantía de suministro, o bien sustituyendo a otros sometidos a una presión excesiva, están:

• Infraestructura de abastecimiento de agua a la población

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos períodos de sequía Entre las actuaciones a llevar a cabo, podemos mencionar:

- Conducciones
- Depósitos de regulación
- Instalaciones de bombeo
- Captaciones de pozos y bombeo

• Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas

Son obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesarias para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas. Entre las actuaciones a llevar a cabo, podemos mencionar:

- Construcción de nueva infraestructura: trasvases, obras de captación y conducción para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso,
- Mejora de la infraestructura existente
- Adopción de transferencias intercuencas

• Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso

Proyectos de presas y embalses de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico. Entre las actuaciones a ejecutar están:

- Construcción de nueva infraestructura de presas para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso,
- Obras complementarias y accesorias

- Sistemas hidráulicos integrales, para satisfacer las demandas actuales y futuras mediante el aprovechamiento racional de los recursos de cada cuenca.

• Presas de abastecimiento

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas y embalses cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones. Entre las actuaciones a llevar a cabo, citamos:

- Construcción de nuevas presas
- Obras complementarias y auxiliares

• *Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población*Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar, mejorar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo, Entre las actuaciones a llevar a cabo, citamos:

- Instalaciones de potabilización de agua para el consumo humano
- Captaciones alternativas en zonas con alta presencia de nitratos y nitritos en agua superficial y subterránea
- Actuaciones para mejorar la calidad del agua de embalses eutróficos cuya finalidad sea el abastecimiento
- Aportación de nuevos recursos, subterráneos y/o superficiales en aquellos casos donde es posible incorporar nuevas fuentes de suministro
- Sustitución de conducciones deficientes y construcción de nuevos depósitos de abastecimiento

Esta medida va a suponer efectos positivos medioambientales ya que incluye actuaciones dirigidas a un mejor control de los recursos, tanto desde la óptica de la calidad de los mismos como de la consecución de un sistema más racional y eficiente, evitando el aprovechamiento excesivo del agua y respetando los caudales ecológicos. Además se contribuye a reducir la presión sobre los recursos naturales, a través de medidas de ahorro del agua, especialmente en las importantes perdidas de los sistemas de conducción.

Por último, esta medida requiere la coordinación de actuaciones con el Fondo de Cohesión, ya que será a través de éste donde se realicen las grandes obras, quedando para esta medida las actuaciones que supongan un menor volumen de recursos financieros.

Medida 3.3 -Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)

A pesar del esfuerzo realizado en los últimos años en la construcción de infraestructuras de saneamiento, entre las que merecen especial consideración los 165,542 kms. de red de alcantarillado cofinanciados con recursos procedentes del P.O. del Principado de Asturias en el periodo de programación 1994/1999, la contaminación de las aguas, consecuencia de las actividades urbanas, mineras e industriales sigue siendo uno de los grandes problemas regionales.

Por otra parte, el deterioro de la situación medioambiental constituye, en estos momentos, un importante freno al desarrollo económico que es necesario solventar, máxime si tenemos en cuenta la potencialidad que existe en el Principado de Asturias en materia de agua. Este recurso constituye un factor que puede resultar fundamental para el desarrollo de importantes zonas de la región vinculadas al sector turístico y a la realización de actividades en los ríos, como la pesca.

Uno de los aspectos más importantes que se están desarrollando en el ámbito del saneamiento es la realización de actuaciones encaminadas a la puesta en marcha de la organización, gestión y explotación de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales a través de la Junta de Saneamiento constituida recientemente. Esta Junta estará encargada de planificar las obras restantes y del cobro del canon de vertidos que garantiza la gestión y mantenimiento fundamentalmente de las grandes depuradoras del área central y que con posterioridad se irá extendiendo a todo el territorio del Principado de Asturias.

En esta línea es preciso continuar con las actuaciones dirigidas a completar las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Asturias, dadas las deficiencias que aún subsisten en este ámbito.

Por tanto, los objetivos que se pretenden alcanzar con las actuaciones incluidas en esta medida, son plenamente coincidentes con los establecidos en el eje 3 del POI que planteaba "completar las infraestructuras de saneamiento y desarrollar un sistema de gestión integral".

Esta medida requiere la coordinación de actuaciones con el Fondo de Cohesión ya que las grandes obras de saneamiento, tanto de la Administración Central como Regional, se están realizando preferentemente a través del Fondo de Cohesión quedando para el FEDER actuaciones complementarias que suponen un menor volumen de recursos financieros.

La medida ejercerá un impacto positivo desde el punto de vista medio-ambiental, dado que el saneamiento y la depuración de las aguas residuales ayudan a mantener el ciclo del agua contribuyendo, de esta manera, a la consecución de un

desarrollo sostenible. No obstante, algunas de las infraestructuras a realizar en el período podrían suponer un impacto potencial negativo que se paliarán a través de las correspondientes medidas correctoras recogidas en las declaraciones de impacto ambiental.

Medida 3.4 -Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)

El pasado contaminante de gran parte de las industrias asturianas determina que uno de los más importantes problemas que existen en el Principado de Asturias desde el punto de vista medioambiental es el que se refiere al tratamiento del elevado volumen de residuos industriales y especialmente de los que se consideran tóxicos y peligrosos.

En Asturias la gestión de todos los residuos urbanos y de parte de los industriales está centralizada en el Consorcio de Gestión de Residuos, que es el organismo encargado de su tratamiento y que incluye a la Administración Regional y a la práctica totalidad de municipios asturianos.

Las actuaciones que se van a realizar a través de esta medida requieren, en gran parte, la adaptación del depósito central del Consorcio de Gestión de Residuos a los nuevos requerimientos de gestión derivados de la legislación sobre residuos y vertederos. Esta adaptación se va a afrontar a través de proyectos presentados a la financiación del Fondo de Cohesión.

Los proyectos de residuos han sido considerados prioritarios también para el Fondo de Cohesión lo que exige una coordinación con los proyectos presentados al FEDER. Desde esta perspectiva, se ha optado por plantear como proyectos del Fondo de Cohesión aquellos de una mayor cuantía económica, tales como la ampliación del vertedero o la construcción del vertedero de escombros, quedando para el FEDER proyectos complementarios que exigen una menor dotación de recursos y que son los recogidos en este Complemento de Programa.

Las actuaciones a desarrollar dentro de esta medida de gestión de residuos se sustenta en el "Plan Regional de Residuos", recientemente elaborado, que se encuentra en fase de aprobación. Este Plan que se refiere tanto a los residuos urbanos como a los residuos industriales peligrosos, es el documento estratégico que contempla las diferentes actuaciones a desarrollar en los próximos años en el tratamiento de los residuos generados en el Principado de Asturias.

La medida ejerce desde el punto de vista medioambiental un claro efecto positivo ya que se van a llevar a cabo actuaciones como la clausura y sellado de vertederos, la potenciación de la recogida selectiva de residuos tratando de minimizar los residuos urbanos a través del incremento de la política de reciclaje y dando, así, cumplimiento a las Directivas Comunitarias existentes.

Medida 3.5 – Actuaciones en costas (FEDER)

La política urbanística desarrollada en Asturias, fundamentalmente en las décadas de los años sesenta y setenta, ha traído como consecuencia que importantes sectores de la franja litoral de la región hayan sufrido un importante proceso de deterioro, que va a requerir un gran esfuerzo en trabajos de restauración y protección para salvaguardar la franja costera.

Esta problemática, común a gran parte del litoral español, se manifiesta en la zona central de Asturias, fundamentalmente en el entorno de las ciudades de Gijón y Avilés, con un proceso continuado de concentración de población, que agrava los problemas medioambientales de gran parte de la costa.

Para tratar de paliar todos estos problemas, las actuaciones a llevar a cabo por la Administración Regional dentro de esta medida se dirigen a la protección y recuperación ambiental de playas, frentes y entornos costeros, así como a la inserción de una senda peatonal litoral y la dotación de diversos equipamientos, con lo que se logrará un encauzamiento del número de visitantes por estos senderos y, a la vez, se canalizará el tráfico de automóviles a los aparcamientos creados al efecto, permitiendo con ello garantizar su disfrute y evitar así presiones urbanísticas excesivas y usos inadecuados como existen en la actualidad en algunos casos. Todas estas actuaciones se realizarán en los primeros quinientos metros de la zona de influencia marítimo-terrestre.

Los proyectos a llevar a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente en la medida **3.5** del P.O. de Asturias contribuyen, a los objetivos generales del Programa:

- 1. Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas y conservación de la diversidad
- 2. Corrección de impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro.
- 3. Recuperación de la integridad física de los espacios mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad concesiones o servidumbres a que pudieran estar sometidos
- 4. Ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad.

5. Integración urbanística del borde costero con el resto de la trama urbana

Entre las actuaciones que contribuyen a la consecución del objetivo 1 y 2 destacan:

• Restauración de estuarios y ecosistemas del litoral,

Comprende una serie de actuaciones que compatibilizando los diferentes intereses económicos, respetan los ecosistemas litorales, a través de un uso sostenido del recurso, Entre dichas actuaciones mencionamos:

- Planes de gestión integral del litoral
- Rehabilitación del borde marítimo y defensa de costas
- Control de la contaminación marina por sus secuelas sanitarias y económicas
- Recuperación de espacios litorales de "interés medioambiental"
- Actuaciones de recuperación del ecosistema marino
- Restauración de deltas y estuarios
- Restauración de lagunas costeras
- Recuperación de costas acantiladas

• Arrecifes artificiales

Creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para la defensa de especies en peligro de extinción

• Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados

Comprende todas aquellas actuaciones de recuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico. Entre dichas actuaciones podemos mencionar las siguientes:

- Recuperación de marismas, en proceso de aterramiento.
- Recuperación de humedales
- Recuperación áreas de dunas
- Retirada de especies alóctonas en dunas
- Protección de dunas mediante actuaciones de canalización de visitantes
- Control de los residuos
- Recuperación de la funcionalidad y Restauración de Caños
- Protección de formaciones vegetales mediante ordenación de los usos de sistemas dunares
- Estudios para la ordenación y restauración ambiental de espacios litorales sensibles

• Regeneración y recuperación ambiental de playas

Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística. Entre dichas actuaciones podemos mencionar las siguientes:

- Lucha contra la erosión causada por el mar, recuperación del perfil original de la playa
- Regeneración de playas en regresión por alimentación artificial de arena
- Mejora y ampliación de playas
- Construcción de infraestructuras de defensa de costas:

Espigones perpendiculares Diques paralelos a la costa

- Protección de espacios litorales de alto valor medioambiental mediante expropiaciones
- Actuaciones de limpieza, recuperación ambiental y ordenación de los usos de la zona costera

Entre las actuaciones que contribuyen a la consecución del **objetivo 3** destacan:

Ordenación del uso público y recuperación ambiental de playas muy antropizadas con sustitución y renunciación de infraestructuras asentadas sobre playa seca y cordones dunares

Ordenación del uso público y recuperación ambiental de los complejos dunaplaya-laguna que se cuentan entre los espacios de mayor interés ecológico y paisajístico del litoral asturiano.

Actuaciones que contribuyan a los **objetivos 4 y 5** son:

Ordenación del uso público. Reubicación de infraestructuras asentadas sobre la playa seca y cordones dunares

- Dotación de infraestructuras de uso público para ordenar las actividades recreativas en playas naturales poco transformadas. Accesos a playas y líneas de costa
- Sendas litorales y senderos ecológicos
- Defensa de costas
- Rehabilitación de la fachada marítima de las poblaciones costeras
- Hacer efectiva la servidumbre de acceso al mar en tramos no urbanizados
- Acondicionar el entorno del DPH para facilitar su utilización
- Corrección de impactos derivados de infraestructuras

Por consiguiente, las actuaciones que se desarrollan dentro de esta medida van a tener un efecto positivo para el medio-ambiente, ya que están encaminadas a solucionar parte de los problemas medio-ambientales de la costa asturiana, al perseguir "la protección y mejora del entorno natural y la conservación del paisaje", tal como se establece en los objetivos generales del eje 3 del Programa Operativo.

Medida 3.6 - Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

El territorio asturiano alberga una gran riqueza del medio natural sobretodo en lo que a hábitats, especies y paisajes se refiere. Desde hace tiempo el Principado de Asturias tiene una red de espacios naturales protegidos, este Programa pretende dar continuidad a esta política mediante actuaciones en diferentes ámbitos: regeneración y conservación de espacios naturales y de especies, protección de márgenes de ríos y actuaciones de sensibilización y divulgación.

Las actuaciones que se van a desarrollar en esta medida por la Administración Regional, tales como la protección de los recursos naturales, el fomento del uso recreativo y de esparcimiento de los espacios naturales y la conservación de los ecosistemas van dirigidas a favorecer el aprovechamiento del uso sostenible de los espacios naturales protegidos. Por tanto, estas actuaciones son coherentes con los objetivos correspondientes al eje 3 "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos" del Programa Operativo del Principado.

La creación de espacios naturales protegidos trae como consecuencia la necesidad de dotarlos de infraestructuras de uso público para llevar a cabo tareas de sensibilización, interpretación del medio natural, divulgación de los valores naturales del espacio y educación ambiental. Dentro de estas infraestructuras juegan un papel destacado los centros de interpretación y recepción de visitantes como portal de acceso a los espacios naturales protegidos, contribuyendo así a la conservación y protección del patrimonio natural asturiano. Por tanto, hay que reseñar que el impacto ambiental de esta medida también producirá efectos positivos sobre la información, formación y educación ambiental.

Además, hay otro ámbito de actuación en el que esta medida va a tener unos claros efectos medioambientales positivos, que es el de la recuperación de las características naturales de los cauces de los ríos. En este sentido, se realizarán actuaciones encaminadas a la conservación y recuperación de los cauces fluviales y a la eliminación de obstáculos para la migración de especies piscícolas, fundamentalmente salmónidos, que tendrán especial incidencia en la recuperación de estas especies en Asturias.

Los proyectos del Ministerio de Medio Ambiente, enmarcados en la medida 3.6 del P.O. de Asturias contribuyen en líneas generales al cumplimiento de los objetivos generales y básicos del P.O. del Principado de Asturias:

1. Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad y la de su entorno, perdida por los graves procesos contaminantes sufridos a lo largo de los años.

- 2. Contribución a la defensa frente a las inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de las cuencas y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces
- 3. Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.
- 4. Reducción de los impactos en los espacios naturales
- 5. Mantenimiento de la biodiversidad y de los procesos y relaciones vitales de los ecosistemas con especial prioridad a las áreas consideradas sensibles.
- 6. Propiciar una utilización racional de los recursos naturales para alcanzar un desarrollo sostenible.

A los objetivos 1, 2 y 3 contribuyen:

• Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la perdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas.

Las principales actuaciones serán:

- Actuaciones de protección
- Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantice la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas
- Conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguren la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas.
 Ello mediante la realización de los trabajos selvícolas adecuados
- Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgos de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotecnia, tales como:
 - Actuaciones biológicas(Mejora de la cobertura vegetal, forestación)
 - Practicas mecánicas(Creación de terraza, bancales y drenajes
 - Pequeñas obras transversales (albarradas, palizadas y fajinas

- Restauración de la cubierta vegetal

La existencia de una cubierta vegetal protectora es fundamental para la regulación hidrológica de la cuenca, por los efectos beneficiosos que tiene sobre el suelo. Con esta actuación se consigue incrementar la capacidad de infiltración del suelo, reducir la escorrentía y por tanto la erosión hídrica y el riesgo de avenidas y mejorar la capacidad de retención del suelo.

Estas obras se han de complementar con la construcción de hidrotecnias cuya finalidad es corregir los problemas derivados de la circulación de caudales sólidos y líquidos, evitando el aporte de sólidos a embalses, favoreciendo el control de la erosión y reduciendo el aterramiento de cauces.

• Limpieza y drenaje

- Limpieza de cauces, ya que los sedimentos transportados y la deficiente cubierta vegetal introduce mayor carga de nutrientes en las aguas de escorrentía superficial originando problemas de eutrofización de embalses. En otros casos el volumen y tamaño de material de arrastre puede actuar como un presa que al ceder por la presión del agua acumulada representaría un verdadero peligro.

• Acondicionamiento de márgenes y cauces

- Acondicionamiento de cauces
- Restauración de márgenes y riberas degradadas mediante implantación de cubierta vegetal que garantice la protección de las mismas
- Restauración y defensa del entorno de embalses, para evitar problemas de sedimentación y colmatación.
- Mejorar la situación de los cauces públicos a su paso por poblaciones ejecutando las obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos que las atraviesan
- Construcción de Diques, cubiertas vegetales revestimientos de ribera, espigones, muros etc.
- Revestimientos y espigones. Malecones etc. en tramos de cauces con régimen fluvial:

• Encauzamientos

- Encauzamientos canales de derivación etc., en tramos de cauce con régimen torrencial
- Encauzamientos y canalizaciones

A los objetivos 4 y 5 contribuyen las siguientes actuaciones:

Preservación del paisaje

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación. El paisaje se considera actualmente recurso natural, en el sentido socioeconómico el término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez. En general puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en `proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisociable de este patrimonio la presencia el hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible.

Las actuaciones dentro de esta línea irán dentro de todo lo relacionado a:

- Conservación, manejo y mejora de hábitats, relativas a la preservación del paisaje, en su aspecto físico, florístico, arquitectónico etc.

Restauración de impactos

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: Es fuente de recursos naturales. Soporte de las actividades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá por tanto tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad humana ,que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente y que por lo tanto habrá que tratar de corregir a través de diversas actuaciones:

- La Planificación de las actuaciones que actúen sobre el medioambiente
- Actuaciones de corrección de Impactos Ambientales. Entre estos destacan: Proyectos de Restauración de Humedales, riberas u Ecosistemas Fluviales, Protección de Zonas de uso de Aves
- Proyectos de Recuperación de Vías Pecuarias, ahora invadidas por el hombre
- Adaptación de tendidos Eléctricos para pasos de avifauna
- Construcción de pasos especiales para fauna

Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades.

Esto ha llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento, para el cual se planearán todo tipo de actuaciones dedicadas a:

- Proyectos de regeneración de zonas verdes, parques, zonas de esparcimiento etc.

Al objetivo 6 van dirigidas las siguientes actuaciones:

Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación

- Cursos de formación mediambiental
- Creación de aulas de la naturaleza, centros de visitantes e interpretación,
- Construcción de una nueva Infraestructura de uso público, como el establecimiento de circuitos y sistemas de interpretación
- Creación de centros de ocio y esparcimiento, parques etc.
- Creación y Difusión de la Red Natura 2000, y la Instalación de la Comunicación y Sistemas de información de la RED Natura 2000

• Programas de Vias Verdes

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual. Estas vías se refieren a infraestructuras del sector transporte y las comunicaciones.

Las actuaciones consisten en:

 Construcción de senderos y caminos con fines turísticos en antiguas vías de comunicación abandonadas

Medida 3.8 - Recuperación de suelos y de espacios (FEDER)

Una de las consecuencias más graves de la ausencia, en épocas pasadas, de una política medioambiental es la existencia en el Principado de Asturias de numerosos espacios con graves problemas de contaminación, derivados, fundamentalmente, de las múltiples actividades industriales, mineras y urbanas desarrolladas en las últimas décadas.

En Asturias existe una singularidad, en esta materia, que es la gran cantidad de escombreras, formadas por los restos de materiales no aprovechables de la explotación de las minas de carbón, existentes en la zona de las cuencas mineras. En general, las escombreras son un foco de contaminación del agua, suelo y contribuyen a degradar el paisaje con fuertes impactos visuales. Además presentan considerables riesgos dado que las condiciones de estabilidad de buena parte de las mismas son absolutamente deficientes.

Esta situación, determina que las actuaciones que se van a desarrollar se encaminen a recuperar los espacios contaminados, tanto los procedentes de actividades industriales como, de manera especial, los espacios afectados por actividades vinculadas a la minería del carbón.

Las actuaciones que se plantean en esta medida tales como la recuperación de espacios industriales y la restauración de impactos derivados de actividades extractivas, fundamentalmente escombreras, son plenamente coherentes con los objetivos medioambientales del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias ya que pretenden disminuir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales, tratando de reducir el deterioro de los recursos naturales mediante la recuperación de espacios y zonas degradadas.

Medida 3.9 – Silvicultura

Acción 1.: Restauración hidrológico forestal, control de la erosión y lucha contra la desertificación: Como objetivo para el periodo 2000-2006 se marca el continuar paliando los fenómenos erosivos, causa directa de una modificación de la calidad de los suelos y, consecuentemente, de una disminución considerable de la fertilidad. Estos terrenos amenazados suelen localizarse en zonas de montaña y cabeceras de cuencas, y serán los que estén llamados a ejercer las funciones protectoras de los recursos agua y suelo, sin olvidar las funciones productivas, sociales y económicas que también realizan. Los terrenos afectados por incendios forestales también deberán ser restaurados. Las acciones previstas para desarrollar esta medida, consistirán en una restauración hidrológico forestal que permita regenerar la cubierta vegetal, con el fin de corregir la erosión y la pérdida de suelo por medio de repoblaciones apropiadas en los terrenos degradados que requieran la implantación de la cubierta vegetal, o bien mediante tratamientos silvícolas de conservación y mejora de las superficies arboladas amenazadas.

En las repoblaciones, las especies utilizadas serán las más adecuadas en base a criterios de optimización en el aprovechamiento de los recursos. Obviamente, se tratarán de especies incluidas en la escala sucesional natural y que, al mismo tiempo, estén más adaptadas a las características edafológicas y climatológicas permitan. En este sentido, y por experiencias previas, se plantea que un 80% de las repoblaciones sea de coníferas (pues se trata de terrenos muy degradados), y el 20% restante serán frondosas (en los terrenos más adecuados para su implantación). Para todas las actuaciones de este tipo se incluye una Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental, tal y como exige el Plan de Ordenación de los recursos Naturales de Asturias (PORNA) y la normativa ambiental vigente.

Las inversiones previstas para los siete años se estiman en 6,02 millones de euros. Las actuaciones serán financiadas íntegramente por la administración

estatal y autonómica (a partes iguales entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Principado de Asturias). Con dichos recursos se pretende la repoblación de 2.400 Ha, además de realizar tratamientos silvícolas en 5.000 Ha y de acondicionar 220 Km. de pistas forestales.

La cuantía de la inversión que se llevará a cabo no es proporcionalmente significativa, ya que supone solo un 0,96% del total de los recursos económicos previstos para el presente Programa Operativo. No obstante, mientras que en el periodo de programación anterior únicamente se desarrolló una sola medida de carácter forestal y de interés medioambiental, en el Programa Operativo 2000-2006 serán tres las que compartan estos objetivos. Así, y en conjunto, este Eje tendrá asignados unos recursos económicos que suponen el 13,5% del total del Programa Operativo, lo que da idea del esfuerzo inversor realizado en este sentido, obedeciendo además la recomendación hecha en el proceso evaluativo precedente.

Asimismo, se valora como **muy realista** la superficie sobre la que se pretende actuar, una vez considerados los resultados del periodo de actuación anterior y los medios humanos con que cuenta la administración regional para llevarlos a cabo. Por otro lado, se cree adecuado proponer la realización de un **mapa regional de riesgos** y de terrenos amenazados que permita establecer prioridades sobre las zonas de actuación, con el fin de rentabilizar al máximo la inversión.

Los beneficiarios de esta medida serán los gestores de los montes públicos o de la administración (cuyos propietarios sean los ayuntamientos, juntas vecinales, pueblos o particulares que hayan suscrito consorcios o convenios). En general se tratará de zonas de monte alto e interiores, en las que se primen las medidas de protección contempladas por el presente Programa Operativo.

Dada la necesidad de adoptar medidas en las masas forestales asturianas que permitan su óptimo aprovechamiento, a la vez que se potencia su función protectora y se constituyen con el tiempo en importantes generadores de rentas, se han previsto las acciones siguientes:

Acción 2. Fomento del sector forestal privado: Se pretende la gestión sostenible de los bosques privados, mediante la ampliación y mejora de la superficie forestal y el fomento del asociacionismo entre productores. Se apoyarán las repoblaciones en tierras forestales, el fomento de la silvicultura sostenible y la defensa de los montes contra los incendios forestales. A su vez se contribuirá con los gastos de constitución, gestión e instalaciones de asociaciones de propietarios forestales.

Acción 3. Inversiones en montes públicos para restauración y mantenimiento: Con el fin de ampliar, proteger y mejorar la superficie forestal, se apoyarán las mismas acciones que en el caso de los montes privados, pero para

montes propiedad de entidades locales o particulares cuya gestión corresponde al Principado de Asturias (Montes de Utilidad Pública, consorcios y convenios). Será prioritaria la repoblación forestal en áreas donde sea preciso garantizar la función protectora del bosque.

Entre las actuaciones a realizar serán la creación de nuevas pistas forestales y mantenimiento de las existentes, desbroce de matorral, cortas y otras actuaciones de regeneración, inversiones en montes públicos para restauración y mantenimiento, claras y otros tratamientos culturales, ordenación del uso, mantenimiento y aprovechamiento racional de los recursos de los bosques, plantación selectiva de especies para aumentar la biodiversidad y recuperación de áreas degradadas.

Acción 4. Defensa contra incendios forestales: Se potenciará la silvicultura preventiva tanto acondicionando cortafuegos como mediante desbroces, fajas auxiliares, implantación de pastizales intercalares, pistas y puntos de agua. Los beneficiarios serán montes propiedad de entidades locales, Montes de Utilidad Pública, consorcios y convenios.

En conjunto, mediante la presente medida, se pretende repoblar 4.000 Ha, realizar tratamientos silvícolas diversos en 21.500 Ha, ejecutar 540 km de pistas forestales, mejorar 12.250 Ha de pastos, y construir 50 áreas recreativas y 50 puntos de agua.

Acción 5. Apoyo a la transformación y comercialización de productos forestales: Se trata de ayudas destinadas a incentivar las instalaciones, maquinaria y medios auxiliares con un importe total de la ayuda limitado a un máximo del 30% de la inversión subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje en 5 puntos máximo con los mismos condicionantes que se contemplan para las industrias agroalimentarias

Las acciones 3 y 4 se financiarán íntegramente por la administración regional y la acción 2 requerirá un porcentaje, aunque muy bajo, de inversión privada.

Todas las acciones propuestas se llevarán a cabo en terreno forestal, arbolado o no, y, tanto las repoblaciones forestales como las pistas requerirán de una Evaluación Previa de Impacto Ambiental.

Se calcula una inversión total para el conjunto de la medida de 71,1 millones de euros que supone el 11,3% de la inversión total, solicitándose una participación comunitaria del 52%. Las administraciones central y autonómica correrán con el 28% de los gastos, (12% de financiación central y 16% autonómica), y a la iniciativa privada le corresponderá el 20% restante.

Las obras que se realicen para materializar las medidas se adjudicarán por el procedimiento de subasta, pudiendo beneficiarse de ellas las cooperativas forestales (según los últimos datos disponibles, en Asturias existen 14 empresas forestales y, de ellas, 12 son pequeñas empresas locales).

Medida 3.10 -Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria.

Asturias mantiene, por su ubicación geográfica y los condicionantes orográficos regionales, uno de los patrimonios naturales más importantes y mejor conservados de la Península Ibérica.

Desde la promulgación de la Ley 5/1991 de 5 de abril, de protección de los espacios naturales, el Principado de Asturias ha promovido el establecimiento de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos (RRENP) mediante la adición de nuevos territorios a los que con anterioridad se venían gestionando como tales.

Así, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (PORNA) estructuró la misma en diferentes categorías: Parques Naturales, Paisajes Protegidos, Reservas Naturales y Monumentos Naturales.

Además, mediante sendos Decretos, el Gobierno del Principado ha elaborado los Catálogos Regionales de Especies Amenazadas de la Fauna vertebrada (D.32/90 de 8 de marzo) y de la Flora (D. 65/95 de 27 de abril), que incluye 20 y 63 especies, respectivamente.

Complementariamente, y como desarrollo de la Directiva Comunitaria 92/43/CEE relativa a la Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, el Principado ha propuesto la inclusión en la Red Ecológica Europea Natura 2000 de un conjunto de territorios que totaliza unas 216.078 Ha., así como de 387 Km. de cauces fluviales. Estos lugares de Importancia Comunitaria (LICs) junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves, declaradas como desarrollo de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, constituirán las Zonas Especiales de Conservación (ZECs) que Asturias aportará a la Red Europea cuyo objetivo final no es otro que el garantizar la conservación de los hábitats y taxones de interés para la Unión. En el caso de Asturias, éstos suponen un número de 55 y 44, respectivamente.

Esta medida contiene un conjunto de actuaciones necesarias para la protección y mejora del paisaje y el entorno natural de Asturias, y para el desarrollo de la Red Natura 2000.

Las actuaciones van dirigidas a la recuperación y conservación de los espacios naturales, la mejora las infraestructuras para el uso público recreativo del medio natural, el incremento y mantenimiento de la superficie de los espacios naturales, la mejora del conocimiento de las especies y la ordenación de las especies silvestres.

Las actuaciones pretenden potenciar la conservación de los recursos naturales, asegurando el mantenimiento de los hábitats y de las especies, compatibilizándolo con el desarrollo sostenible y con la mejora de la calidad de vida de la población que habita en las inmediaciones de los espacios naturales.

Las actuaciones planteadas son plenamente coherentes con la estrategia de desarrollo marcada en el Programa Operativo, ya que la conservación de los espacios naturales protegidos supone la potenciación de uno de los principales recursos de la región.

El desarrollo sostenible de los recursos naturales incide especialmente en las zonas rurales contribuyendo a una mejor articulación territorial y a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos. También puede contribuir a lograr una mayor prosperidad y desarrollo económico de estas zonas al favorecer el desarrollo del ecoturismo que puede tener un importante efecto inducido sobre el aumento del número de visitantes y por lo tanto, favorecer la creación de puestos de trabajo.

EJE 41. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Medida 41.1 -Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

Recién transferidas las competencias en Educación no universitaria al Principado de Asturias al inicio de este nuevo periodo de programación comunitaria, (R.D. 2081/99 de 30 de Diciembre, BOE 4 de febrero 2000), y en coherencia con el modelo educativo actual y la dispersión poblacional existente en Asturias, se incidirá, a través de esta medida en completar y mejorar la oferta educativa vigente y la red de centros donde ésta se imparte, incidiendo especialmente en la consecución de los dos objetivos siguientes:

- Actuar en el medio rural, articulando una oferta de calidad y bien adaptada al entorno, con el objeto de conseguir una revitalización del mismo que contribuya al asentamiento de la población y a la creación de riqueza.

- Mejorar las instalaciones de la oferta educativa en los distintos niveles y especialidades: enseñanza obligatoria, adultos, idiomas, enseñanzas artísticas, etc

Por lo que se refiere a la Educación universitaria, transferida al Principado de Asturias en el periodo de programación anterior, cabe destacar que el sistema de enseñanzas universitarias de la región ha experimentado recientemente una fase de fuerte expansión cuantitativa, por lo que completar la oferta educativa y su reorientación hacia objetivos de calidad es ahora la máxima prioridad, si se quiere que dicho sistema contribuya y sea coherente con los grandes ejes estratégicos del desarrollo que se han contemplado en el PDR, como son la mejora de la competitividad de la economía regional, el incremento del empleo y el desarrollo territorial equilibrado.

Esta medida es coherente con el objetivo del eje de mejorar las infraestructuras en los centros educativos y de formación.

Además, las actuaciones que se van a desarrollar en esta medida van a respetar los requisitos legales establecidos en materia medioambiental, y tienen también un efecto directo sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ya que incrementan las posibilidades de formación a todos los niveles.

Medida 41.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de la Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

La estructura de la Formación Profesional Reglada está configurada en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), del año 1990 (Ley 1/1990), respondiendo a lo previsto en la mencionada norma su ordenación y su estructura modular.

Las acciones programadas son coherentes con las incluidas en el Pilar I del PNAE (Mejorar la inserción profesional) en su directriz 7, y se ajustan a los ámbitos prioritarios del Reglamento del FSE, C (Fomento y mejora de la Formación Profesional). Además atiende a la línea prioritaria de concentración de la programación del FSE Nº 4 (Refuerzo de la educación técnico-profesional).

Además se ha realizado la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria (R.D. 2081/99 de 30 de diciembre), por lo cual el ámbito competencial está claramente definido.

Es coherente con las estrategias horizontales del Marco Comunitario de Apoyo de formar para aprovechar las oportunidades de la "Sociedad de la Información"

y del sector medioambiental. También atiende a la prioridad estratégica de favorecer el incremento del peso del sector servicios en el tejido productivo.

Para contribuir al objetivo de la igualdad de oportunidades se fomentará el acceso de las mujeres a determinados estudios técnicos, tanto superiores como de nivel medio, en los que su presencia es actualmente muy reducida, desarrollando sistemas de orientación e inserción laboral.

Se otorgará un peso relevante a la educación medioambiental, incluyéndose, de manera obligatoria, un módulo básico de sensibilización en medio ambiente en todos los cursos de Formación Profesional.

Medida 41.13 —Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

Actualmente existe, cada vez más acentuada, una demanda social de formación no sólo procedente de la población joven, sino también de los adultos que requieren una cualificación más adecuada que les permita una mejor adaptación a los cambios en los procesos de producción. La respuesta a esta demanda debe canalizarse a través de estructuras de formación abiertas y flexibles, siendo la educación a distancia un elemento clave en el desarrollo de tales estructuras.

Hay una coherencia con las actuaciones incluidas en el Pilar I del PNAE (Mejorar la capacidad de inserción profesional) en sus directrices 6 y 9, atendiendo a los ámbitos prioritarios del Reglamento del FSE C, Fomento y mejora de la Formación Profesional.

Se ha producido la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria (R.D. 2081/99 de 30 de diciembre), por lo cual el ámbito competencial está claramente definido.

Medida 41.14 — Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

En el proceso actual, de profundos cambios tecnológicos, se hace necesario fortalecer y coordinar todos los instrumentos de formación y cualificación de los trabajadores existentes, al objeto de contribuir de forma decisiva a la consecución de empleo estable y de calidad.

Las actuaciones de esta medida son coherentes con las actuaciones incluidas en el Pilar I del PNAE (Mejorar la capacidad de inserción profesional) y atiende al ámbito prioritario C del Reglamento del FSE (Fomento y mejora de la Formación Profesional).

Teniendo en cuenta la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria (R.D. 2081/99 de 30 de diciembre), el ámbito competencial está claramente definido.

Las actuaciones no interfieren con las programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del sistema Nacional de cualificaciones.

Por sus características esta medida no tiene una incidencia directa sobre medio ambiente.

Medida 41.15 — Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria (FSE)

La generalización de la escolaridad obligatoria hasta los 16 años plantea la necesidad de dar respuesta adecuada a la diversidad de intereses y capacidades de colectivos de alumnos. No obstante es previsible que, aún con estas adaptaciones previstas, se produzcan situaciones que, en gran medida, se escapan del ámbito de intervención de la escuela y pueden dar lugar a que diversos colectivos de alumnado abandonen la misma sin una preparación básica para la vida activa.

Las acciones programadas son coherentes con las incluidas en el Pilar I del PNAE (Mejorar la inserción profesional) en sus directrices 8 y 9, y se ajustan a lo definido en el Marco Comunitario de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España, enmarcándose en la estrategia de luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, en el sentido de que se hace énfasis especial en el diseño de políticas dirigidas a la integración laboral de los jóvenes, en particular aquellos que no han conseguido superar con éxito su escolarización obligatoria.

Teniendo en cuenta la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria (R.D. 2081/99 de 30 de diciembre), el ámbito competencial está claramente definido.

Por sus características esta medida no tiene una incidencia directa sobre medio ambiente. Se prestará una especial atención al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

EJE 42. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

Medida 42.6 –Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

La peculiar situación del mercado de trabajo asturiano, con tasas de paro elevadas, desigualmente distribuidas y con resistencia a la baja, incluso en fases expansivas del ciclo económico, determina que el componente estructural del desempleo sea elevado. Además, la tasa de desempleo asturiana se encuentra muy por encima de la media europea, existiendo fuertes desequilibrios que afectan fundamentalmente a la mujer, los parados de larga duración y los jóvenes.

En este sentido, en el diseño de las acciones formativas a realizar se han tenido en cuenta los resultados del periodo anterior, particularmente los resultados de las actuaciones que han sido objeto de cofinancación en el periodo anterior a través del P.O. del FSE 1994/99, que en este caso son los que se refieren únicamente a las actuaciones de formación dirigidas a desempleados. Tomando como referencia dos indicadores, la Tasa de ocupación y la Tasa de colocación, nos encontramos con que casi la mitad de los alumnos se encontraban trabajando en el momento de finalizar el año 1999, y que la tasa de colocación se eleva al 68,2%, revelando que casi 7 de cada 10 alumnos han tenido alguna experiencia laboral entre la formación y el momento de la encuesta. -:

Hay que destacar que los incrementos ya citados en las tasas de ocupación y colocación con respecto a años anteriores se han producido en el conjunto de la región, pero, mientras en las alas los aumentos son muy modestos, en el Centro y en las Comarcas Mineras la mejora en el empleo de los alumnos es notable. Concretamente, la tasa de ocupación en las Comarcas Mineras ha crecido 15 puntos, mientras la tasa de colocación lo ha hecho en más de 10 puntos. Los perfiles del empleo por zonas sugieren que el centro de la región constituye cada vez más un submercado de trabajo regional diferenciado de los de las alas, en el que las comunicaciones permiten la integración de las comarcas mineras situadas en su entorno.

Por ello, las actuaciones que se van a realizar en esta medida, con el objetivo prioritario de ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral, son coherentes con la situación del mercado de trabajo en Asturias y están incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, establecido para un período de 4 años (2000-2003), de gran importancia financiera y dirigido a avanzar de forma decidida en la corrección los desequilibrios regionales y propiciar el desarrollo económico de la región, y promocionar el empleo estable y la mejora de la competitividad empresarial. Este Pacto fue suscrito el 29 de noviembre de 1999 por el Gobierno del Principado de

Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) y las organizaciones UGT y CCOO.

Es coherente con el PNAE, con el marco de referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España y además cumple las prioridades del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo nº 1.

Contempla por tanto actuaciones que responden a las incluidas en el Pilar I del PNAE- mejorar la capacidad de inserción profesional- y atiende al ámbito prioritario A) del Reglamento del FSE- desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo- asume de forma explícita los tres objetivos transversales del Reglamento FSE, ya que parte de la formación a impartir, capacitará a los alumnos para las nuevas posibilidades de la sociedad de la información, se llevará a cabo en el medio rural, favoreciendo el desarrollo local y tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades, con la pretensión de que la mujer sea beneficiaria en la medida de su representación en el colectivo de desempleados.

Siguiendo las indicaciones y sugerencias de la Red de las autoridades medioambientales y a fin de garantizar la protección del medio ambiente en las intervenciones a favor de los recursos humanos, se incluye en todas las acciones un módulo básico de sensibilización ambiental.

El principio de igualdad de oportunidades se desarrollará a través de la inclusión de un módulo básico de igualdad de oportunidades de la mujer, y priorizando la participación de las mujeres en todas las acciones de forma proporcional a su representación en el colectivo del que se trate.

Medida 42.7 — Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

El paro estructural en Asturias tiene su mejor representación en la alta tasa de paro de larga duración. A este respecto cabe señalar que más de la mitad de los desempleados son trabajadores que permanecen en esta situación durante más de un año, situación que resulta especialmente grave, si se tiene en cuenta que las probabilidades de encontrar un empleo disminuyen a medida que se prolonga la situación de desempleo, al reducirse la capacidad de las personas para desempeñar un nuevo puesto de trabajo.

Los desequilibrios existentes en el mercado de trabajo asturiano afectan de modo muy importante a los parados de larga duración, por lo que la consecución de los objetivos específicos de este eje pasa por adoptar medidas que desarrollen lo establecido en las directrices comunitarias.

En este caso, las directrices comunitarias conminan a los estados a que en un plazo no superior a 2 años se ofrezcan a cada desempleado una oportunidad antes de que alcance 12 meses de paro, en el caso de los adultos, ó 6 meses en el caso de los jóvenes, en forma de formación, orientación o cualquier otra medida destinada a favorecer su inserción profesional. Esas medidas preventivas y de inserción deberán combinarse con medidas para reducir el número de desempleados de larga duración, fomentando su reinserción en el mercado de trabajo.

En este sentido se busca incentivar a las empresas privadas para que ofrezcan una nueva oportunidad en forma de empleo estable a todos los adultos desempleados, cuando se cumpla un período de 12 meses de desempleo. Las actuaciones que se van a desarrollar están incluidas, al igual que las anteriores, en el Pacto Institucional por el Empleo en Asturias (2000-2003).

Es coherente con el PNAE, con el marco de referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España y además cumple las prioridades del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo nº 1.

Contempla por tanto actuaciones que responden a las incluidas en el Pilar I del PNAE- mejorar la capacidad de inserción profesional- y atiende al ámbito prioritario A) del Reglamento del FSE- desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo- asume de forma explícita los tres objetivos transversales del Reglamento FSE, ya que parte de la formación a impartir, capacitará a los alumnos para las nuevas posibilidades de la sociedad de la información, se llevará a cabo en el medio rural, favoreciendo el desarrollo local y tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades, con la pretensión de que la mujer sea beneficiaria en la medida de su representación en el colectivo de desempleados.

Observancia de la política de protección medioambiental, al incluir en las acciones de formación un módulo básico de sensibilización ambiental.

Medida 42.8 – Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

En Asturias, los jóvenes representan el 18% de la población activa, reduciéndose al 13% su participación en el empleo y elevándose al 30% la proporción de paro juvenil. Su situación en el mercado de trabajo se caracteriza, por tanto, por tener una ocupación muy baja en relación con los adultos y una tasa de paro mucho más elevada, mientras que la diferencia en la tasa de actividad no es significativa.

Ante esta situación desde la Comunidad Autónoma se trata de fomentar la inserción y reinserción laboral de los desempleados jóvenes, a través de la combinación de la formación y las ayudas al empleo. Las actuaciones que se van a desarrollar están incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo en Asturias,

establecido para un período de 4 años (2000-2003), con el objetivo prioritario de promocionar el empleo estable.

Con esta medida se desarrolla lo establecido en la directriz comunitaria que conmina a los estados miembros a que en un plazo no superior a 2 años ofrezcan a cada desempleado una oportunidad antes de que alcance 12 meses de paro, en el caso de los adultos, ó 6 meses, en el caso de los jóvenes, en forma de formación, orientación o cualquier otra medida destinada a favorecer su inserción profesional.

Es coherente con el marco de referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España y además cumple las prioridades del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo nº 1, y contempla actuaciones que responden a las incluidas en el Pilar I del PNAE- mejorar la capacidad de inserción profesional- y atiende al ámbito prioritario A) del Reglamento del FSE-desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo, para combatir y evitar el desempleo, asume de forma explícita los tres objetivos transversales del Reglamento FSE, ya que parte de la formación a impartir capacitará a los alumnos para las nuevas posibilidades de la sociedad de la información, se llevará a cabo en el medio rural, favoreciendo el desarrollo local y tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades, con la pretensión de que la mujer sea beneficiaria en la medida de su representación en el colectivo de desempleados.

Respeto de la política de protección del medioambiente, al incluir en las acciones formativas un módulo de sensibilización medioambiental.

EJE 43. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

Medida 43.2 — Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

La economía asturiana está sometida a grandes cambios tecnológicos que hacen necesario fortalecer y coordinar todos los instrumentos de formación y recalificación de los trabajadores existentes, al objeto de contribuir de forma decisiva a la consecución del empleo estable y de calidad, a la promoción profesional y social de los destinatarios de la formación, y al desarrollo de los recursos humanos de las empresas.

Las actuaciones que se van a realizar en esta medida, con el objetivo prioritario de asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores son coherentes con la situación del mercado de trabajo en Asturias y están incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, establecido para un período de 4 años (2000-2003), con el objetivo prioritario, entre otros, de promocionar el

empleo estable y la mejora de la competitividad empresarial. Este Pacto fue suscrito el 29 de noviembre de 1999 por el Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) y las organizaciones UGT y CCOO. En este sentido, y teniendo en cuenta que el objetivo específico de este eje, como así se indicó en el POI, es mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo, se trata de potenciar y ampliar las medidas que se realizaron en el periodo de programación 1994/99 y, más concretamente, del Programa Operativo del FSE, cuyo objetivo principal era la estabilidad en el empleo, que ha sido analizado a través de la tasa de permanencia en el empleo. Pues bien, la tasa de permanencia para personas ocupadas que se registra en 1999, última anualidad del Programa Operativo, fue que un 98,7% de las personas que realizaron algún curso de formación continúan estando empleadas a lo largo del año 1999.

Se ajusta a lo definido en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los Recursos Humanos en España. Contempla, por tanto, actuaciones que responden a las incluidas en el Pilar III del PNAE- fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas, así como atienden al ámbito prioritario D) del Reglamento FSE- promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo.

Observancia del principio de igualdad de oportunidades que recibe un tratamiento horizontal en esta medidas, al reservar una cuota de participación para las mujeres.

Siguiendo las sugerencias de la política de protección del medio ambiente se incluirá en la medida de lo posible en las acciones formativas un módulo de sensibilización ambiental.

Medida 43.3 – Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

Esta medida es coherente con las actuaciones previstas en el Pilar III del PNAE: fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas, atendiendo además al ámbito prioritario D) del Reglamento del FSE: promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo.

Las actuaciones que se van a realizar en esta medida, con el objetivo prioritario de sostener la consolidación del empleo existente, están incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, establecido para un período de 4 años (2000-2003), con el objetivo prioritario, entre otros, de promocionar el empleo estable y la mejora de la competitividad empresarial.

Al igual que las medidas anteriores, esta medida no tiene una incidencia directa sobre medio ambiente y se prestará una especial atención al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Medida 43.4 – Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad del empleo (FSE)

El objetivo de mejorar la adaptación de las empresas a los cambios del sistema productivo y el funcionamiento de los servicios públicos está en consonancia con las directrices comunitarias en las que se invita a los interlocutores sociales a negociar y poner en práctica diferentes medidas de modernización y flexibilización de la organización del trabajo.

Las actuaciones que se van a realizar son coherentes con las previstas en el Pilar III del PNAE y se complementan con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Fomento del Empleo. Asimismo, están incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, establecido para un período de 4 años (2000-2003), con el objetivo prioritario, entre otros, de promocionar el empleo estable y la mejora de la competitividad empresarial.

Al igual que las medidas anteriores, esta medida no tiene una incidencia directa sobre medio ambiente y se prestará una especial atención al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

EJE 44. INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

Medida 44.10 -Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

Esta medida cumple las prioridades del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas del Objetivo 1. Atiende no sólo a la estrategia fijada en el Pilar I del PNAE – mejorar la capacidad de inserción profesional- sino que también al ámbito prioritario B) del Reglamento del Fondo Social Europeo-promoción de la igualdad para todos en el acceso al mercado de trabajo, con especial atención a quienes corren el peligro de quedar excluidos.

Las convocatorias de ayudas del Principado de Asturias regulan, en aras de una óptima planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, la incompatibilidad entre las ayudas de la comunidad autónoma y las existentes con el mismo fin y beneficiarios en la Administración del Estado.

Estas convocatorias se ajustan a las actuaciones descritas e incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo en Asturias (2000-2003), con el objetivo prioritario, entre otros, de promocionar el empleo estable y la mejora de la competitividad empresarial.

Coherente con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el programa Comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. Los programas formativos incluyen un módulo básico de sensibilización mediambiental.

Respeto al principio de igualdad oportunidades entre hombres y mujeres, estableciendo cuotas de participación del colectivo femenino, de forma proporcional a su peso en el colectivo de referencia.

Medida 44.11 -Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del marcado de trabajo (FSE)

Teniendo en cuenta la Estrategia Europea de Empleo, esta medida trata de conseguir que las personas participantes en los distintos proyectos rompan con su situación de marginación social, mejorando su formación de base, especialmente en lo relativo a formación profesional, y que adquieran hábitos, pautas y habilidades laborales que les coloquen en posición de competir en el mercado normalizado de trabajo al término de los diferentes proyectos. Se trata de dar un enfoque integral y específico a estos colectivos.

Para ello, las actuaciones que se incluyen en esta medida están incluidas en el Plan General de Inserción del Principado de Asturias para 2001, aprobado por Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de 5 de febrero de 2001 (B.O.P.A. de 22 de febrero). Cada año se aprueba un Plan General, que rige para ese ejercicio y se prorroga automáticamente para la parte de programa que adquiera contenido de ejecución bianual.

En coherencia con el objetivo del eje de integrar en el mercado de trabajo las personas con especiales dificultades, con esta medida se pretende mejorar las condiciones de integración social de esas personas, interviniendo sobre las problemáticas que más directamente les afecten, para propiciar que puedan competir con igualdad de oportunidades en el mercado normalizado de trabajo, integrarse en empresas de inserción o constituir cooperativas para desarrollar un trabajo por cuenta propia.

Esta medida no tiene una incidencia directa en el medio ambiente, y promoverá una participación equitativa de las mujeres con una representación equitativa en relación a su participación en el colectivo afectado.

EJE 45. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Medida 45.16 – Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

El objetivo prioritario de este eje, como así se expuso en el POI, es la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo, dando un vuelco importante al planteamiento de la programación anterior del P.O. del FSE 1994/99, donde sólo se contemplaba una línea estrictamente dirigida a mujeres, aunque las diferencias entre géneros se recogían en todas. A partir de los resultados del periodo anterior, se ha optado en este POI por diseñar medidas específicas para las mujeres, puesto que siguen teniendo problemas especiales de acceso al mercado de trabajo, por ello es importante que se establezcan medidas activas de política laboral y formativas específicas para este colectivo.

Como principales resultados del periodo anterior podemos destacar que en acciones formativas el reparto de puestos formativos entre hombres y mujeres desempleados/as a lo largo de la vigencia del P.O. se salda siempre con una relativa ventaja por parte de los varones, a excepción de la última anualidad, en la cual la presencia de mujeres ha llegado a superar a la de los hombres (1.683 formadas y 1.236 formados desempleados). En cuanto a los efectos de las acciones formativas sobre el empleo de las mujeres, hay que señalar una diferencia en el acceso de hombres y mujeres al mercado laboral, donde 7 de cada diez alumnos han conseguido empleo después del curso formativo, frente a las 6 de cada diez mujeres.

Las tasas de ocupación y colocación de las personas formadas a través del P.O. FSE Asturias han registrado cifras mayores para los varones de manera sistemática, situándose las tasas en el 73,2% para los varones, es decir, un punto por encima de la anualidad del 97, y en 63,9% para las mujeres, es decir, próximo a los 16 puntos por encima.

No obstante, las tasas de colocación, esto es el porcentaje de personas que han trabajado en algún momento desde la realización del curso hasta el momento de la encuesta difiere en diez puntos, en función de que sea hombre o mujer la persona formada. Estas cifras, 73,2% de inserción laboral masculina, frente al 63,9% femenina, representan la desigualdad existente entre sexos en el momento de la incorporación al mercado laboral.

En este sentido, esta medida es coherente con la situación del mercado de trabajo, si consideramos que la tasa de desempleo asturiana se encuentra muy por encima de la media europea, existiendo además fuertes desequilibrios que afectan fundamentalmente a la mujer, los parados de larga duración y los jóvenes.

Asimismo, es coherente con el PNAE, con el marco de referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España y además cumple las prioridades del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo nº 1.

Las actuaciones desarrolladas a través de las medidas descritas se incluyen entre las consideradas prioritarias en el Programa Operativo del FSE del Principado de Asturias, y se hallan en concordancia con los objetivos y resultados previstos inicialmente en el Plan de Desarrollo Regional, que contemplan el avance en el desarrollo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un elemento consustancial e indisociable del progreso económico y cultural de Asturias, y están incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo en Asturias (2000-2003).

Responden las actuaciones a las incluidas en el Pilar IV del PNAE- reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y atienden al ámbito prioritario E) del Reglamento del FSE: mejora de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Las acciones contempladas en este eje son específicamente dirigidas a mujeres y sus efectos se sumarán a los que se derivarán de las demás intervenciones comunitarias cofinanciadas por el FEDER, FEOGA-O, IFOP, tales como fijación de la población femenina en los municipios de carácter rural o el aumento de su participación en la obtención de la renta regional.

Las medidas son complementarias con las del IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias (2001-2005), el cual impulsa con sus intervenciones en Asturias las estrategias antes citadas, que recoge además la Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005)

Medida 45.18 — Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

A partir de un tratamiento horizontal del principio de igualdad de oportunidades, en todos los ejes de programación se promueve la inserción en el mercado de trabajo de las mujeres. La finalidad de esta acción busca ir más allá del simple acceso al mundo laboral, impulsando la diversificación de opciones profesionales de las mujeres, su acceso a las nuevas tecnologías y la oportunidad de formular políticas dirigidas a abrir sectores de actividad tradicionalmente cerrados a la participación de la mujer.

Las actuaciones desarrolladas a través de las medidas descritas se incluyen entre las consideradas prioritarias en el Programa Operativo del FSE del Principado de Asturias, y se hallan en concordancia con los objetivos y resultados previstos inicialmente en el Plan de Desarrollo Regional, que contemplan el avance en el desarrollo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un elemento consustancial e indisociable del progreso económico y cultural de Asturias, y están incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo en Asturias (2000-2003).

Las acciones contempladas en esta medida son específicamente dirigidas a mujeres y sus efectos se sumarán a los que se derivarán de las demás intervenciones comunitarias cofinanciadas por el FEDER, FEOGA-O, IFOP, tales como fijación de la población femenina en los municipios de carácter rural o el aumento de su participación en la obtención de la renta regional.

Este planteamiento es coherente con la Decisión del Consejo de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece el programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2005) y con el IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias (2001-2005), desarrollado por el Instituto Asturiano de la Mujer.

EJE 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO

Medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

El asentamiento de la mayor parte de la población de Asturias en la zona central como consecuencia de la industrialización, así como más recientemente el crecimiento de los núcleos urbanos comarcales que reúnen buena parte de la población de las zonas occidental y oriental, han contribuido a que la gran mayoría de la población de la región habite en zonas urbanas.

El área central tiene municipios de marcado carácter urbano que, si bien disponen de una mayor dotación de servicios, presentan, como consecuencia de la industrialización una situación de deficiencia y deterioro en los equipamientos urbanos y una importante presencia de espacios degradados en las ciudades.

En el resto de la región existe también un conjunto de núcleos urbanos comarcales de menor tamaño que incrementaron su población de forma importante a partir de los años 60 y cuyo proceso de crecimiento fue en general poco ordenado y equilibrado desde el punto de vista urbanístico y que, por lo tanto, presentan importantes deficiencias y carencias en sus espacios públicos.

Para la rehabilitación urbana de los principales núcleos de población de la región, se han realizado actuaciones importantes en la última década en el marco de las Iniciativas Resider, Rechar y Urban. Asimismo en el marco de la financiación de actuaciones en las Comarcas Mineras y en la Iniciativa Urban de Gijón se prevén importantes actuaciones urbanísticas en los próximos años. Sin embargo, la situación de la región en esta materia dista mucho de ser óptima, por lo que es necesario ejecutar inversiones en muchas zonas urbanas de la región.

Las actuaciones a desarrollar pretenden rehabilitar el entorno urbano aumentando los espacios de uso publico y zonas verdes, con obras de urbanización de espacios públicos, de adecuación y amueblamiento, urbanización de viales, creación de parques públicos etc. con el propósito de contribuir a la regeneración del área urbana sobre la que se actúa. Estas inversiones de regeneración urbana, aunque de relativo poco peso financiero individual, tienen un efecto muy positivo en el bienestar social de estas zonas, incidiendo en la cohesión social y en la recuperación económica de las mismas.

Las inversiones planteadas en esta medida son así coherentes con los objetivos marcados en el Programa Operativo Integrado, pretendiendo mejorar el conjunto de ciudades del área central de Asturias. También son necesarias actuaciones que solucionen los problemas de deterioro urbano e insuficiencia de equipamientos que padecen los restantes espacios urbanos de la región, con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y favorecer la equidad interterritorial con los residentes en la zona central.

Estas actuaciones mejorarán la calidad ambiental de las ciudades y, por lo tanto, el bienestar de su población. Además pueden tener un efecto inducido en el desarrollo económico de las zonas urbanas favoreciendo la ubicación de nuevas actividades empresariales.

Medida 5.2 – Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

En el ámbito del transporte urbano existe una clara congestión en los flujos de transporte de viajeros que usan el vehículo privado en el área central de Asturias, en torno a las ciudades de Avilés, Gijón, Langreo, Mieres y Oviedo. Esta congestión exige medidas de integración intermodal de dimensión regional que se desarrollan en otras medidas del Programa, fundamentalmente en la medida que hace referencia a los sistemas multimodales y centros de transporte.

Complementariamente a estas actuaciones, son necesarias inversiones en nuevos equipamientos, generalmente con la dotación de nuevas estaciones de autobuses en los núcleos urbanos comarcales, que aún carecen de las infraestructuras adecuadas en el ámbito del transporte público de viajeros.

En conjunto, las medidas del Programa Operativo Integrado referentes al transporte van dirigidas a la mejora de los sistemas de transporte de viajeros y persiguen fundamentalmente incrementar la participación del transporte colectivo en la movilidad interurbana del área central Asturiana así como favorecer la conexión a través del transporte público con los núcleos urbanos del resto de la región. Con ello se conseguiría captar actuales usuarios del automóvil y generar nuevas demandas por parte de los viajeros que hoy se encuentran limitadas por una insuficiente capacidad y adecuación de las infraestructuras destinadas al transporte colectivo.

Se lograría así paliar saturación de la infraestructura viaria a medio plazo, provocada por el crecimiento del tráfico observado en los últimos años, así como la pérdida de la calidad ambiental de las ciudades y una mayor eficiencia, gracias al mejor balance energético del transporte colectivo.

En relación con la coherencia con los objetivos generales, las actuaciones de mejora de los sistemas de transporte urbanos pretenden mejorar el conjunto urbano del centro de la región, acentuando su carácter como conjunto metropolitano. Esto repercutiría en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y se potenciaría su carácter funcional unitario, constituyendo, por tanto, un claro factor de desarrollo de la región.

Existe también una coherencia en las inversiones a realizar en los núcleos urbanos de las alas de la región ya que se pretende que las infraestructuras de transporte colectivo tengan una distribución equilibrada en el territorio, por lo que puede ser un relevante elemento en la consecución de un reequilibrio territorial y en la mejora del entorno y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Medida 5.3 –Infraestructuras y equipamientos colectivos en los municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

En lo que se refiere a los aspectos de equilibrio territorial, Asturias ofrece contrastes apreciables en términos económicos, demográficos y de distribución de servicios y equipamientos y, así, la desigualdad entre el centro y las áreas laterales sigue siendo un rasgo definitorio del espacio asturiano.

La difícil geografía de la región provoca además, que incluso dentro de las alas, existan importantes contrastes entre los núcleos urbanos comarcales y los numerosos núcleos rurales dispersos que ocupan buena parte del territorio y en los que sus habitantes tienen dificultades para el acceso a determinados servicios básicos. Por lo tanto, una de las prioridades que se plantean es reducir las disparidades regionales, logrando un grado de convergencia aceptable entre las distintas comarcas que la configuran.

Conseguir un desarrollo local exige dotar a los pequeños núcleos rurales de equipamientos, infraestructuras básicas y servicios, necesarios para el óptimo aprovechamiento del potencial endógeno de su territorio, para impulsar el mantenimiento de la población, para favorecer la creación de empleo y, en definitiva, para alcanzar un mayor desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el medio rural.

Al ser Asturias una comunidad autónoma uniprovincial, existe un programa con el mismo ámbito específico de actuación en el que participa la región, nos referimos al Programa Operativo Plurirregional Local 2000-2006 en el que se prevén inversiones que permitan la mejora de las infraestructuras y

equipamientos colectivos básicos en los pequeños y medianos municipios con menos de 20.000 habitantes. Las actuaciones de este programa persiguen no sólo mejorar las dotaciones en los núcleos de población de las zonas rurales sino actuar también en la red viaria, en la de saneamiento y en la diversificación productiva con actuaciones de alcance comarcal.

En lo que se refiere a esta medida del Programa Operativo Integrado de Asturias, se trata de actuaciones dirigidas a la población de las zonas rurales de Asturias asentada en multitud de pequeños núcleos rurales, muchos de los cuales se encuentran ubicados en zonas montañosas de difícil acceso.

Se prevé un apoyo a actuaciones en infraestructuras tales como accesos a núcleos rurales y equipamientos básicos que se desarrollan en el ámbito de núcleos de población reducidos en los que sus habitantes tienen carencias en los servicios básicos, siendo por tanto estas actuaciones complementarias a las del Programa Operativo Plurirregional Local.

Asimismo son complementarias a las recogidas en el Eje de Medio Ambiente y a las del Eje de Agricultura y Desarrollo Rural, persiguiendo mejorar la oferta de equipamientos y servicios en los pequeños núcleos rurales de la región, tratando de aproximarlos al nivel medio de servicios de otros núcleos de mayor tamaño.

Medida 5.6 – Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

El apoyo a las iniciativas locales de empleo contempla de manera horizontal actuaciones que responden a las incluidas en el Pilar I, II, III y IV del PNAE y asume de forma explícita el objetivo transversal del Reglamento FSE. Necesidad de promover iniciativas locales de empleo.

El diseño de las actuaciones de esta medida se ha desarrollado en consenso con los agentes sociales de la región, dentro del Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, establecido para un período de 4 años (2000-2003), de gran importancia financiera y dirigido a avanzar de forma decidida en la corrección los desequilibrios regionales y propiciar el desarrollo económico de la región, y promocionar el empleo estable y la mejora de la competitividad empresarial.

Esta medida no tiene incidencia medioambiental, pero sí tiene un impacto positivo en la igualdad de oportunidades de género, prestando especial atención a la participación de la mujer en las actuaciones a desarrollar.

Estas actuaciones de desarrollo local se complementarán y coordinarán con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán

establecidas por los acuerdos de Conferencia Sectorial correspondiente, en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año.

Medida 5.7 –Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

El sector turístico en Asturias tiene una importante capacidad de crecimiento ligada fundamentalmente a las ventajas comparativas potenciales basadas en unos importantes recursos naturales y culturales y por lo tanto puede convertirse en un importante yacimiento de empleo.

Siendo el turismo una de las principales potencialidades, su desarrollo se encuentra condicionado por factores derivados de la desfavorable posición geográfica de la región, como la distancia de los mercados emisores y el clima, pero también por la insuficiencia de una oferta atractiva de alojamientos, de equipamientos deportivo-turísticos o de otras infraestructuras con capacidad de atraer nuevos turistas a la región. Destaca también la heterogeneidad en la distribución de la actividad turística en el territorio, con un desaprovechamiento de zonas cuya potencialidad se encuentra aún pendiente de desarrollar si se tienen en cuenta sus atractivos naturales y culturales.

En el ámbito turístico las actuaciones previstas pretenden fortalecer el atractivo de la región como destino turístico, siendo las más importantes la mejora de la red de alojamientos públicos y el desarrollo de una red de itinerarios peatonales regionales que puedan favorecer el turismo en la naturaleza y el turismo rural.

En cuanto a la actividad cultural, las actuaciones pretenden incidir en la creación de equipamientos novedosos que permitan la captación de nuevos potenciales visitantes, tales como el proyecto museístico y el parque temático del Jurásico, que pretende aprovechar la riqueza en el patrimonio existente en este ámbito en la zona costera centro-oriental de la región.

Con estas actuaciones se pretende fomentar un "desarrollo turístico sostenible", entendido tanto desde la perspectiva de la conservación del medio ambiente y del mantenimiento del patrimonio histórico-artístico, dos de nuestros principales recursos, como de la posibilidad de estimular e inducir un desarrollo de iniciativas empresariales viables que contribuyan a una progresiva generación de empleo en el sector.

A través de la ampliación de la oferta cultural, se persigue mejorar el conocimiento y el respeto de los ciudadanos al patrimonio cultural, teniendo en cuenta que este puede ser al mismo tiempo un importante cauce para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y un interesante factor de desarrollo económico.

Junto a las campañas de promoción turística recogidas en la medida del Eje 1 de desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas, las actuaciones son plenamente coherentes con los objetivos generales del Programa Operativo ya que su desarrollo puede constituir un importante factor en la mejora de la competitividad regional y por tanto contribuir a la creación de empleo.

Además, por la ubicación de los recursos naturales en las zonas rurales, las actuaciones pueden ser un relevante elemento en la consecución de un reequilibrio territorial y en la mejora del entorno y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Medida 5.8 – Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural (FEDER)

Para una región cuyos asientos tradicionales en materia económica y social se debilitan, las acciones públicas en el campo de la cultura constituyen una contribución importante a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, y también pueden contribuir a lograr una mayor prosperidad y desarrollo económico en al región.

El mantenimiento, rehabilitación y difusión del patrimonio histórico-artístico y las actuaciones en el ámbito de la cultura han de contribuir de forma importante a la mejora de la accesibilidad a la cultura y al desarrollo de la identidad cultural de la región, con una mejora importante de la calidad de vida de los ciudadanos.

Las inversiones en infraestructuras y equipamientos culturales pueden ser también una importante fuente de riqueza económica en la comunidad al favorecer el desarrollo del turismo cultural que puede tener un importante efecto inducido sobre el aumento del número de visitantes. Se prevé así un efecto de las medidas en el desarrollo del sector turístico y los servicios complementarios al turismo del Principado de Asturias y, por lo tanto, una contribución importante a la generación de empleo.

En las actuaciones previstas destaca por su importancia la reforma y ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias en Oviedo, con lo que se espera que este museo se convierta en una etapa obligada dentro de las rutas artísticas nacionales y por lo tanto un incentivo importante a la visita de la región. Resultan también significativas las inversiones en las zonas rurales, que aunque de menor cuantía, tendrán un importante impacto en el ámbito de la economía de esas zonas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el período 2000-2006 pretende continuar las actuaciones del período anterior. Así, acometerá la rehabilitación del Museo Arqueológico de Oviedo, completando la dotación de espacios colectivos y equipamientos de carácter cultural de la región.

Las actuaciones planteadas son plenamente coherentes con la estrategia de desarrollo marcada en el Programa Operativo, ya que se pretende fortalecer el turismo como uno de los factores clave en la diversificación del mapa económico de la región, aprovechando las potencialidades de su patrimonio cultural, histórico-artístico e incluso su patrimonio industrial, contribuyendo a través de su desarrollo sostenible a una mejor articulación territorial y a la mejora del nivel de vida en la misma.

Las inversiones que se recogen deben originar un beneficio ambiental, en la medida que se genera un enriquecimiento en el patrimonio natural, histórico-artístico y cultural y se produce la recuperación del patrimonio arqueológico y de elementos muy valiosos de la arquitectura tradicional.

Medida 5.9 –Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Las actuaciones que se van a desarrollar en esta medida se adecuan de forma coherente con el diagnóstico y evaluación recogido en el P.O. así como con los objetivos del Eje 5, pretendiendo garantizar un nivel adecuado de asistencia sanitaria y social en la zona central de la región que, a pesar de las mejoras que se derivaron de las actuaciones del periodo de programación anterior, que supuso la construcción del nuevo Hospital de Arriondas, el cual ofrece sus servicios a la población del ala oriental de la región, y la remodelación y construcción de 9 centros de salud en todo el ámbito regional, Asturias todavía no cuenta con una óptima red de centros y equipamientos básicos en los campos sociales y de la salud.

Las áreas periféricas de la región, escasamente pobladas, presentan un notable déficit de infraestructuras e importantes carencias en la dotación de servicios y equipamientos sanitarios, sociales, por lo que se pretende conseguir que la dotación de equipamientos y servicios se acerque al nivel de dotación de la zona central. Las actuaciones en las áreas más alejadas del centro de Asturias contribuyen a la fijación de la población y de la actividad económica en esas zonas.

En lo que se refiere a las actuaciones en el área de salud, está programada la creación del Nuevo Hospital Central de Asturias, en Oviedo, que sustituirá al Hospital existente, debido tanto a la obsolescencia de sus instalaciones como a los problemas de accesibilidad y falta de espacio para el crecimiento de las áreas que lo necesitan.

Se prevé también la ampliación y reforma de las infraestructuras sanitarias y la renovación tecnológica y de equipamiento de los hospitales comarcales y la finalización de la red de atención primaria mediante la construcción y adecuación de los centros de salud y los consultorios locales.

En el ámbito de los servicios sociales las actuaciones se concentrarán en la construcción, renovación y reforma de centros asistenciales destinados a mayores, infancia y familia y discapacitados.

En lo referente al área sanitaria, las actuaciones se desarrollan tanto por parte de Principado de Asturias como por el INSALUD, coordinando sus actuaciones de acuerdo con lo previsto en la Ley1/92 del Servicio de Salud del Principado de Asturias y la Ley General de Sanidad.

En lo que se refiere a la planificación en esta área se encuentra en preparación el nuevo Plan de Salud para el Asturias que tendrá en cuenta las propuestas contenidas en el Libro Blanco de los Servicios Sanitarios. Dentro del Plan Estratégico de Salud Mental que se encuentra en elaboración se contemplan también actuaciones para al ampliación y mejora de los recursos asistenciales en materia de salud mental.

En el área social, ha sido elaborado el Plan de Atención a la Infancia, Familia y Adolescencia 2000-2003 en el que se recogen diversa áreas de actuación. Se contemplan actuaciones dirigidas a la definición y organización del sistema de protección de menores y a la coordinación de este sistema con otros sectores de atención social a la familia, infancia y adolescencia. El área de prevención y apoyo familiar aglutina acciones que tienen por objetivo evitar la aparición de las causas generadoras de situaciones de desprotección y aquéllas otras clasificadas de riesgo en el ámbito familiar.

Asimismo dentro del IV Plan de Acción Positiva para las mujeres del Principado de Asturias 2001-2005 se recogen acciones a desarrollar en esta medida que pretenden conciliar la vida laboral y familiar, como el incremento en los centros de día destinados al cuidado de personas dependientes o el desarrollo de la red regional de casas de acogida para potenciar los recursos sociales puestos al servicio de las mujeres víctimas de violencia de genero.

En resumen, la planificación de las actuaciones señaladas anteriormente apoya las inversiones en infraestructuras y equipamientos recogidas en esta medida, y favorecen la adecuación de la asistencia sanitaria y social a las necesidades de la población asturiana, en especial a los problemas de envejecimiento de la población, a la infancia, a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, y a contribuir a evitar los problemas de marginación y exclusión social.

Otro de los objetivos es ofrecer oportunidades de empleo estable a sectores de población con grandes dificultades para acceder al mundo laboral, ya que en el Principado de Asturias el sector servicios en general y el de los servicios comunitarios, en particular, están infradesarrollados en comparación con la

media de la Unión Europea. Por ello la medida debe contribuir a la mejora de la situación de la mujer ofreciendo nuevas oportunidades de empleo y dando mayores facilidades a la conciliación entre la vida profesional y la familiar.

Desde la óptica medioambiental, se garantizará que todas las actuaciones sean respetuosas con el medioambiente, reduciendo el gasto energético en las instalaciones y poniendo especial atención en minimizar la generación de residuos hospitalarios y en dar un tratamiento adecuado a los mismos.

Medida 5.10 –Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

En lo que se refiere a los núcleos urbanos más importantes de la región, cuentan en general con infraestructuras deportivas suficientes, siendo necesario realizar actuaciones en núcleos urbanos comarcales que todavía no disponen de importantes instalaciones básicas tales como piscinas cubiertas.

Por ello, es necesario realizar un esfuerzo especial en las zonas rurales para que los habitantes de los pequeños núcleos puedan practicar el deporte en condiciones similares a los habitantes urbanos. Las inversiones que se realizarán son en buena parte pequeñas infraestructuras deportivas tales como pistas polideportivas, campos de fútbol etc. que se ubicarán en cabeceras municipales o en pequeños pueblos que no disponen de ellas o son éstas insuficientes. Estas inversiones, aunque de pequeña cuantía relativa, tendrán una clara influencia en el equilibrio territorial y en la posibilidad de fijar la población en el mundo rural.

Se prevé también fomentar aquellas infraestructuras deportivas que puedan complementar la oferta turística de la región y especialmente favorecer la actividad del sector en las épocas en que existe una baja actividad. Destacan, en este sentido el impulso de los deportes de invierno, con las mejoras previstas en la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares.

En consecuencia, las inversiones en instalaciones deportivas y de ocio son plenamente coherentes con los objetivos generales Programa Operativo Integrado al constituir un importante factor en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente en el caso de los jóvenes y en la tercera edad.

Además puede ser un elemento en la consecución de un reequilibrio territorial y favorecer el desarrollo no estacional del sector turístico y, por tanto, contribuir a la creación de empleo y a la mejora de la competitividad regional.

EJE 6 REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA

Medida 6.1 – Carreteras y autovías (FEDER)

A pesar de los esfuerzos realizados en períodos anteriores de programación de los Fondos Estructurales, existe aún un déficit importante de carreteras en nuestra región que exige mantener el nivel de inversión en esta medida. Ello se debe a la importancia que tiene el modo de transporte por carretera y a que Asturias todavía tiene importantes problemas de articulación territorial a nivel europeo nacional y regional.

En estos momentos existe un diseño de la red estatal de carreteras que establece los objetivos, actuaciones y los plazos indicativos para su realización. Esto ha traído como consecuencia, que por su papel complementario de la red estatal se pueda avanzar en el diseño de la red de carreteras del Principado cuyo hito fundamental es la elaboración del Plan de Carreteras Autonómico para el período 2000-2010. En plena concordancia con la estrategia y objetivos del PDR, este Plan realiza un profundo diagnóstico de la situación de la red viaria asturiana y establece los objetivos y actuaciones necesarias para conseguir al final de esta década una red viaria funcionalmente adecuada y plenamente operativa. En este sentido, este Programa Operativo constituye un elemento fundamental de apoyo al recoger gran parte de las actuaciones previstas de la red estatal y de la red autonómica de carreteras.

Con las actuaciones del Ministerio de Fomento se trata de cumplir con el objetivo de dotar a la Red Transeuropea de Carreteras de gran capacidad, al mismo tiempo que conexionan grandes núcleos urbanos entre sí. Con ellas se pretende ir completando la Autovía del Cantábrico.

En lo que se refiere a las actuaciones del Plan de carreteras del Principado se contempla un apartado medioambiental en el que se incluyen las recomendaciones sobre las medidas de protección aplicables en este ámbito. Estas medidas, en síntesis, son las siguientes:

- Serán sometidas a evaluación de impacto ambiental las actuaciones de los tipos: construcción de autopistas, autovías y carreteras que supongan nuevo trazado.
- En el resto de actuaciones, se diseñará y ejecutará, de forma especial, medidas preventivas y correctoras referentes a los factores ambientales de interés que se ha estimado como susceptibles de ser alterados.
- Por último, todas las actuaciones viarias en las que se detecten afecciones sobre un espacio protegido deberán supeditarse a lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (PORNA), aprobado

mediante el Decreto 38/94, y a los respectivos Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG).

Medida 6.3 – Ferrocarriles (FEDER)

En las infraestructuras ferroviarias, a pesar de las mejoras realizadas por RENFE y FEVE en los últimos años, sigue existiendo un estrangulamiento en la única conexión del Principado de Asturias con la Meseta, que incide negativamente en la expansión de este medio de transporte, constituyendo un importante factor limitativo del desarrollo de la región.

Con las actuaciones del Ministerio de Fomento se pretende conseguir una Red Ferroviaria que, permitiendo un aumento de la velocidad, tenga una infraestructura más moderna y segura.

Las actuaciones de FEVE se centrarán en infraestructura, vía, instalaciones de seguridad y electrificación, pasos a nivel, estaciones y apeaderos, que se encuentran contemplados en su Plan de Inversiones.

RENFE plasmará sus actuaciones en vía, instalaciones, infraestructura, pasos a nivel y terminales, las cuales se encuentran contempladas en los diferentes planes de inversión de sus Unidades de Negocio.

Por otro lado, y vinculado a las operaciones de mejora de la red ferroviaria, es preciso emprender un programa de integración urbanística del ferrocarril en la ciudad, que proporciona unos claros beneficios en la calidad de vida urbana, fundamentalmente por la supresión de barreras y aprovechamiento de terrenos desafectados del uso ferroviario.

En cuanto a los aspectos medioambientales con el fin de evitar los posibles impactos negativos que se pudieran originar en alguna de las actuaciones se tomarán las medidas pertinentes en cada caso. En este sentido, los proyectos que tengan incidencia en la Red Natura 2000 o en Lugares de Importancia Comunitaria, se someterán a una evaluación de sus repercusiones sobre los hábitats y especies, adoptándose en su caso las medidas compensatorias necesarias, de acuerdo con las correspondientes Directivas Comunitarias.

Medida 6.4 – Puertos (FEDER)

Los dos mayores puertos del Principado de Asturias, Gijón y Avilés, son de titularidad estatal, correspondiendo a la Administración autonómica los pequeños y medianos puertos que son en los que se intervendrá en este Programa Operativo. Estas instalaciones portuarias, de naturaleza muy diversa en el tamaño

y en la intensidad de las actividades pesqueras y deportivas desarrolladas, requieren su potenciación como elementos de dinamización y desarrollo regional.

Con el fin de conseguir que los puertos de ámbito autonómico tengan un carácter polivalente, las actuaciones de ordenación portuaria y urbanística que se desarrollen en el período, al objeto de tratar de compatibilizar los usos pesqueros y turísticos de los puertos, se coordinarán con las actuaciones de dotación de equipamientos pesqueros desarrolladas en el área de pesca.

En las localizaciones portuarias actuales, se tratará de jerarquizar y especializar las infraestructuras y servicios portuarios, evitando la excesiva duplicidad de servicios no esenciales entre puertos próximos y procurando el máximo equilibrio territorial en las dotaciones entre las zonas costeras occidental, central y oriental.

En los puertos de titularidad autonómica se pretende superar la caracterización de "puertos de refugio" para embarcaciones pesqueras, y en su caso, deportivas, hacia centros de atracción y equipamiento con efectos e incidencia supralocal.

Por último, en lo que se refiere al aspecto medioambiental, dado que las actuaciones a realizar son en los puertos pequeños del Principado no debe existir una gran incidencia en este tema. Sin embargo, algunas de las infraestructuras a realizar en el período podrían suponer un impacto potencial negativo que se paliará a través de las correspondientes medidas correctoras recogidas en las declaraciones de impacto ambiental.

Medida 6.6 -Sistemas de transporte multimodales y centros de transportes (FEDER)

El objetivo recogido en el P.O.I. (Programa Operativo Integrado) de desarrollar un sistema multimodal de transporte de viajeros y una forma de actividades logísticas de mercancías en el área central de Asturias enlaza con las actuaciones del periodo de programación anterior, que culminó con la cofinanciación por parte del FEDER de la remodelación y construcción de seis estaciones de autobuses en todo el territorio regional.

La estrategia a seguir en el Principado de Asturias sobre la intermodalidad plantea una serie de propuestas en el área de mercancías dirigidas a desarrollar dotaciones logísticas, para poder proporcionar respuestas adecuadas a las nuevas necesidades de los procesos de aprovisionamiento, producción y distribución, favoreciendo el posicionamiento de Asturias en la conformación de una futura red de Plataformas Logísticas.

Complementariamente a la creación de la Plataforma Logística de Asturias, formada por un centro intermodal del transporte y por una zona de actividades

logísticas, existe la necesidad de extender la intermodalidad como elemento imprescindible y de máxima racionalidad en la aplicación de soluciones de transporte que permitan mejorar las relaciones en el transporte de medio y largo recorrido no solo para mercancías sino para viajeros. En este sentido, se plantea la estación de autobuses de Oviedo como elemento que potenciará la intermodalidad

Las actuaciones que se desarrollan a través de esta medida persiguen de forma prioritaria la potenciación del transporte multimodal que es uno de los objetivos fundamentales del sector del transporte en la Unión Europea y que, en este sentido, se había reflejado tanto en el PDR como en el POI.

Desde el punto de vista medio-ambiental, aparte del cumplimiento de la legislación en cuanto a los proyectos, esta medida va a tener un impacto positivo ya que, entre otras cuestiones, contribuirá a potenciar el transporte público de viajeros con la incidencia que ello tiene en un menor tráfico del transporte privado y, por tanto, en una menor contaminación ambiental.

EJE 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Medida 7.2 – Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGAO)

Con esta medida se pretende reducir la parcelación excesiva de las explotaciones, la construcción y mejora de la red viaria rural, todo ello dirigido a propiciar el desarrollo y la adecuación de las infraestructuras a la producción agraria, así como la valorización de un interesante patrimonio rural prácticamente abandonado

La inversión total se calcula en 81,83 millones de euros que suponen un 13% del total, de los cuales un 21% está previsto que correspondan a la iniciativa privada.

Las acciones propuestas en la medida son:

- Acción 1. Accesos a fincas y pastos: Se pretenden construir un total de 1.700 km de caminos de acceso, con un coste estimado de 31,3 millones de euros. Todo ello tanto para mejorar las infraestructuras viarias relacionadas con la producción agraria, como para incrementar la calidad de la comunicación entre la red viaria principal y los núcleos de población rural o para construir y adecuar los accesos a pastos de aprovechamiento común. Las obras pueden ser financiadas íntegramente por la administración o constituirse como ayudas a inversiones colectivas, en cuyo caso serán una subvención entre el 45-60% de la inversión.
- Acción 2. Concentración parcelaria: Permitirá la agrupación de las parcelas de particulares en el menor número de fincas posibles. Ello es motivado por los importantes problemas de dispersión detectados en la propiedad de las explotaciones agrícolas, lo que dificulta su aprovechamiento racional. Paralelamente se construirá la red de caminos necesaria para dar acceso rodado a todas las nuevas fincas. A pesar de lo lento y costoso que resulta el proceso (200.000 pesetas/Ha concentrada de media), las solicitudes en espera aumentan, pues cada vez existe mayor concienciación entre los agricultores de la necesidad de esta acción (posiblemente influidos por el efecto inductor que producen las zonas vecinas ya concentradas que muestran un dinamismo y una prosperidad a simple vista constatables). Las previsiones son realizar la concentración parcelaria en 65 zonas que suman un total de 19.650 Ha, con un coste total de 40,1 millones de euros.
- Acción 3. <u>Valoración del patrimonio rural</u>: Pretende conservar, recuperar y poner en valor el patrimonio natural, cultural e histórico de los núcleos rurales y de su entorno. Para las actuaciones que mejoren y completen los pequeños núcleos rurales para mantener y recuperar su acervo natural, cultural e histórico, la financiación será completa por parte de la administración siempre que sean promovidas por Entes Públicos Locales. En el caso de que se trate de asociaciones o agrupaciones de vecinos la subvención máxima se reduce a un 60% del coste de la inversión. El coste total estimado para la acción asciende a 6,8 millones de euros.
- Acción 4. Mejora de fincas y pastos de utilización comunal: Pretende la adaptación de las infraestructuras para la mejora de la producción agraria mediante actuaciones que mejoren y completen los pequeños núcleos rurales. Las inversiones colectivas realizadas por agrupaciones de titulares de explotaciones agrarias cuyo objetivo sea construir o mejorar infraestructuras o dotaciones de elementos comunes, tales como puntos de agua en pastizales, pequeñas obras de regadío, la mejora, el equipamiento y la producción de forrajes en pastizales explotados en común, serán cofinanciadas por la Administración hasta un 60% de la inversión. El coste total estimado para la acción asciende a 6,8 millones de euros.

Medida 7.3 – Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

Esta medida plantea como objetivo único el incentivar las plantaciones del manzano de la sidra. De cara a conseguir la Denominación de Origen de la sidra se plantea como prioritario incidir en la materia prima, pues se vincula calidad de producto y etiquetado con la calidad de la materia prima. Al mismo tiempo, se pretende un aumento de producción que garantice el abastecimiento a todos los lagares. Se tratará de potenciar la renovación de las pomaradas tradicionales hacia el sistema de plantación en eje vertical, más productivo, y con las variedades (catorce) seleccionadas por el SERIDA (Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias) para la obtención de unos caldos de calidad.

Las ayudas están dirigidas específicamente a la plantación de manzanos de sidra y a los tratamientos necesarios durante los tres primeros años. La intensidad de la ayuda supondrá unos máximos del 50% de la inversión de los gastos de plantación o mantenimiento en las zonas de montaña y un 40% en el resto de zonas.

Pese a no existir Organizaciones de Productores de Fruta y Hortaliza en la región, la medida prevé las actuaciones a realizar en el caso de que durante el período de programación 2000-2006 se constituyeran.

En cuanto a la pertinencia de los objetivos cuantificados, los indicadores propuestos permiten el seguimiento de la aplicación de la medida a nivel regional.

Medida 7.5 – Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

Esta medida viene a suponer la aplicación del Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER) integrándolo dentro del Programa Operativo regional. En éste, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizará únicamente labores de coordinación y seguimiento.

El actual Programa Operativo está planteado de acuerdo con las Directrices Comunitarias en materia de Desarrollo Rural (Reglamento (CE) 1257/1999) y tomando en consideración principios como los recogidos en la Comunicación de la Iniciativa Comunitaria LEADER +1. Por ello, se ha planteado una medida de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales, relativo a las actividades agrarias (medida 7.5) equivalente al programa plurirregional (1994-1999) de Desarrollo y

62

¹ Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (LEADER +). C(2000) 946 final – ES.

Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER) que se complementará con dicha Iniciativa. Todo el territorio rural del Principado de Asturias recibirá ayudas comunitarias a través de LEADER + o del PRODER, en función de las necesidades prioritarias de cada zona. Ambos serán gestionados mediante un Grupo de Acción Local (GAL) que integre al menos un 50% de tejido social, y se complementarán con el resto de medidas planteadas en el Programa Operativo.

En efecto, uno de los factores clave para la puesta en marcha del PRODER en este próximo período será la obligatoriedad de que los grupos sean gestionados por GALs (Grupos de Acción Local), integrando en los mismos los diferentes sectores socioeconómicos (tejido asociativo, empresarial, etc.) con un nivel de participación de, al menos, un 50%. De esta forma, las decisiones que implica el programa surgirán del debate entre la población local, conocedora indiscutible de las necesidades de la zona.

Al contrario que en otras medidas, la estrategia planteada en el programa operativo para esta medida marca únicamente unos criterios básicos que se transmitirán a los Grupos de Acción Local, ya que se pretende que sean esos grupos los que establezcan prioridades y materialicen la estrategia con más detalle, en función de sus propias necesidades.

De forma general, se va a fomentar la integración de recursos y medios públicos existentes en el medio rural que, siendo muy abundantes (agencias de desarrollo local, agentes de igualdad, Oficinas Comarcales de Medio Rural,...), trabajan de forma excesivamente aislada y dispersa. Se trata, en definitiva, de aprovechar las sinergias que podrían producirse al cooperar distintos agentes que tienen en marcha iniciativas muy variadas (escuelas-taller y casas de oficios, planes de empleo, o planes de formación).

Otro de los criterios básicos será el de reconstruir y rehabilitar los tejidos productivos locales, con el objetivo fundamental de consolidar la base para la acción viva, diversificada y competitiva en el medio rural, sin perder de vista la sustentabilidad del patrimonio natural y cultural. Todo ello de cara a mantener el equilibrio de las zonas rurales de Asturias, que se extienden a lo largo de dos tercios de la superficie regional.

Las tres actuaciones propuestas (cinco menos que en el período anterior) están basadas en la complementariedad con el resto de medidas del programa que se está evaluando y en la experiencia contrastada del programa anterior. Dichas actuaciones son:

- Fomento del turismo rural y artesanado
- Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines
- Agroturismo y artesanado en explotaciones agrarias prioritarias

Las dos primeras actuaciones serán gestionadas en colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural, y la última, directamente por la propia Consejería

Estas tres actuaciones surgen de la demanda de la población por potenciar estos sectores que, de no ser por el PRODER, quedarían sin posibilidad de ser financiadas, dado que el resto del programa operativo está especialmente centrado en las actividades agropecuarias, la transformación de alimentos y la silvicultura. Resultan además coherentes con las acciones enmarcadas en el Reglamento (CE) 1257/1999 de desarrollo rural dentro de su capítulo IX Fomento de la adaptación y desarrollo de áreas rurales.

A la vista de lo planteado para PRODER, podría inferirse una carencia en cuanto a la valorización del patrimonio. Sin embargo, este aspecto se encuentra contemplado en la medida 7.2. (Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo) con una acción específica de Valoración del patrimonio rural.

La asignación de recursos financieros contemplada en la programación destina un elevado porcentaje a esta medida (36,8% de la inversión prevista), con la que los distintos Servicios se han mostrado de acuerdo, ya que consideran que la inversión privada en este ámbito va a ser muy elevada, dado el éxito de la medida en el período anterior y ante la constatación de ser una fórmula de diversificación de la economía muy adecuada.

Medida 7.7 – Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los Programas del F.S.E. (FEOGA-O)

En esta medida se plantean dos acciones de formación encaminadas a incrementar la profesionalidad del sector contribuyendo a garantizar la viabilidad económica de las explotaciones, el aprovechamiento de las oportunidades de mercado y el desarrollo de una agricultura compatible con el medio natural.

En la primera acción se pretende la realización de un programa de formación permanente destinado a mejorar las capacidades de los trabajadores del sector. Se persigue formar personal capacitado ante los nuevos conocimientos y retos que exige la modernización de los métodos de producción.

Para la aplicación práctica de los conocimientos teóricos se plantea la creación de una red de explotaciones colaboradoras que participen en la formación práctica.

Estas explotaciones colaboradoras recibirían ayudas a razón de 50.000 ptas/año por alumno en prácticas.

La segunda acción contempla la mejora del nivel de información del sector agrario mediante la difusión de publicaciones específicas.

En general, las acciones formativas serán eficaces siempre que se programen coordinadamente con las necesidades de formación que demanden el resto de las medidas, para de este modo favorecer el buen aprovechamiento de los recursos.

Se calcula una inversión total para el conjunto de la medida de 1,8 millones de euros que supone el 0,3% de la inversión total, solicitándose una participación comunitaria del 70% corriendo el 30% restante por cuenta de las administración central y autonómica a partes iguales.

Medida 7.8 —Prestación de servicios a las explotaciones agrarias. Comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera. (FEOGA-O)

En esta medida se plantean cinco acciones diferentes y complementarias que pretenden, además de potenciar actuaciones de apoyo técnico al sector agrario, potenciar las inversiones destinadas a la consecución de la mejora de la calidad de la producción, y apoyar acciones que redunden en una mejora de la calidad de vida del campesinado.

Se seguirá colaborando con la consolidación de explotaciones, tratando de que sean cada vez más competitivas para permitir la profesionalización del sector. Para atajar el atraso tecnológico se necesitará, además de maquinaria más especializada, la transferencia de conocimientos tecnológicos nuevos y la capacitación necesaria para incrementar su productividad y eficiencia.

Con ella se pretende, además de incrementar el nivel organizativo del sector, reorientar la capacidad de producción agraria impulsando la diversificación de producciones, que se adaptarán a un mercado cada vez más exigente en calidad. Al mismo tiempo, se promoverá la consolidación de un sector agrario cada vez más respetuoso con el medio ambiente.

Acción 1. Promoción de nuevas tecnologías y fomento del uso de maquinaria en común: Fomenta un adecuado empleo de los medios de producción, para lo cual promueve la adquisición, instalación y empleo de maquinaria y equipos agrarios. La ayuda máxima alcanzará el 40% de la inversión (podría llegar al 50%, pero ese 10% puntos se utilizarán para incentivar el aumento en el número

de beneficiarios). Los promotores de la misma serán titulares de explotaciones agrarias de probada viabilidad económica y respetuosas con las normas mínimas de medioambiente, higiene y bienestar animal y para productos con salidas normales al mercado y que estén asociados en cooperativas o SAT (pues, a priori, serán quienes requerirán una maquinaria más especializada, y a cuyo coste por sí solos no podrían hacer frente).

Acción 2. Apoyo al establecimiento de servicios de gestión, sustitución y defensa sanitaria y fomento del asociacionismo interprofesional:

Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las agrupaciones agrarias y defensa sanitaria. Se valora como una acción innovadora en el presente periodo que beneficiará a asociaciones o agrupaciones agrarias. Su objetivo último es incrementar la calidad de vida de los agricultores y ganaderos mediante el apoyo a la implantación de servicios prestados por agentes de sustitución a tiempo completo, en casos de enfermedad o accidente. Al mismo tiempo, se prevé potenciar el empleo agrario de jóvenes de elevada cualificación y experiencia. La mejora de la gestión de las explotaciones, contratando a un agente de gestión a tiempo completo, colaborará con la pretendida profesionalización del sector.

Fomento del asociacionismo agrario. Se plantea como un apoyo decidido al movimiento asociativo y también como puntal a los órganos de comercialización (en Asturias solo hay constituidas 5 APAs y todas ellas dirigidas a la comercialización de leche de vaca). El régimen de ayudas consistirá en facilitar el apoyo técnico y la capacidad de organización del sector agrario, concediendo ayudas para sufragar los gastos de funcionamiento durante los cinco primeros años de su creación. También se establece un régimen de ayudas a agrupaciones reconocidas de productores agrarios y a organizaciones reconocidas de carácter interprofesional, intersectorial y consejos reguladores.

Acción 3. Programas de Control Técnico de la Calidad de las Producciones Agrarias:

Dotación de medios para el control técnico de la calidad de las producciones agrarias: Se ha detectado la existencia de ciertas lagunas en el control de los animales (a lo largo de las distintas fases existentes desde las explotaciones al matadero), que es preciso solventar. Se intentará generalizar el control en fase de producción mediante la toma de muestras para detectar presencia de restos de sustancias indeseables, mediante muestreos en las explotaciones que más movimientos presenten. De momento, los controles son gratuitos y obligatorios y se hacen para evitar que entren en la cadena alimenticia sustancias que entrañen riesgos para la salud. Las ayudas previstas serán del 100% de los costes reales en

concepto de controles de los métodos de producción ecológica y controles para garantizar la autenticidad de las denominaciones de origen o de los certificados de carácter específico. En este último caso, las ayudas se irán extinguiendo progresivamente hasta desaparecer en un plazo de seis años. Para la formación, esta previsto una ayuda máxima del 50%.

Estudios y control sanitario de las explotaciones: Establece una línea de posibles estudios de enfermedades no incluidas en los programas nacionales de erradicación de enfermedades animales y de la que los agricultores no deben responsabilizarse, contribuyendo al mantenimiento del status sanitario oficial logrando una respuesta rápida ante nuevas enfermedades, a la vez que se mejoran las condiciones de los animales a nivel de explotación.

Mantenimiento y mejora de la calidad genética del ganado a través de los libros genealógicos: Se pretende mantener el patrimonio genético de unas razas (asturiana de los valles y de la montaña, oveja xalda, cabra bermeya y pony asturcón) que cuentan con unas características perfectamente adaptadas al medio, y que pese a tener un nivel productivo menor, también generan menos costes. Este apoyo se justifica por el alarmante descenso de ejemplares al que se estaba asistiendo durante los últimos años, fundamentalmente debido al cruce con otras razas. El objetivo es incrementar censos que más tarde se mejorarán genéticamente. Las ayudas directas serán de 2.000 pesetas por cabeza, a lo que se añadirá otra ayuda para mantener el libro genealógico. Estas ayudas serán del 100% para los costes administrativos y del 70% para las pruebas de calidad.

Acción 4. Desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación para intercomunicación de datos con las explotaciones agrarias: Se pretende el mantenimiento de las redes informáticas que existen en las explotaciones ganaderas gracias a IBERTEX y el desarrollo de aplicaciones que faciliten el acceso a la información y la realización de trámites administrativos. Prácticamente todas las explotaciones cuentan con un terminal de este tipo y se busca seguir perfeccionando los sistemas de intercomunicación para que los ganaderos tengan en todo momento acceso permanente a sus registros y resultados de los controles realizados, así como a implementar las recomendaciones técnicas que le lleguen a través de la red.

Acción 5. Fomento de la comercialización agroalimentaria de calidad: Pretende contribuir a mejorar las deficiencias en la capacidad organizativa del sector transformador agroalimentario de reducidas dimensiones y a la consolidación de estructuras de comercialización específica que den salida a tal producción. Los costes ocasionados por la participación en competiciones, exposiciones y ferias serán sufragados al 100%, y los gastos de asesoría y similares, hasta un 50%, siendo el total de la ayuda admisible no superior a 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años.

Se calcula una inversión total para el conjunto de la medida de 56,1 millones de euros que supone el 8,9% de la inversión total, solicitándose una participación comunitaria del 36%. Las administraciones central y autonómica correrán con el 15% de los gastos a partes iguales,, y a la iniciativa privada le corresponderá el 49% restante.

Medida 7.9 – Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

Esta medida, conectada con la medida 7.5, trata de completar aquellas actuaciones de desarrollo endógeno en zonas rurales que no tienen posibilidad de financiación a través del FEOGA-Orientación.

Las actuaciones pretenden contribuir al desarrollo del medio rural favoreciendo el mantenimiento de la población, impulsando el desarrollo económico y el aprovechamiento de los recursos locales, siendo por tanto su evaluación exante la recogida en la mencionada medida 7.5.

En los Planes de Desarrollo Rural se integrarán objetivos que incrementen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la puesta en valor de los recursos patrimoniales, culturales y naturales en el ámbito rural y la sustentabilidad del proceso de desarrollo.

EJE 9 ASISTENCIA TÉCNICA

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reserva una dotación presupuestaria destinada a la financiación de estas actividades.

En concreto, y por lo que se refiere a la Administración del Principado de Asturias, es necesario emprender actuaciones dirigidas a la mejora de las actuales aplicaciones informáticas para realizar el seguimiento de las medidas que componen el Complemento de Programa, la realización de los estudios e informes vinculados a dichas medidas que permitan un mejor aprovechamiento de las mismas, las evaluaciones externas que reglamentariamente se determinan, y las acciones de información y publicidad.

Considerando la experiencia del periodo anterior, con la realización de diversos estudios, tanto generales como sectoriales, y las evaluaciones externas realizadas por expertos, se considera necesario participar en las tres medidas de este eje, con la finalidad de atender tanto a los aspectos generales del programa, tales como plan de publicidad y acciones formativas, seguimiento informático del programa

y evaluaciones como a las particularidades de las medidas que cofinancia cada fondo.

Para el seguimiento de los gastos cofinanciables correspondientes al punto 2 de la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), se incluye en este Complemento de Programa, así como posteriormente en el contenido de los informes anuales y final, un cuadro financiero de asistencia técnica donde se distingue las actuaciones a realizar en este eje que corresponden al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para esta intervención en dicho Reglamento.

1.2 Fichas Técnicas de medida



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

-Diversificación y mejora de la estructura económica productiva empresarial, especialmente en el sector industrial y en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.

-Apoyar la creación de nuevas empresas y la ampliación y modernización de las ya existentes, y favorecer asimismo una serie de ventajas comparativas de la región, que permitan captar inversiones procedentes del exterior.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

El apoyo a las empresas recogido en esta medida se aplicará fundamentalmente mediante un sistema de ayudas directas a la inversión reguladas por un régimen de ayudas que ha sido notificado y aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

Este régimen prevé dar una prioridad en su apoyo al sector industrial por su capacidad de arrastre sobre los demás sectores y sobre el conjunto de la economía regional, al sector de servicios de apoyo industrial y al sector turístico, que ofrece una de las mayores potencialidades para el desarrollo y diversificación de la economía de la región.

Se establecen en el Decreto regulador de las ayudas una mejor articulación con los regímenes de ayuda del Estado y una preferencia en la asignación de los recursos públicos que favorece especialmente a los proyectos promovidos por las pequeñas y medianas empresas.

En cuanto a los requisitos de los proyectos empresariales susceptibles de ayuda, éstos tienen que ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero y estar financiados por la empresa solicitante en un mínimo del 25% de la inversión. Deben implicar la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de uno ya existente o el lanzamiento de una actividad que suponga un cambio fundamental en el producto o el proceso productivo de un establecimiento existente, que no representen meras inversiones de sustitución y que conlleven la realización de inversiones incentivables.

Se requiere asimismo que los beneficiarios de la subvención deberán mantener el destino de las inversiones subvencionadas dentro de la actividad económica de la empresa y en el ámbito territorial del Principado de Asturias, desde el abono de la ayuda, al menos por un periodo de cinco años.

En lo que se refiere a las inversiones incentivables, se recoge que tendrán esta consideración las realizadas en activos fijos materiales, aunque se podrán incluir determinadas categorías de inversiones inmateriales, siempre y cuando no rebasen el 25% de la inversión que se realice en activos fijos materiales. Los activos inmateriales quedarán sujetos a los requisitos necesarios para garantizar que permanezcan ligados al ámbito territorial del Principado de Asturias.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 34.885.714

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 10.465.714

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 24.420,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,82 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205190 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (AS)

BENEFICIARIOS:

Empresas en general y fundamentalmente pequeñas y medianas empresas que realicen proyectos de inversión empresarial.

Se entenderá por pequeñas y medianas empresas, las que se ajusten a la definición que de las mismas hace la Recomendación de la Comisión Europea (96/280/CE), de 3 de abril de 1996



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fec Presentación	ha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda Directa	NO	SI	04/02/2000	30/05/2000	SG(00)D/103922	N75/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de los proyectos que se utilizarán para priorizar los proyectos a incluir en la medida serán los siguientes:

- · Que las empresas solicitantes de las subvenciones sean pequeñas y medianas empresas. Se entenderá por pequeñas y medianas empresas, las que se ajusten a la definición que de las mismas hace la Recomendación de la Comisión Europea (96/280/CE), de 3 de abril de 1996. La condición de PYME se adaptará a la normativa que la unión Europea establezca en cada momento.
- · Creación de puestos de trabajo, características y estabilidad de los mismos.
- · Que la empresa solicitante sea promovida por mujeres.
- · Desarrollo de la actividad industrial. Se prestará especial atención a los siguientes subsectores: químico y farmacéutico, metalmecánico, agroalimentario, tecnologías de la información, telecomunicaciones y telemática, energías alternativas y servicios avanzados de apoyo industrial.
- · Desarrollo del sector turístico, especialmente los proyectos relacionados con el alojamiento hotelero.
- · Contribución al desarrollo económico de la región.
- · Efecto dinamizador v valor añadido.
- · Contribución a la introducción de las nuevas tecnologías y a la mejora de los sistemas de gestión de calidad.
- · Aprovechamiento de recursos endógenos y capacidad de exportación de productos de la región.
- · Otras ayudas otorgadas al proyecto.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las actuaciones que se incluyen en esta medida se realizan de conformidad con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

El régimen de ayudas directas a la inversión reflejado en esta medida ha sido establecido por Decreto del Principado de Asturias que ha sido notificado y aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta las disposiciones generales de aplicación del POI del Principado de Asturias y, especialmente, los principios y objetivos de igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible y de protección y mejora del medioambiente.

Las ayudas para un mismo proyecto de inversión, concedidas a través de programas regulados en el Decreto regulador o en concurrencia con las de otros entes públicos o privados, deberán respetar las normas sobre acumulación de ayudas establecidas por la normativa y directrices comunitarias, especialmente los límites que en cada momento establezcan el Mapa Español de Ayudas de Estado, aprobado por la Comisión Europea, y las Directrices sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional.

En lo que se refiere a la cuantía de la subvención el porcentaje máximo de subvención podrá alcanzar el 40% del proyecto de inversión incentivable, excepto en el caso de las PYME, en que podrá alcanzar el 50%.

Los proyectos empresariales que se desarrollen en los sectores considerados sensibles por la normativa comunitaria o que cuenten con una normativa sectorial específica de la Unión Europea se atendrán a las disposiciones y directrices comunitarias que los regulan.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Mejora de los procesos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrícolas
- Incremento de la competitividad de las industrias agroalimentarias
- Normalización de los productos y racionalización de los canales de comercialización
- Reorganización y orientación de la estructura de los sectores en la fase de transformación

- Modernización de las empresas y ampliación o creación de actividades nuevas

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

3 Bonificación de interes

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se pretende incrementar la competitividad de las industrias agroalimentarias del Principado de Asturias, logrando la mejora de la calidad de los productos elaborados y su comercialización, mediante la normalización de los productos y la racionalización de los canales de comercialización, orientando las producciones de las industrias agroalimentarias a las demandas del mercado y teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por las distintas OCMs.

Se pretende también reorganizar y orientar la estructura de los sectores en la fase de transformación, potenciando la modernización de las empresas y la ampliación o creación de actividad en los sectores cuya demanda en el mercado así lo permita, así como la mejora de las condiciones y cumplimiento de las normas sanitarias, medioambientales y de calidad que se establecen, a nivel europeo (UE) y nacional.

Tendrán especial consideración las actuaciones encaminadas a la elaboración de productos artesanales y mejora de la comercialización, por estimarse que tienen un especial efecto de cara a la valorización de los recursos endógenos de las zonas rurales

Se trata de un régimen de ayudas directas a la inversión empresarial para la mejora de los procesos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrícolas. Las inversiones auxiliables serán adquisición de bienes inmuebles, adquisición de maquinaria nueva y gastos generales tales como honorarios de ingenieros, arquitectos, etc. hasta un límite del 12% de la inversión de los gastos anteriores (punto 4.2.3 de las Directrices)

Las ayudas se concederán de acuerdo con los siguientes puntos:

- 1º.- Se darán en forma de subvención directa o bonificación de intereses a la inversión de capital, incluyéndose también los correspondientes a créditos puente en caso de demoras en el pago de las ayudas ya concedidas; serán resueltas en el marco de la normativa y criterios de aplicación comunitarios, sin rebasar los topes máximos autorizados.
 - 2º.- Para poder acceder a esta subvención, la inversión incentivable ha de ser superior a 1.000.000 ptas.
- 3º.- El importe total máximo de la ayuda estará limitado al 30% de la inversión subvencionable, que podrá incrementarse en 5 puntos máximo, en los siguientes casos:
- a) Cuando el peticionario sea una Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación u otra entidad asociativa agraria formalmente constituida.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

b) Cuando se trate de actividades que tengan especial interés a juicio de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

- c) Inversiones de empresas con menos de 50 empleados, que cumplan alguna de las características siguientes:
- Que elaboren productos con denominación de calidad protegida (recogidas en los Reglamentos (CE) nº 2081 y 2082 de 1992, del Consejo)
 - Que apliquen técnicas y procedimientos innovadores.
 - Que estén situados en núcleos rurales con menos de 2.000 habitantes.
 - Que aumenten su dimensión como resultado de procesos de concentración industrial.
- d) Cuando existan acuerdos interprofesionales y/o una relación contractual formalizada entre los productores de materia prima y las industrias, con duración de una campaña como mínimo.
- 4º.- Con carácter excepcional, el importe de la ayuda podrá llegar al 50% para microempresas (número de trabajadores inferior a 10), que elaboren productos vinculados a sistemas de producción artesanal, de calidad y/o con características específicas, sujetas a normas de obtención en las que se alcancen unos altos niveles de protección ambiental, de los consumidores y del bienestar de los animales. Los beneficiarios serán sólo las empresas cuyos titulares sean los propios productores agrarios.

De acuerdo con lo recogido en los puntos 4.2.3 y 4.2.4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario, en adelante las Directrices, se cumplirán siempre las siguientes condiciones:

- sólo se concederán ayudas a empresas cuya viabilidad económica pueda ser demostrada sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y, en ningún caso, a empresas agrícolas con dificultades financieras.

La viabilidad técnica y económico financiera se comprobará del siguiente modo:

En función de las características de la empresa, ésta deberá alcanzar un nivel de fondos propios que le permita mantener una estructura financiera adecuada. La empresa beneficiaria deberá presentar ante el órgano competente de la Administración los balances económico - financieros, las Cuentas de Resultados correspondientes a los tres últimos ejercicios, previos a la solicitud de la ayuda, y para los 3 ejercicios posteriores, Cuenta de Resultados y Estados de Origen y Aplicación de fondos provisionales, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, en virtud de los cuales se calculará el nivel de endeudamiento, los fondos generados y la rentabilidad económica. Esta información permite estudiar y valorar los siguientes ratios económico - financieros:

Fondos de maniobraSolvenciaEndeudamiento

Fondos generados - Dotación de existencias

- Plazo de cobro - Plazo de pago

- Rentabilidad económica

Se considerará incumplido el requisito de viabilidad cuando la empresa solicitante se encuentre en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación mercantil vigente.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

- sólo se concederán ayudas para los productos que tengan salidas normales en el mercado, y para demostrarlo las empresas beneficiarias de las ayudas deberán aportan un programa de comercialización que incluya:

- descripción del plan comercial de la empresa
- descripción de los productos obtenidos
- características más destacables
- forma de presentación
- canales de comercialización
- sólo se concederán ayudas a empresas que cumplan la normativa comunitaria y nacional en materia de higiene y bienestar de los animales y medio ambiente, que serán evaluadas por el órgano ambiental.

Limitaciones y exclusiones sectoriales:

- a) Exclusiones generales a todos los sectores:
 - Las relativas a la capacidad de almacenamiento destinada esencialmente a la intervención
- Las relativas a cámaras o almacenes frigoríficos, excepto si son necesarias para el funcionamiento normal de las instalaciones de transformación
- Las destinadas a aumentar una producción para la que no puedan encontrarse salidas normales al mercado
- Las medidas que entren en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las OCM, con las excepciones, justificadas por criterios objetivos, que en su caso se definan con arreglo al artículo 50 del Reglamento CE 1257/1999, y garantizando la coherencia entre las medidas de desarrollo rural y de ayuda correspondientes a OCM
 - Las relativas al sector minorista
 - Las destinadas a la transformación o comercialización de productos de países terceros
 - Las destinadas a la transformación o comercialización de productos de la pesca
 - En las empresas cuya viabilidad económica no pueda demostrarse
- En las empresas que no cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales
- Las que estén destinadas a la transformación, comercialización de productos de fuera del Anejo I del Tratado
- Las medidas que persigan la realización de proyectos de investigación, la promoción de productos agrícolas o la erradicación de enfermedades animales
 - Las que no respeten las restricciones de la producción o limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

de las OCM

b) Limitaciones sectoriales

En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones:

- Aquellas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación, o aquellas que impliquen un aumento de capacidad de las empresas, salvo si se abandonan capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras empresas determinadas.
- Las inversiones relacionadas con los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseina y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión las inversiones destinadas a la mejora del medio ambiente, así como la adaptación a las normas sanitarias comunitarias.

En el sector cárnico y de los huevos, se excluirán las inversiones siguientes:

- Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina
- Las relativas a mercados especializados en la venta de porcino
- Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o aves de corral, salvo cuando tengan por objeto una nueva capacidad de sacrificio que sea como mínimo un 20% inferior a la capacidad total preexistente abandonada en la región de que se trate o cuando, en el caso del ganado porcino, bovino y ovino y las aves de corral distintas del pollo, en regiones incluidas en el objetivo 1, se demuestre una insuficiencia de su capacidad

No se verán afectadas por las exclusiones de los guiones anteriores las inversiones que se lleven a cabo con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas enmateria de medio ambiente, higiene y bienestar animal, siempre que no ocasionen un aumento de la capacidad.

En el sector de vinos y alcoholes se excluirán todas las inversiones excepto:

- las necesarias para la unión de empresas o agrupaciones de productores, en casos de reestructuración de sus capacidades de transformación, a condición de que la nueva capacidad de transformación sea como mínimo un 20% inferior a la capacidad total preexistente abandonada en la región de que se trate
- las inversiones relacionadas con la protección del medio ambiente, la prevención de contaminaciones, la eliminación de residuos y la recuperación de envases o embalajes
- las relativas a productos con indicación geográfica o denominación de origen y las relativas a productos de la viticultura ecológica, con arreglo a las disposiciones citadas en el último guión del punto 1.1. del anexo correspondiente a la Decisión de la Comisión 94/173/CE de 22 de marzo de 1994.
- las inversiones promovidas por organismos integrados principalmente por productores y otros agentes económicos y que persigan la mejora del control de la calidad o de la reducción de los rendimientos vitivinícolas que



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

favorecen la reestructuración del sector.

En el sector de frutas y hortalizas quedan excluidas las inversiones relativas a la producción de concentrado de tomate, tomate pelado, zumos de cítricos, melocotón en almibar, pera en almibar, excepto que tengan por objeto una nueva capacidad de transformación que sea como mínimo un 20% inferior a la capacidad total abandonada preexistente en la región. Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 200.000 euros. Los proyectos puestos en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente Programa de Desarrollo Rural.

En el sector de alimentación animal, quedan excluidas todas las inversiones que conlleven en su ejecución un aumento de la producción, excepto si se justifica abandono de capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras empresas determinadas.

En el sector de la miel, quedan excluidas las inversiones destinadas a la mejora de las condiciones de preparación, envasado y comercialización de la miel que supongan un incremento de capacidad.

En los sectores del azúcar, tabaco, lino y cáñamo, y plantas forrajeras, se excluirán todas las inversiones

En relación con los beneficios medioambientales esperados, las inversiones permitirán una mejora de las condiciones medioambientales por la implantación de nuevas técnicas y sistemas que conlleven una disminución del volumen de vertidos, aplicando nuevas técnicas en la limpieza y procesado de las materias primas, una reducción del carácter contaminante de los vertidos por la implantación de sistema de depuración y una disminución de la contaminación por reutilización de subproductos.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 50.800.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 12.700.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 38.100.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	2,85 %
TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %		2,85 %



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101214 Dirección General de Alimentación (MAPA)

205180 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA (AS)

BENEFICIARIOS:

Industrias agroalimentarias, sea cual sea su fórmula jurídica



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de las operaciones a subvencionar dentro de los regímenes de ayudas incluidos en esta medida, se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. El interés especial que pueda atribuirse a un proyecto por su localización en una zona concreta para lograr un equilibrio territorial que garantice una adecuada distribución de los recursos financieros, tanto comunitarios como nacionales, asignados a esta medida.
 - 2. Los puestos de trabajo que se vayan crear o a consolidar
 - 3. Las inversiones prioritarias de la Consejería en el periodo considerado
 - 4. La fecha de presentación de la solicitud y de toda la documentación requerida al efecto.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 51 y 52 del Reglamento 1257/1999, a estas ayudas no le son de aplicación los art. 87 y 89 del Tratado, siendo aprobadas por la Comisión de acuerdo a lo especificado en el Reglamento 1257/1999 como parte de la programación de Desarrollo Rural.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

Rehabilitación de antiguos terrenos industriales para la creación de nuevo tejido empresarial.

_Producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.

_Favorecer la creación de nuevas áreas industriales e infraestructuras de albergue empresarial con el objeto de impulsar la creación de nuevas empresas y mejora de competitividad de las ya existentes, siendo un eficaz instrumento de política económica para intentar alcanzar un desarrollo autosostenido.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

En lo que se refiere a las actuaciones del Estado, el proyecto más importante de la medida es el parque empresarial del Principado de Asturias, una gran área de instalación industrial que pretende dar un uso alternativo a los terrenos que se han liberando por el cese de actividades industriales de carácter público en la comarca de Avilés.

Infoinvest S.A. (Sociedad Unipersonal) es una empresa pública cuyo capital pertenece en un 100% a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). La empresa, constituida el 4 de julio de 1989, tiene como objetivo la gestión del patrimonio inmobiliario del Grupo SEPI y el desarrollo de Parques Empresariales en antiguos terrenos industriales.

La Sociedad Parque Empresarial Principado de Asturias S.L., filial al 100% de Infoinvest S.A. y constituida en diciembre de 1999, será la encargada de desarrollar el proyecto en cuanto a obra y comercialización.

Este proyecto nace con el objetivo de recuperar los terrenos afectados por los procesos históricos de reestructuración industrial y reconvertir éstos en suelo apto para la instalación de nuevas industrias y empresas.

Según el proyecto el parque empresarial Principado de Asturias se situará en Avilés, en una zona que, como consecuencia del abandono de las actividades siderúrgicas, se había convertido en un "cementerio industrial" ocupado por naves e instalaciones en desuso.

Con esta acción Parque Empresarial Principado de Asturias S.L., llevará a cabo el diseño de un parque empresarial multimodal para usos industriales, de logística y terciario, que cuenta con una excelente ubicación geográfica y que dispondrá de los servicios necesarios para el mejor asentamiento de nuevas industrias en Avilés.

El parque ocupará una superficie de 1.258.216 m2, para cuyo acondicionamiento será necesario realizar trabajos de desmantelamiento y saneamiento, así como de ordenación de terrenos y de urbanización y dotación de infraestructuras.

El proyecto se divide en los siguientes subproyectos:

- a) Desmantelamiento: demolición de las actuales instalaciones, recuperación de los elementos aprovechables y modificación de servidumbres.
- b) Urbanización: movimiento de tierras, firmes y acerados, infraestructuras y servicios.
- c) Medio Ambiente: estudios, analítica, gestión de residuos, demoliciones y urbanización.

SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, interviene en la creación y adecuación de polígonos industriales. El objetivo final es la venta de parcelas urbanizadas para la instalación de industrias. Las actuaciones que realiza



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

provienen de una iniciativa conjunta con la corporación municipal donde se asiente la inversión prevista, suscribiéndose un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa.

A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas: por un lado la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes, y por otro la adquisición de terrenos y la realización de las obras.

En la adquisición de suelo se procurará adquirir el mismo por avenencia , y en consecuencia eludir, en lo posible , los efectos negativos ante la opinión publica – no siempre justificados- de los procedimientos de expropiación forzosa , actuando en este ultimo supuesto el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos, y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación publica, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

El suelo urbanizado resultante, a excepción de aquellas parcelas que por disposición legal han de ser cedidas a los Ayuntamientos, se revierte al trafico jurídico privado mediante su venta a precios de mercado al objeto de no favorecer a los compradores con subvenciones encubiertas. Este precio habrá de ser refrendado por un perito independiente

En lo que se refiere a las actuaciones del Principado de Asturias se centrarán en la dotación de nuevo suelo industrial, así como en las acciones necesarias para mejorar las infraestructuras de los polígonos existentes y la promoción pública de techo industrial.

El propósito que se persigue alcanzar con la medida es el de conseguir que la oferta de espacios productivos e infraestructuras industriales, tanto en el centro de la región como en las alas, sea competitiva y adecuadamente dimensionada.

Se pretende también elevar la calidad y el nivel tecnológico de la oferta global del suelo industrial existente, como elemento clave en la estrategia de mejora de la competitividad de la región, así como impulsar la cohesión y corrección de los desequilibrios territoriales mediante el desarrollo y modernización de las infraestructuras industriales de menor tamaño en las comarcas mineras y rurales.

En esta medida se van a desarrollar actuaciones para aumentar la oferta de nuevas áreas industriales y polígonos industriales y elevar la calidad los polígonos industriales ya existentes, incluyendo todas las zonas de la región, procurando que sus infraestructuras, equipamientos y servicios sean del más alto nivel. Esta mejora en la oferta de suelo de calidad se ve complementada con la creación de otras infraestructuras destinadas a acoger a las distintas modalidades de albergue empresarial, entre las que se encuentran los centros de empresas y las naves industriales de promoción pública.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 58.756.665

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 24.281.665

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 34.475.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 58,67 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,57 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

103171 SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF) 104002 PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. 205190 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (AS)

BENEFICIARIOS:

Las empresas que se instalen y realicen inversiones productivas



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para la selección de los proyectos se considerará como objetivo deseable el alcanzar un reequilibrio territorial, que debe tener como principio apoyar en cada comarca las iniciativas de desarrollo para las que existe una oportunidad o ventaja competitiva.

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta entre otros los siguientes criterios:

- · El suelo industrial de promoción pública existente en las proximidades y grado de ocupación de éste.
- · La viabilidad técnica y económica del proyecto. Se considerará el estudio técnico que incluya condiciones geotécnicas, accesos, proximidad de los servicios, etc. así como el sistema de actuación previsto en el planeamiento urbanístico de la zona en que se ubique.
- · El respeto al medio físico y a las condiciones ambientales preexistentes.
- · Previsiones de demanda empresarial.
- · Sistema previsto de comercialización
- · Adecuación del proyecto a la política global de promoción económica de la zona.
- · La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- · La dinamización de la estructura productiva de la zona y la aplicación de tecnologías avanzadas.
- · La integración de la actuación en el conjunto de la región y su incidencia en el equilibrio territorial.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las actuaciones que se incluyen en esta medida se realizan de conformidad con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

Se tendrán en cuenta las disposiciones generales de aplicación del POI del Principado de Asturias y, especialmente, la normativa de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios y el respeto a los principios y objetivos de desarrollo sostenible, y de protección y mejora del medioambiente.

Las parcelas ofrecidas a las empresas se adjudicarán o venderán a precio de mercado. De acuerdo con la comunicación de la Comisión 97/C 209/03 (DOCE nº C209 de 10-7-97), la venta de terrenos o construcciones se efectuará mediante licitación suficientemente anunciada, abierta e incondicional, o de acuerdo con la tasación independiente, lo que excluye todo elemento de Ayuda de Estado.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

Apoyo a la financiación ajena a medio y largo plazo de las empresas, especialmente en el caso de las PYME, reduciendo el coste de la financiación mediante préstamos y operaciones de arrendamiento financiero.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 3 Bonificación de interes

4 Garantía

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida realizada por el Principado de Asturias se pretende favorecer las inversiones productivas por parte de las empresas a través de líneas de financiación a medio y largo plazo, para la creación, ampliación y mejora de los centros productivos. Los mecanismos de apoyo se instrumentarán mediante la subsidiación de intereses de préstamos y operaciones de arrendamiento financiero.

En lo que se refiere a las subvenciones al tipo de interés de préstamos destinados a financiar proyectos de inversión empresarial, se establecerá un límite máximo de bonificaciones al tipo de interés del préstamo de seis puntos. El préstamo máximo subvencionable, que no podrá sobrepasar los 1.500 millones de pesetas (9.015.181.57 euros), que se calculará restando de la inversión incentivable la autofinanciación exigida a la empresa (25% de la inversión incentivable), así como todas las subvenciones directas que se concedan al mismo proyecto de inversión.

También es objeto de esta medida el establecimiento de subvenciones para reducir el tipo de tarifa de operaciones de arrendamiento financiero, destinadas a financiar proyectos de inversión empresarial en activos fijos. En estas operaciones de arrendamiento financiero el límite máximo de las bonificaciones al tipo de tarifa será de seis puntos. La operación de arrendamiento financiero máxima subvencionable no podrá superar el 75% del proyecto de inversión incentivable, ni sobrepasar la cifra de 100 millones de pesetas (601.012.10 euros).

En cuanto a los requisitos de los proyectos empresariales susceptibles de ayuda, éstos tienen que ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero y estar financiados por la empresa solicitante en un mínimo del 25% de la inversión. Deben implicar la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de uno ya existente o el lanzamiento de una actividad que suponga un cambio fundamental en el producto o el proceso productivo de un establecimiento existente y que no representen meras inversiones de sustitución.

Se requiere asimismo que los beneficiarios de la subvención deberán mantener el destino de las inversiones subvencionadas dentro de la actividad económica de la empresa y en el ámbito territorial del Principado de Asturias, desde el abono de la ayuda, al menos por un periodo de cinco años.

En lo que se refiere a las inversiones incentivables, se recoge que tendrán esta consideración las realizadas en activos fijos materiales, pudiendo incluir determinadas categorías de inversiones inmateriales, siempre y cuando no rebasen el 25% de la inversión que se realice en activos fijos materiales. Los activos inmateriales quedarán sujetos a los requisitos necesarios para garantizar que permanezcan ligados al ámbito territorial del Principado de Asturias.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 9.300.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.790.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 6.510.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,49 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205190 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (AS)

BENEFICIARIOS:

Empresas en general y fundamentalmente pequeñas y medianas empresas.

Se entenderá por pequeñas y medianas empresas las que se ajusten a la definición que de las mismas hace la Recomendación de la Comisión Europea (96/280/CE), de 3 de abril de 1996.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fec Presentación	ha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa	NO	SI	04/02/2000	30/05/2000	SG(00)D/103922	N75/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de los proyectos que se utilizará para priorizar los proyectos a incluir en la medida serán los siguientes:

- · Que las empresas solicitantes de las subvenciones sean pequeñas y medianas empresas. Se entenderá por pequeñas y medianas empresas las que se ajusten a la definición que de las mismas hace la Recomendación de la Comisión Europea (96/280/CE), de 3 de abril de 1996. La condición de PYME se adaptará a la normativa que la unión Europea establezca en cada momento.
- · Influencia en la mejora de la estructura financiera de la empresa.
- · Creación de puestos de trabajo, características y estabilidad de los mismos.
- · Que la empresa solicitante sea promovida por mujeres.
- · Desarrollo de la actividad industrial, la de servicios avanzados de apoyo industrial y el sector turístico.
- · Contribución al desarrollo económico de la región, al aprovechamiento de recursos endógenos y a la capacidad de exportación de productos de la región.
- · Otras ayudas otorgadas al proyecto.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El régimen de ayudas a la mejora de las condiciones de financiación de las empresas, reflejado en esta medida, ha sido establecido por Decreto del Principado de Asturias, que ha sido notificado y aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta las disposiciones generales de aplicación del POI del Principado de Asturias y, especialmente, los principios y objetivos de igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible y de protección y mejora del medioambiente.

Las ayudas para un proyecto de inversión a la mejora de las condiciones de financiación y las directas a la inversión, concedidas a través de otros programas regulados en el Decreto regulador o en concurrencia con las de otros entes públicos o privados, deberán respetar las normas sobre acumulación de ayudas establecidas por la normativa y directrices comunitarias, especialmente los límites que en cada momento establezcan el Mapa Español de Ayudas de Estado, aprobado por la Comisión Europea, y las Directrices sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional.

Los proyectos empresariales que se desarrollen en los sectores considerados sensibles por la normativa comunitaria o que cuenten con una normativa sectorial específica de la Unión Europea se atendrán a las disposiciones y directrices comunitarias que los regulan.

Con respecto a la definición de PYME, se ajustará a la definición que de las mismas hace la Recomendación de la Comisión Europea (96/280/CE), de 3 de abril de 1996. La condición de PYME se adaptará a la normativa que la Unión Europea establezca en cada momento.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

OBJETIVOS:

Favorecer la presencia de las empresas asturianas en los mercados exteriores.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

El Principado de Asturias desarrollará un programa de ayudas a la internacionalización para promover la misma en las empresas asturianas, puesto que la apertura a los mercados exteriores es imprescindible para asegurar el mantenimiento y desarrollo de la industria regional.

Por ello y para favorecer una efectiva presencia de nuestras empresas en el exterior, junto a la labor de información y apoyo técnico, el programa de ayudas que se va a implantar incluirá, entre otras, las siguientes actuaciones de apoyo económico a los proyectos:

- · Participación individual de empresas regionales como expositor en ferias profesionales, especialmente las de carácter monográfico e internacional.
- · Diseño y elaboración de material promocional.
- · Participación en acciones de promoción encaminadas a la apertura de nuevos mercados, tales como las misiones comerciales específicas a países terceros y viajes de prospección de mercados.
- · Promoción de la cooperación empresarial, vital para superar las limitaciones de dimensión que impiden a las pequeñas y medianas empresas acceder a mercados exteriores.

Asimismo se incluye en esta medida la realización de convenios con las asociaciones de empresas exportadoras, la elaboración de campañas de promoción, con el objeto de favorecer la implantación en el exterior de los productos y empresas asturianas, así como la organización de la presencia de las empresas asturianas, mediante misiones comerciales o stands institucionales aglutinadores de los sectores empresariales interesados, en ferias monográficas internacionales de reconocido prestigio y alcance.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 2.328.573

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 698.573

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1.630.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,12 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205190 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (AS)

BENEFICIARIOS:

Empresas y pequeñas y medianas empresas que realicen acciones de promoción e internacionalización.

Se entenderá por pequeñas y medianas empresas las que se ajusten a la definición que de las mismas hace la Recomendación de la Comisión Europea (96/280/CE), de 3 de abril de 1996.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de valoración que se utilizarán para priorizar los proyectos, en orden a una eficiente asignación de los recursos disponibles, serán los siguientes:

- · Que las empresas solicitantes de las subvenciones sean pequeñas y medianas empresas. Se entenderá por pequeñas y medianas empresas las que se ajusten a la definición que de las mismas hace la Recomendación de la Comisión Europea (96/280/CE), de 3 de abril de 1996. La condición de PYME se adaptará a la normativa que la Unión Europea establezca en cada momento.
- · El efecto inducido en la creación de puestos de trabajo, características y estabilidad de los mismos.
- · El grado de viabilidad técnica y económica del proyecto en la apertura o consolidación de nuevos mercados.
- · La existencia de un plan de promoción comercial.
- · El interés y el impacto previsible del proyecto en el entorno empresarial, sectorial y de mercado.
- · Otras ayudas otorgadas al proyecto.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El régimen de ayudas a la internacionalización de las empresas, recogido en esta medida, ha sido establecido por convocatoria pública del Principado de Asturias, siendo supletorio en lo no previsto por esa convocatoria el Decreto del Principado de Asturias que regula el Régimen General de Subvenciones.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta las disposiciones generales de aplicación del POI del Principado de Asturias y, especialmente, los principios y objetivos de igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible y de protección y mejora del medioambiente.

Las ayudas se conceden en base a la Comunicación referente a las ayudas estatales de poca intensidad (ayudas de minimis) respetando en todo caso la normativa y directrices comunitarias.

Con respecto a la definición de PYME, se ajustará a la definición que de las mismas hace la Recomendación de la Comisión Europea (96/280/CE), de 3 de abril de 1996. La condición de PYME se adaptará a la normativa que la Unión Europea establezca en cada momento.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

OBJETIVOS:

-Impulso de las actividades de formación, promoción y apoyo técnico a proyectos de autoempleo y economía social.

-Refuerzo de la iniciativa empresarial de trabajadores y trabajadoras, a través del apoyo financiero a distintas fómulas de autoempleo colectivo o individual.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

1-- Apoyo técnico a la creación de empleo autónomo y empresas de economía social: subvención a la Fundación para el Fomento de la Economía Social.

Método de gestión: Justificación documental de los gastos corrientes de funcionamiento de la Fundación. Se financia através de los presupuestos del Principado, con transferencia de capital.

- 2- Apoyo al empleo autónomo: apoyo financiero a los desempleados que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, para desarrollar su actividad por un período mínimo de dos años.
- Método de gestión: concesión de subvenciones para financiación de aquellos proyectos viables y de interés, que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o trabajadoras autónomas o por cuenta propia.
- 3- Apoyo a la economía social: apoyo financiero para la creación de puestos de trabajo mediante la constitución de cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales, o ampliación del número de sus socios trabajadores. Método de gestión: concesión de subvenciones a cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales que incorporen como socios trabajadores o socias trabajadoras a desempleados o trabajadores vinculados a la empresa por un contrato laboral.
- 4- Apoyo técnico externo para paliar las carencias técnicas internas que dificultan la supervivencia y desarrollo de las empresas.

Método de gestión: concesión de subvenciones para la realización de estudios de asesoramiento externo para cooperativas y sociedades laborales. (Estudios de viabilidad, organización, comercialización, auditorías...)



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 14.135.798

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 4.240.739

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 9.895.059

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,74 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Personas desempleadas, con especial incidencia en jóvenes, mujeres y personas minusválidas. Sociedades de Economía Social: cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
0	SI	NO			1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección: los que se establezcan en las correspodientes convocatorias públicas anuales, así como en los pliegos de contrato que correspondan.

En el ámbito de los correspondientes procedimientos se priorizarán:

- las acciones dirigidas a los colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo,
- los proyectos empresariales que generen nuevo empleo,
- los proyectos que destaquen por su especial interés,
- por aportar valores añadido a los procesos industriales, servicios avanzados a las empresas, y
- las actividades directamente relacionadas con las nuevas tecnologías de la información, con el medio ambiente y salud laboral.

Fundación para el Fomento de la Economía Social: presentación de documentación justificativa de subvención a los gastos de funcionamiento.

Apoyo al empleo autónomo: acreditación de la condición de desempleado con anterioridad a la fecha de alta en el correspondiente régimen especial de trabajadores autónomos de la seguridad social.

Apoyo a la economía social: las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales acreditarán que las incorporaciones de socios trabajadores o socias trabajadoras ser realizan a tiempo completo y con carácter indefinido, y que tal incorporación supone un incremento neto o mantenimiento de empleo en la empresa beneficiaria de la ayuda.

Estudios de asesoramiento externo: las cooperativas y sociedades laborales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y no sean deudoras del Principado de Asturias por deudas vencidas líquidas y exigibles podrán obtener subvención por asistencias técnicas prestadas por empresas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional y sean ajenas a la empresa beneficiaria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejorar la promoción y comercialización de la oferta turística de Asturias.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Esta medida va a ser realizada por el Principado de Asturias que plantea fundamentalmente el desarrollo de campañas de promoción turística dirigidas a nuevos mercados nacionales e internacionales.

El impulso del sector turístico, una de las principales potencialidades de la región, necesita por un lado mejorar las infraestructuras de atención y atracción de los usuarios y, por otro lado, un apoyo en la comercialización del producto turístico para dar a conocer la región y su oferta turística, persiguiendo la mejora de la rentabilidad del turismo en nuestra región y combatir la estacionalidad y la territorialidad que dificultan su desarrollo.

Con respecto a la necesidad de mejorar el conocimiento de la oferta turística regional, se tratará de ampliar y familiarizar el mercado nacional e internacional con el Principado de Asturias como destino de características singulares, reforzando y asociando el turismo en Asturias con la calidad y el medioambiente.

Se contemplan la realización de campañas de promoción turística de la región, con la realización de campañas de publicidad y otras acciones promocionales cuyo objetivo es captación de visitantes o la divulgación de la oferta turística de Asturias

También se prevén actuaciones para la implantación de plataformas de información, comercialización, venta e internacionalización de la oferta turística de Asturias usando las nuevas tecnologías.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 2.716.668

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.086.668

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1.630,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,12 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205190 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (AS)

BENEFICIARIOS:

Los habitantes de la región y las empresas del sector turístico, así como los turistas que visiten la región.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las campañas que se realizarán en esta medida serán diseñadas de acuerdo con criterios que al menos permitan:

- asociar la imagen del turismo en Asturias con la calidad y personalidad propia de su patrimonio cultural, gastronómico, cultural etc.
- · fortalecer la identidad de Asturias con el medioambiente como paradigma del "Paraíso Natural".
- · favorecer la desestacionalización del turismo.
- · fortalecer la cooperación con las otras comunidades de la España Verde.

Asimismo, las actuaciones a incluir en esta medida cumplen las disposiciones legales regionales, nacionales y comunitarias que hay en esta materia, las prescripciones y requisitos técnicos para su correcta realización, y en especial en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios de contratos públicos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

- Desarrollar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, para impulsar la competitividad de las empresas regionales
- Inserción de personal investigador cualificado en el sector productivo.

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

En esta medida las actuaciones que se van a realizar se enmarcan dentro de los Planes regionales de I+D, y por coincidir con el actual periodo de programación más concretamente, en el III Plan Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Asturias 2001/04, y son las siguientes:

- Realización de Proyectos de Investigación , Desarrollo Tecnológico e Innovación por parte de las empresas asturianas, bien por si mismas o en colaboración con centros públicos de I+D. Este mecanismo, se ha configurado como uno de los instrumentos más eficaces para la incorporación, sobre todo a las PYMES, de los resultados de dichos proyectos, incidiendo directamente en la mejora de los procesos productivos o en el desarrollo de nuevos productos.
- Realización de Proyectos de investigación básica a propuesta de los distintos grupos de investigación, tanto en las áreas prioritarias (investigación básica orientada), dirigidos a la generación de conocimiento, como en cualquier disciplina científica (investigación básica no orientada) realizados por grupos de excelencia y con los criterios de calidad y competitividad internacional.

Esta medida va a ser realizada enteramente por el Principado de Asturias.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 6.971.428

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.091.428

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 4.880,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,36 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

BENEFICIARIOS:

Pequeñas y Medianas Empresas y Centros de Investigación.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se incluyen en esta medida se enmarcan dentro de los objetivos prioritarios regionales de los planes de I+D de Asturias, y más concretamente del III Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Asturias para el periodo 2001-2004, presentado por el Gobierno Regional, que es el marco general en el que se encuadran las actuaciones que se van a realizar en este ámbito en los próximos años:

- _ incrementar el nivel de actividad de ciencia y tecnología en la región
- _ mejorar la transferencia, el aprovechamiento y la rentabilidad de los resultados de la investigación realizada en los centros de investigación
- _ fomentar la cultura científico -tecnológica

En cuanto a los proyectos que se van a seleccionar, los criterios de selección se basarán fundamentalmente en:

- Calidad y viabilidad científico-técnica de la propuesta,
- Carácter innovador
- Capacidad de la empresa para incorporar los resultados
- Adecuación del proyecto a las prioridades temáticas establecidas
- Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores
- Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar el equipamiento de los centros públicos de investigación y desarrollo tecnológico

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se trata de conceder subvenciones a centros públicos de investigación y desarrollo tecnológico para potenciar la oferta científica regional, con la finalidad de que todos los grupos de investigación dispongan de los equipamientos y del instrumental necesario para la realización de una investigación de calidad.

En este sentido, en esta medida no trata de financiar exclusivamente la adquisición y dotación de equipamiento y material específicos a diferentes centros públicos y sin ánimo de lucro regionales de investigación, entre ellos los centros de institutos universitarios, hospitales, etc., para que puedan desarrollar y llevar a cabo los proyectos de investigación en los diversos ámbitos prioritarios, sino también de mejorar y renovar el equipamiento científico existente, con la finalidad de optimizar y facilitar, así, la prestación de servicios en investigación altamente cualificados y de crear las estructuras de funcionamiento necesarias para cumplir los objetivos señalados.

Esta medida se realiza, en el caso de los centros públicos de investigación y desarrollo tecnológico, a través de convocatorias públicas de concesión de ayudas económicas en forma de subvención y en régimen de concurrencia competitiva, encaminadas a la adquisición, sustitución o mejora de equipamiento científico-tecnológico para su utilización por grupos de investigación. En la misma se especifica que en ningún caso serán subvencionables los gastos correspondientes a obra civil de remodelación, adaptación o mejora de instalaciones, ni los derivados del montaje del equipo para cuya adquisición se solicita la ayuda. Igualmente queda excluida la adquisición de mobiliario, aparatos e instrumental no científico y el equipo informático de gestión.

En este caso se entiende por Centro público de I+D las universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las administraciones públicas, incluidos los Centros Tecnológicos cuando su propiedad y gestión sean mayoritarias por parte de las administraciones públicas, así como los Centros de Innovación y Tecnología que no presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las administraciones públicas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 6.042.858

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.812.858

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 4.230,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,32 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS) 205180 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA (AS)

205190 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (AS) 205200 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS (AS)

BENEFICIARIOS:

Centros regionales de investigación , institutos universitarios, hospitales, etc.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se incluyen en esta medida se enmarcan dentro de los objetivos prioritarios de los planes regionales de I+D de Asturias y, más concretamente, del III Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Asturias para el periodo 2001-2004, presentado por el Gobierno Regional, que es el marco general en el que se encuadran las actuaciones que se van a realizar en este ámbito en los próximos años para conseguir los siguientes objetivos:

- _ incrementar el nivel de actividad de ciencia y tecnología en la región
- _ potenciar una mayor y más eficaz oferta regional científica, tecnológica y de innovación
- _ creación de una oferta tecnológica adaptada a la demanda regional.

En cuanto a los criterios de selección de los centros públicos o sin ánimo de lucro que se van a seleccionar, cabe mencionar que serán los siguientes:

- relevancia de la propuesta para la mejora del grupo promotor en cuanto a la optimización de recursos o incremento de la actividad investigadora,
- utilización compartida del equipamiento por diferentes grupos de investigadores y
- necesidad del equipo para la realización de proyectos de I+D+I



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

OBJETIVOS:

- Potenciación de la oferta científica regional, a través de la creación de nuevos centros de investigación y centros tecnológicos, para adecuar la oferta tecnológica a las necesidades empresariales, preferentemente.

- Optimización y adecuación de los centros de investigación y centros tecnológicos existentes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Como consecuencia de las directrices del Plan de I+D+I del Principado de Asturias, en esta medida se van a realizar un conjunto de actuaciones dirigidas a la potenciación de los centros de investigación y tecnológicos existentes y la creación de nuevos centros, todos ellos con fuerte vocación empresarial y establecidos en colaboración con la Universidad de Oviedo, además de otras instituciones, empresas o asociaciones empresariales.

La finalidad es garantizar una oferta tecnológica adecuada a las necesidades sectoriales regionales mediante la creación de una Red Asturiana de Centros Tecnológicos. Las actuaciones concretas que se van a desarrollar en esta medida son las siguientes:

- Mantener y mejorar las instalaciones de investigación y las infraestructuras tecnológicas de los centros tecnológicos existentes, para facilitar la prestación de servicios altamente cualificados y crear infraestructuras de funcionamiento necesarias para cumplir con ese cometido.
- Creación de nuevos centros de investigación y tecnológicos en Diseño y Producción Industrial, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y Tecnologías del Acero, entre otros, con un alto grado de especialización y particularmente dirigidos a la prestación de servicios tecnológicos a sectores empresariales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 6.971.431

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.091.431

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 4.880,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,36 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

205170 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL (AS)

205190 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (AS)

BENEFICIARIOS:

Centros públicos y privados regionales de investigación.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se incluyen se enmarcan dentro de los objetivos regionales del III Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Asturias para el periodo 2001-2004, presentado por el Gobierno Regional, que es el marco general en el que se encuadran las actuaciones que se van a realizar en este ámbito en los próximos años:

- _ incrementar el nivel de actividad de ciencia y tecnología en la región,
- _ potenciar una mayor y más eficaz oferta regional científica, tecnológica y de innovación,
- _ creación de una oferta tecnológica adaptada a la demanda regional en los sectores en que existe una fuerte demanda

Los criterios de selección para la nueva construcción de centros tecnológicos o readaptación de los actualmente en funcionamiento serán:

- _ existencia de fuerte demanda tecnológica,
- _ viabilidad a medio y largo plazo de las actuaciones propuestas y
- _ grado de implicación de las empresas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

- Incorporar a las Administraciones públicas las nuevas tecnologías de la sociedad de la información para ofrecer mejores prestaciones a los ciudadanos..

- Apoyar el uso de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información a través de la integración de los concejos rurales en la Sociedad de la Información.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Esta medida va a ser realizada por la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda) y por el Principado de Asturias:

La Dirección General del Catastro tiene como principal responsabilidad la formación, revisión, renovación y mantenimiento de los Catastros Inmobiliarios, entendiendo éstos como un conjunto de datos y descripciones de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores y demás circunstancias físicas, económicas y jurídicas que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones. Todo ello, sin perjuicio de la configuración de dichos Catastros Inmobiliarios como base de datos utilizable tanto por la Administración del Estado como por la autonómica y la local.

Esta Dirección General Catastro ha venido realizando en los últimos años fuertes inversiones, cofinanciadas en parte con fondos FEDER y FEOGA correspondientes al MCA 1994-1999, con el objetivo de tener disponible la totalidad de los datos alfanuméricos y cartográficos de la propiedad territorial, constituyendo un Sistema de Información Territorial con el fin de dar a conocer la riqueza territorial con la máxima agilidad y seguridad, atendiendo así las necesidades de los ciudadanos y del conjunto de las administraciones públicas que tienen el deber de conocer el territorio sobre el que van a actuar, bien para establecer tributos, definir inversiones, desarrollar políticas de protección social o para estimular determinadas actividades económicas.

En este sentido las inversiones que está previsto se realicen con cargo a esta medida y que se llevarán a cabo mediante la contratación con empresas especializadas son:

1.- La actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico y su incorporación a las bases de datos del catastro, con generación de cartografía en formato digital.

Desde el punto de vista operativo, tal actualización se desarrollará mediante las siguientes actuaciones:

- -Investigación y actualización de datos jurídicos, con la incorporación de todos los datos asociados a la titularidad de cada bien inmueble rústico.
- -Investigación y actualización de datos físicos, con la incorporación de la referencia catastral de cada parcela, sus límites geográficos, localización y superficie.
- -Investigación y actualización de los datos económicos.
- -Generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delineación de las ortofotografías para incorporar a éstas todas las características cartográficas, la digitalización de toda la información de las ortos y la edición de documentos con salida ploteada de la cartografía digital.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Con esta acción se pretende actualizar los datos que restan para completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en ejecución del programa operativo de actualización de datos del territorio aprobado por la Comisión en el año 1996, dentro del MAC 1994-1999.

2.- La producción de ortofotografías para conocer inicialmente la realidad física del territorio a través de ellas. Esta técnica, al incorporar a la información que aporta la fotografía los valores propios del trabajo topográfico con el posicionamiento geográfico de la parcela (en coordenadas UTM), suministra el soporte idóneo sobre el cual se van a agregar posteriormente los datos físicos y económicos de cada finca, mediante las actividades antes descritas.

Con esta acción se completará el mosaico de ortofotografías del territorio de la región mediante la realización de los trabajos que se describen a continuación:

- -Realización de vuelos fotogramétricos a escala 1/15.000 ó 1/20.000 en dirección Este-Oeste, con ejes de vuelo coincidentes con la división en seis pasadas de la hoja del mapa 1/50.000, con un recubrimiento longitudinal de al menos un 90% y transversal de un 35%.
- -Apoyo topográfico, utilizando coordenadas UTM de la nueva red geodésica de tercer orden, con precisión planimétrica de 0,4 m. Y altimétrica de 0,4 m. Y aerotringulación.
- -Obtención de perfiles y ortoproyección con obtención de negativos a escala 1/5.000.
- 3.- El análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

El Principado de Asturias desarrolla, a través de esta medida, las siguientes actuaciones:

• Desarrollo de aplicaciones informáticas en la Administración Pública, para favorecer su modernización y mejorar los servicios a los ciudadanos, especialmente en las áreas de servicio de atención al ciudadano y en materia tributaria, mediante una red unitaria de acceso a los servicios de la Administración Regional.

Además de la mejora de organización y tratamiento informático en diversos ámbitos, principalmente cultural y educativo, merece destacar que se va a realizar un proyecto denominado SPIGA -Sistema de Producción y Gestión Administrativa- que consiste en un sistema informático que posibilitaría la consulta en tiempo real del ciudadano sobre las fases del procedimiento administrativo en las que se encuentran sus expedientes, Registro, Gestión y Archivo. Con este proyecto, además del servicio que la Administración Regional ofrece ahora, presencial y telefónico, se posibilita el telemático también, ya que a través de una página Web estas consultas se podrán realizar directamente por el administrado a través de Internet.

También merece ser destacado que en materia tributaria se va a implantar un adecuado sistema informático que permita agilizar la tramitación administrativa de los impuestos y facilitar cualquier servicio e información a través de Internet, así como la posibilidad de realizar las declaraciones tributarias a través de Internet.

· Creación de una red de Telecentros del Principado, para que la población y las empresas ubicadas en los núcleos de pocos habitantes puedan acceder a las facilidades de disponer de acceso a servicios de telecomunicación avanzados multimedia, de forma que su familiarización y uso intensivo se introduzcan en la dinámica de la Sociedad de la Información. Se prevé comenzar con aquellos telecentros que permitan dar cobertura a la mayoría de los municipios de más de 5.000 habitantes y posteriormente ampliar la cobertura a la totalidad de los 78 municipios asturianos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

· Creación de Centros de Servicios Informáticos Municipales como centros de servicios informáticos y telemáticos únicos que proporcionen a los Ayuntamientos y a los ciudadanos una forma de gestión unificada en todos los concejos. Estos proyectos facilitarán a los ciudadanos y a los Ayuntamientos una gestión centralizada de organización y seguridad (base de datos territorial; contabilidad; gestión de liquidaciones, padrones fiscales e ingresos; padrón de habitantes; registros de entrada y salida; gestor de expedientes que permita el acceso del ciudadano vía Internet; elaboración de actas y su recuperación).

La finalidad que se persiguen es:

- 1.) La creación de un centro de servicios único que proporcione un conjunto de tecnologías y sistemas de información de una forma homogénea.
- 2.) La concreción de un proyecto que permita convenir unos niveles de gestión y servicio a los ciudadanos acorde con el actual desarrollo de las Tecnologías de la información y de las Telecomunicaciones.

Se trata de abordar una solución integral que ponga a disposición de los Ayuntamientos y los ciudadanos los sistemas de información y las tecnologías necesarias para permitir su incorporación a la Sociedad de la información. Se evita así que una parte de la sociedad asturiana y de las administraciones públicas locales, por sus escasos recursos económicos, queden marginados de su implementación y uso.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 25.115.713

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 10.134.713

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 14.981.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 59,65 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,12 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101154 D.G. DEL CATASTRO(MH).

205120 CONSEJERÍA DE HACIENDA (AS)

205130 CONSEJERÍA DE ADMONES. PÚBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS (AS)
205170 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL (AS)

BENEFICIARIOS:

Ayuntamientos y demás entidades locales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

BENEFICIARIOS:

- Titulares catastrates y todos los ciudadanos en general.

- La población regional, especialmente la del medio rural.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia _{Ayuda} cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En el caso de los proyectos de la Administración Regional, éstos se enmarcan dentro de los criterios regionales del Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Asturias para el periodo 2000-2004 y del Plan Estratégico para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Asturias 2000-2006, presentado por el Gobierno Regional, marco general en el que se encuadran las actuaciones que se van a realizar en este ámbito en los próximos años. Los proyectos que se van a realizar responden a los siguientes objetivos y criterios de selección:

- · incrementar el nivel de actividad en el ámbito de la sociedad de la información y de las tecnologías de la información y comunicaciones en la región, en particular en las zonas laterales de la región,
- · potenciar una mayor y más eficaz oferta regional en ámbito de la sociedad de la información y de las tecnologías de la información y comunicaciones,
- · potenciar las actuaciones de organización general y calidad de los servicios públicos,
- · fomentar el liderazgo de los agentes privados como los verdaderos protagonistas de la incorporación de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información.

Aunque en un principio el Principado de Asturias no tiene previsto realizar infraestructuras de telecomunicaciones, si más adelante en el periodo de programación se considera necesario realizar ese tipo de proyectos para apoyar a sectores de interés público (administración, sanidad, educación y cultura) y de fomento de las PYMES, estos proyectos, de acuerdo con las directrices del Marco Comunitario de Apoyo, deberán respetar unas condiciones estrictas:

- 1. Justificación económica basada en un análisis coste/beneficio de los proyectos que no ofrecen rentabilidad económica.
- 2. Ausencia de incentivos comerciales para invertir en zonas más deprimidas.
- 3. Falta de iniciativas privadas o inversiones, debido a factores estructurales (periferias urbanas, áreas rurales).
- 4. Incremento de la diferencia competitiva entre áreas.

En las actuaciones de la D.G. del Catastro los criterios de selección de los proyectos serán, con caracter general los siguientes:

.Antigüedad de las bases de datos y el desfase de éstas con la realidad física, jurídica y económica actual.

.Las demandas los titulares catastrales de los bienes inmuebles y de las autoridades encargadas de actualizar la información.

.Las peticiones de los respectivos Ayuntamientos de proceder a la renovación de los datos de los bienes inmuebles de sus municipios.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

OBJETIVOS:

Ampliar la disponibilidad de recursos hídricos, tanto en cantidad como en calidad, con el fin de mejorar el abastecimiento en la mayor parte del territorio del Principado, evitando las pérdidas y fomentando el máximo ahorro de este recurso.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Los proyectos que se desarrollarán en esta medida por el Ministerio de Medio Ambiente tienen por objeto básico la mejora del abastecimiento a poblaciones, aumento de la garantia del suministro y de la calidad, mediante la construcción de embalses y construcción y mejora de infraestructuras (depósitos, canalizaciones, conducciones, etc), sistemas de captación de aguas superficiales y subterráneas y estaciones de aguas potables. Todas estas actuaciones tendrán el siguiente desarrollo:

- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos períodos de seguía
- Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo,potenciando económicamente las zonas afectadas
- Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico
- Presas de abastecimiento

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población
 Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo, como estaciones de tratamiento de aguas potables
- Aportación de nuevos recursos, subterráneos y/o superficiales en aquellos casos donde es posible incorporar nuevas fuentes de suministro.
- Sustitución de conducciones deficientes y construcción de nuevos depósitos de abastecimiento.

En lo que se refiere a la Administración del Principado de Asturias las principales actuaciones a desarrollar dentro de esta medida son las siguientes:

- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población, que garanticen el abastecimiento suficiente a los núcleos de población. En consecuencia, se mejorarán tanto las captaciones de agua como su posterior distribución. Dentro de este tipo de actuación hay que resaltar la renovación del canal de agua al municipio de Langreo y el abastecimiento al municipio de Campo de Caso.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

DESCRIPCIÓN:

- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población, en que se incluirán todas aquellas actuaciones llevadas a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo. Dentro de este ámbito de actuación se encontrarían las estaciones de tratamiento de agua potable.
- Canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas. Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua que se van a realizar a polígonos industriales y que servirán para potenciar económicamente las zonas afectadas.
- Incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso agua.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 17.323.538

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 6.063.239

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 11.260.299

TASA DE COFINANCIACIÓN	65,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,84 %
------------------------	---------	--	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101231 D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).

205140 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (AS)

BENEFICIARIOS:

Fundamentalmente los habitantes de los municipios pequeños que serán los más beneficiados por las actuaciones.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos seleccionados en esta medida deberán ayudar a cumplir el objetivo general que es incrementar la disponibilidad de recursos hídricos. Este objetivo se concretará en actuaciones dirigidas a las siguientes zonas:

- Núcleos de población sin abastecimiento.
- Zonas con déficits de agua fundamentalmente en épocas de estiaje.
- Zonas con problemas derivados de una distribución poco eficiente del agua

La coordinación de las actuaciones entre la administración Central y Regional se realizará a través de CADASA, organismo en el que se encuentran representados tanto la Administración Regional como Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente se basa para la selección de sus proyectos en la concordancia con los objetivos principales de la medida, concretados en aspectos como el nivel de satisfacción de la demanda de la cantidad del recurso, las alternativas en el origen del recurso, la optimización de los recursos existentes, y la disminución de la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento, todo ello en el marco de los Planes Hidrológicos de las Cuencas afectadas y del futuro Plan Hidrológico Nacional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

OBJETIVOS:

Impulsar las actuaciones de saneamiento y depuración de las aguas, fundamentalmente en los pequeños núcleos de población más alejados del centro de la región, con especial incidencia en los espacios naturales y zonas turísticas.

Completar los saneamientos de Cuenca ya comenzados competencia de la Comunidad Autónoma.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Una vez realizadas o estando en ejecución en el área Central de Asturias las grandes obras de infraestructura del Estado se trata de complementar las actuaciones en las cuencas del Nalón, Caudal y Nora. Dentro de este ámbito hay que destacar la construcción de la estación depuradora de Trubia y los colectores de Llanera y de Rioturbio en Mieres. Asimismo se realizarán actuaciones en la zona litoral central de Asturias, especialmente en Gijón y Avilés.

Se pretende finalizar el sanamiento completo de cuencas fluviales que ya están en proceso de realización. En este sentido, se abordará la construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales en la cuenca de los ríos Sella y Piloña. En concreto las actuaciones que se van a realizar son las estaciones depuradoras de Arriondas y Ribadesella y los colectores generales de Cangas de Onís-Arriondas y Ceceda-Infiesto, finalizadas estas obras quedaría completado el saneamiento integral del río Sella y de su afluente el río Piloña.

Estas actuaciones se van a completar con la ejecución de colectores secundarios y la renovación de redes municipales en núcleos de población más pequeños, fundamentalmente, en las alas oriental y occidental de la región y, en particular, en la zona litoral de marcado interés turístico. En este sentido, destacan actuaciones como el saneamiento de los núcleos urbanos de Tazones y Luarca.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 47.320.001

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 11.830.001

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 35,490,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,65 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205140 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (AS)

BENEFICIARIOS:

La población asturiana, fundamentalmente de las alas de la región y de las cabeceras de la zona central que es en la que los sistemas de saneamiento y depuración se encuentran en un estado más deficiente.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de proyectos se establecen a través de un documento de planificación que es el Plan Regional de Infraestructura Hidráulica que recopila las principales obras que en esta materia se deben efectuar en Asturias. Este documento se está actualizando a través del Plan Director de Saneamiento que contemplará y priorizará las actuaciones a realizar en los próximos años.

Con carácter prioritario se abordarán aquellas actuaciones que se desarrollen en pequeños núcleos urbanos que en general presentan un fuerte retraso, en cuanto a infraestructuras de saneamiento, en relación con los grandes núcleos del área Central. Más en concreto, las actuaciones que se van a abordar dentro del Programa Operativo perseguirán fundamentalmente lo siguiente:

- Completar instalaciones en las cuencas de los ríos ya comenzadas.
- Priorizar las actuaciones de los núcleos turísticos.
- Proseguir el saneamiento en aquellos núcleos de población con unos sistemas más deteriorados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

OBJETIVOS:

Mejorar y completar el modelo de recogida selectiva, reciclado y reutilización de los residuos urbanos complementando y apoyando la labor del Consorcio de Gestión de Residuos (COGERSA).

Realizar actuaciones de caracterización y tratamiento de residuos industriales y la recuperación de suelos contaminados.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se van a desarrollar los siguientes tipos de actuaciones:

- -Desarrollo de la red de transferencias de residuos sólidos urbanos y del sistema de recogida selectiva de residuos, incrementando el nivel de clasificación en origen mediante la instalación de contenedores de recogida selectiva. Esta actuación se desarrollará fundamentalmente a través del apoyo a las medidas que, en este sentido, realicen los Ayuntamientos.
- -Incorporar al sistema de gestión los flujos de otros residuos prioritarios.
- -Realización de actuaciones de sellado de vertederos y posterior seguimiento y control de los vertederos clausurados. Dentro de estas actuaciones hay que citar la clausura de los vertederos de Coaña y Tineo.
- -Actuaciones sobre suelos contaminados, destacando fundamentalmente la previsión que existe de la limpieza de los lodos de la Ría de Avilés que constituye un elemento decisivo para la recuperación del entorno de la Ría.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 5.213.332

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.303.332

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 3.910,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,29 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205140 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (AS)

BENEFICIARIOS:

La totalidad de la población del Principado de Asturias.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La política para el desarrollo de la gestión de residuos se sustenta en el "Plan Regional de Residuos", recientemente elaborado, que una vez aprobado, dará soporte legal a las diferentes actuaciones que posibiliten el tratamiento de todos los residuos generados en el Principado de Asturias. Este Plan se refiere tanto a los residuos urbanos como a los residuos industriales peligrosos.

Los criterios de selección son criterios generales y hacen referencia al Plan Regional de Residuos. Particularmente, el apoyo del Principado de Asturias a los Ayuntamientos para equipamientos destinados a la gestión de residuos se realiza mediante convocatoria pública y en la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta, además de las posibilidades económicas del Ayuntamiento en cuestión, la adecuación de las actuaciones propuestas al sistema de gestión de residuos urbanos.

En general las actuaciones prioritarias que se van a seleccionar serán las referentes a:

- Clausura de vertederos.
- Tratamiento de suelos industriales con problemas de contaminación.
- Apoyo a los Ayuntamientos en la recogida selectiva.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

OBJETIVOS:

Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas y conservación de la diversidad.

Corrección de impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro.

Recuperación de la integridad física de los espacios mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad, concesiones o servidumbres a que pudieran estar sometidos

Ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad.

Integración urbanística del borde costero con el resto de la trama urbana

Evitar el proceso de degradación y desaparición de áreas naturales del litoral, protegiendo y regenerando los hábitats litorales de mayor interés ecológico o paisajístico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Los principales proyectos a desarrollar en esta medida por el Ministerio de Medio Ambiente son:

Recuperación ambiental de estuarios, que han sido objeto tradicionalmente de obras de relleno con graves alteraciones ecológicas y geomorfológicas

Ordenación del uso público y recuperación ambiental de playas muy antropizadas con sustitución y reubicación de infraestructuras asentadas sobre la playa seca y cordones dunares

Dotación de infraestructuras de uso público para ordenar las actividades recreativas en playas naturales poco transformadas

Ordenación del uso público y recuperación ambiental de los complejos duna-playa-laguna que se cuentan entre los espacios de mayor interés ecológico y paisajístico del litoral asturiano.

Regeneración y recuperación ambiental de playas

Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados, y creación de Arrecifes artificiales

Las actuaciones que va a llevar a cabo la Administración Regional, complementarias a las que realiza el Estado, dentro de esta medida tienen por objeto la creación de infraestructuras de uso público en la franja costera. Se trata de realizar una serie de actuaciones de ordenación que persiguen encauzar a las personas evitando así la afluencia masiva a los sitios más problemáticos. Esto se concretará en la inserción de una senda peatonal litoral en grandes zonas de la costa y en la dotación de diversos equipamientos anexos a la misma.

Dentro de estas sendas costeras hay que citar la realización del tramo Tapia de Casariego-Vegadeo en la zona occidental y Bustio-Buelna en la oriental.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 44.083.113

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 13.224.934

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 30,858,179

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,30 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101232 D.G. DE COSTAS(MMA).

205140 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (AS)

BENEFICIARIOS:

Los consumidores de ocio y tiempo libre.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Estrategia Nacional de Costas, como instrumento de planificación del litoral español, plasma las políticas y principios de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible con que se guía el Ministerio de Medio Ambiente a la hora de seleccionar las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito de las costas.

Las diferentes actuaciones se enmarcan en las siguientes líneas de actuación, recogidas en dicha Estrategia:

La línea de Mejora Medioambiental y de la Calidad de Vida, comprende:

- -Restauración de humedales litorales
- -Restauración de sistemas dunares y playas
- -Actuaciones ambientales en acantilados
- -Actuaciones de corrección de impactos en áreas de influencia urbana
- -Actuaciones de corrección de impactos producidos por infraestructuras
- -Incorporación a la titularidad pública de espacios especialmente valiosos
- -Rehabilitación del patrimonio cultural del litoral
- -Otras actuaciones de protección y mejora medioambiental

La línea de Lucha contra la Erosión, comprende:

- -Expropiación de áreas erosivas críticas y recuperación del perfil de playa
- -Actuaciones de regeneración de playas, trasvase de arenas y by-pass
- -Estructuras y revestimientos para control de la erosión
- -Eliminación de barreras artificiales al transporte de sedimentos
- -Tratamiento de superficies inestables (acantilados)
- -Protección de dunas y otras formaciones sedimentarias naturales

La línea de Dotación de Infraestructuras de Acceso, Tránsito y Uso Público de la Costa:

-Construcción de accesos, senderos litorales y otras infraestructuras litorales de protección del medio ambiente natural

La línea de Dotación de Infraestructuras de Uso Público vinculadas con el Medio Ambiente, comprende:

- -Senderos litorales
- -Accesos peatonales a la ribera del mar
- -Dotación de infraestructuras de uso público
- -Dotación de infraestructuras de educación e interpretación ambiental
- -Acondicionamiento y ordenación de playas y sistemas dunares
- -Restauración y ordenación de otros espacios naturales costeros
- -Retirada de ocupaciones y corrección de otros impactos

Las actuaciones de la Administración Regional que se plantean en esta medida persiguen paliar parte de los



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

problemas medioambientales de la zona litoral asturiana. En este sentido, las sendas peatonales que se van a realizar cumplen un doble papel: turístico y medioambiental. Por tanto, los criterios de selección de actuaciones responden a este doble baremo, por una parte, se actuará en zonas con una presencia turística importante y, por otra, en zonas del litoral en las que la realización de estas sendas peatonales pueda suponer un efecto de reordenación de tramos de la costa con efectos medioambientales positivos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

OBJETIVOS:

Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad tanto en su cauce como en sus márgenes y la de su entorno.

Contribuir a la defensa frente a las inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.

Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.

Restauración ambiental de las escombreras producidas como consecuencia de la minería a cielo abierto.

Fomentar una utilización racional de los recursos naturales con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible.

Proteger y mejorar el entorno natural, con especial prioridad a las áreas consideradas sensibles.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La degradación ambiental por vertidos contaminantes, la presencia de fenómenos erosivos y muchos otros procesos ya sean de origen natural o no, han ido produciendo, en muchos de los cauces de la cuenca hidrográfica del Norte, una degradación que hay que corregir. Para reducir y en su caso anular los efectos de estos procesos, hay que intervenir para modificar la tendencia. El programa contiene un conjunto de actuaciones a acometer por el Ministerio de Medio Ambiente, cuyo objeto es eliminar los efectos ambientales negativos y cuya descripción se agrupa de la siguiente forma:

-Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones

Acciones enfocadas a disminuir el riesgo de inundación de las poblaciones como consecuencia de las crecidas de los ríos y arroyos, provocadas por las recurrentes precipitaciones torrenciales. También se incluyen actuaciones de protección de márgenes con el fin de evitar la acción erosiva de los caudales de avenida, que provocan la modificación del cauce natural y ponen en peligro a los habitantes y sus bienes de grandes zonas.

Se programan obras de adecuación de cauce y márgenes en los tramos urbanos y en el ámbito rural, motas de tierra que evitan el desbordamiento de los cauces en procesos graves de avenida.

Dentro de este grupo de actuaciones destaca la protección del núcleo de Colunga frente a las inundaciones del río Libardón

La defensa del río San Pedro en Ribadesella

La defensa de Arriondas frente a las avenidas del río Chico

La defensa de Salinas de las avenidas del río Raices

-Acondicionamiento de márgenes y cauces

Las actuaciones que en esta materia se plantean tienen como objetivo mejorar las condiciones hidrológicas y ambientales de los ríos de las cuencas hidrográficas del Norte y del Duero. En su mayoría estas actuaciones persiguen la recuperación del entorno natural y ordenación de márgenes de varios tramos de ríos en sus zonas urbanas y periurbanas. Los tratamientos en cada caso se adaptan a las circunstancias hidráulicas, ambientales y paisajísticas de los mismos, con desarrollo de áreas verdes, obras puntuales de defensa contra la erosión de las márgenes. En este grupo se enmarcan diversos tipos de soluciones que persiguen como primer objetivo la recuperación ambiental en el entorno de los ríos Viao, Gafo, Eo, Nora, Piles, Arlós, Sella, Deva, Cares y Nalón, a través de actuaciones como son:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

DESCRIPCIÓN:

-Acondicionamiento de cauces

- -Restauración de márgenes y riberas degradadas mediante implantación de cubierta vegetal que garantice la protección de las mismas
- -Mejorar la situación de los cauces públicos a su paso por poblaciones ejecutando las obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos que las atraviesan
 - -Dragados de cauces para mejora de la eficacia hidráulica.
 - -Construcción de Diques, cubiertas vegetales revestimientos de ribera, espigones, muros etc.
 - -Revestimientos y espigones. Malecones etc. en tramos de cauces con régimen fluvial irregular.

Se pretende lograr la regeneración ambiental.

-Restauración ambiental de explotaciones mineras

Se pretende con esta actuación, la recuperación ambiental de las escombreras mineras de combustibles fósiles cuya disgregación por los agentes atmosféricos provocan la degradación de los cauces de los ríos de las cuencas fluviales de Asturias. Se pretende la recuperación ambiental y paisajística de las zonas de escombrera próxima a los cauces mediante siembra, reforestación y estabilización de las escombreras. Además se pretende lograr la disminución de la los aportes de sedimentos, a los cauces fluviales, procedentes del material suelto que se encuentra en las escombreras producidas en la actividad minera.

-Recuperación de enclaves naturales

El objetivo de esta actuación es la recuperación ambiental de áreas de influencia fluvial que han perdido su naturalidad por la continua incidencia de la actividad humana a través de sus actuaciones de carácter industrial y urbanas. En este sentido se considera necesaria la actuación en varios tramos del río Narcea y sus afluentes, del río Sella y sus afluentes, el Cares-Deva y numerosos ríos costeros tanto del oriente como del occidente asturiano

-Preservación del paisaje

El paisaje puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisociable de este patrimonio la presencia el hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible. Las actuaciones dentro de esta línea irán dentro de todo lo relacionado a:

-Conservación, manejo y mejora de hábitats, relativas a la preservación del paisaje, en su aspecto físico, florístico, arquitectónico etc.

Las actuaciones que se van a efectuar por parte de la Administración Regional son:

Una serie de medidas preventivas para la defensa del medio ambiente que pasan, necesariamente, por la formación y sensibilización de la población en general y por la creación de una normativa medioambiental adecuada.

En cuanto a la sensibilización medioambiental, los centros de interpretación y recepción de visitantes juegan un papel importante ya que son el portal de acceso a los espacios naturales protegidos influyendo directamente en la conservación y protección del patrimonio natural asturiano. Estos centros permiten, también, diversificar el uso público del espacio natural evitando una incidencia negativa en aquellas zonas de especial protección por sus valores naturales. En la actualidad existen en Asturias dos centros de interpretación en los dos Parques Naturales declarados (Parque Natural de Redes y de Somiedo). La declaración de nuevos espacios conllevará necesariamente la construcción de otras infraestructuras de este tipo, como es el caso del centro de interpretación de la futura Reserva



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

DESCRIPCIÓN:

Natural Integral de Muniellos, actualmente en fase de proyecto. La declaración del que será el mayor Parque Natural de Asturias, el de las Fuentes del Narcea y del Ibias, irá unido a la creación de un conjunto de instalaciones e infraestructuras que puedan acoger al público visitante del Parque Natural y que sirvan como punto dinamizador de la población y sectores económicos implicados. Otro aspecto que se va a desarrollar dentro del ámbito formativo es la creación de diversas aulas de la naturaleza.

Por último, se realizarán actuaciones de conservación de cauces y la supresión de obstáculos para la migración de especies piscícolas, mediante la aplicación de técnicas de ingeniería biológica y la construcción de dispositivos para la recuperación salmonera con infraestructuras asociadas para educación ambiental.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 179.458.023

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 53.837.409

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 125.620.614

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	9,38 %
	. 0,00 /0	CONTRIBUCION COMONITARIA DEL 1.0.	0,00 /0

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101231 D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).

101233 D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE)

102408 C.H. DEL NORTE DE ESPAÑA (MMA)

205140 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (AS)

BENEFICIARIOS:

Los consumidores de ocio y esparcimiento.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los diferentes tipos de actuaciones que se plantean en esta medida tales como la recuperación de espacios naturales, restauración de impactos, limpieza y acondicionamiento de cauces y restauración hidrológica pretenden la protección de los recursos naturales fomentando, a la vez, el uso recreativo y de espaciomiento de los espacios naturales procurando un desarrollo sostenible del medio ambiente. Por tanto, todas estas actuaciones son plenamente coherentes con los objetivos marcados por el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias y, más en concreto, con los del eje 3 "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos".

Dado que el objetivo básico que se persigue a través de esta medida es la conservación y restauración medioambiental, los criterios de selección por parte de la Administración Regional se guiarán por aquellas actuaciones que más contribuyan a solucionar la degradación actual. En este sentido se tendrán en cuenta:

- Los beneficios medioambientales de la actuación de restauración o conservación.
- Los beneficios socioeconómicos, tales como la mejora en la calidad de vida o en la potenciación de zonas deprimidas.
- Equilibrio territorial de las actuaciones.
- El grado de concordancia con otras políticas de ordenación y planeamiento regionales o nacionales.

Los criterios de selección de Proyectos por parte del Ministerio de Medio Ambiente, en función de las distintas líneas de actuación, son las siguientes:

Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión:

El criterio fundamental es que los proyectos de restauración se ejecuten en zonas que precisen de medidas urgentes que frenen la degradación actual, lo que puede concretarse como:

- -Proyectos que se ejecuten en áreas con pérdidas de suelo superiores a 50 t/ha.año.
- -Proyectos que se ejecuten en cuencas vertientes a embalses en los que la "degradación total con respecto al volumen del embalse" (DTV) o "volumen anual de sólidos retenidos con respecto al volumen embalse" (SRV) hayan alcanzado niveles importantes
- -Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.
- -Proyectos de corrección de cauces torrenciales
- -Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales y se encuentres sin restaurar.

Encauzamientos, Protección de márgenes y riberas

Los criterios generales para la selección de actuaciones en la cuenca son los siguientes:



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- -Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.
- -Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.
- -Equilibrio territorial de las actuaciones, de manera que en mayor o medida las actuaciones están distribuidas por las cuencas.
- -Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.
- -Protección del Dominio Público Hidráulico frente a presiones que amenazan con su invasión o degradación.

Prevención de Avenidas

La prioridad, la selección de proyectos que desarrollen actuaciones de defensa contra inundaciones está relacionada con las zonas inundables en las que se pueden producir pérdida de vidas humanas y pérdidas materiales graves.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

OBJETIVOS:

Realizar una caracterización e investigación de los suelos contaminados con la finalidad de plantear posibles actuaciones en función de sus riesgos y posibles usos alternativos.

Establecer una política de recuperación de espacios con problemas de degradación derivados de su uso anterior como suelo dedicado a actividades urbanas, industriales o mineras.

TIPO: 4 Otros CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Se desarrollarán actuaciones de limpieza y recuperación de espacios contaminados, ordenados en función de sus riesgos y usos pretendidos, con especial atención a los sedimentos tóxicos que afectan a determinados cursos de agua y ríos del Principado y, fundamentalmente, a espacios industriales abandonados con problemas de contaminación.

Además, se procederá a la recuperación de espacios afectados por actividades extractivas, especialmente de la minería del carbón, tanto de interior como de cielo abierto, que han dado lugar a numerosas escombreras e importantes movimientos de tierra que requieren su integración ambiental y paisajística.

Dentro del capítulo de recuperación de escombreras hay que destacar las actuaciones de restauración de las escombreras Pampiedra en Langreo y Marianas en Moreda (Aller)



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 2.785.715

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 835.715

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1.950,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,15 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205190 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (AS)

BENEFICIARIOS:

Población residente en la cercanía de las zonas tratadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En Asturias existe un Inventario de suelos contaminados por residuos industriales, a través del cual se han identificado las actividades económicas existentes en la Comunidad Autónoma que pueden suponer focos de contaminación. Lógicamente las actuaciones que se pondrán en marcha a lo largo del período tendrán en cuenta la gravedad de los problemas detectados en el citado Inventario.

El objetivo básico que se persigue a través de esta medida es la recuperación de espacios contaminados o degradados. Por tanto, los criterios de selección se guiarán por aquellas actuaciones que más contribuyan a paliar esta situación. En este sentido se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La posible peligrosidad del suelo. En el caso de una escombrera se valorará la posibilidad de deslizamiento, ignición y cercanía a algún curso fluvial.
- Posibilidad de recuperar el espacio con destino a otros usos.
- Impacto visual.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

OBJETIVOS:

- · Mejorar e incrementar la superficie forestal arbolada, restaurando la función protectora del bosque tanto como conservador del suelo como por su función reguladora en el ciclo del agua.
- · Reducir las causas estructurales e inmediatas que propician los incendios, intensificando una silvicultura preventiva e incrementado las infraestructuras de extinción y prevención.
- · Controlar las plagas y enfermedades de las especies forestales hasta un umbral tolerable para el normal desarrollo de la cubierta vegetal
- · Mejora la cobertura forestal existente en los terrenos forestales mediante una gestión sostenible de las masas que sustentan, garantizando tanto su permanencia como las funciones y utilidades que poseen.
- · Dinamizar el sector empresarial de la madera, gestionando adecuadamente el potencial forestal asturiano.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE: 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

DESCRIPCIÓN:

La medida pone en marcha los medios necesarios para reducir el impacto negativo causado por los procesos erosivos, de modo que, gracias al incremento de las plantaciones forestales, se pueda recuperar el equilibrio en el ciclo hidrológico.

Asimismo, y de acuerdo con lo contemplado en los art. 29 y 30 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, se trata de conseguir un mayor desarrollo de la industria forestal, una adecuada prevención de incendios, el aumento de las superficies forestales y un mejor aprovechamiento de los bosques.

Las acciones previstas se llevarán a cabo sobre terrenos de titularidad privada, municipal, de entidades locales o de asociaciones de municipios. En particular la acción denominada "Inversiones en montes públicos para restauración y mantenimiento" está prevista en terrenos de propiedad municipal gestionados por la administración pública.

A través de las diversas actuaciones contempladas en esta medida se espera regular el ciclo del agua en las cuencas hidrográficas estabilizando los suelos y restaurando, protegiendo y mejorando las superficies forestales; y conseguir un óptimo aprovechamiento del monte, tanto en lo relativo a los usos forestales como en lo tocante al correcto uso de los pastizales.

Asimismo, la medida pretende favorecer la diversidad de especies forestales para mejorar aspectos relativos al buen funcionamiento de los ecosistemas y a su aprovechamiento diversificado y sostenible, como mecanismo fundamental para reactivar la generación de rentas en el medio rural. Además, la utilización de nuevas técnicas de limpieza y procesado de materias primas, así como la reutilización de subproductos forestales evitarán riesgos y mejorarán las técnicas de manejo forestal del medio.

Las medidas propuestas son coherentes con las disposiciones establecidas en la regulación de este sector en tanto se promueven actuaciones:

- Promoción de la conservación y protección del medio ambiente (aprovechamiento de subproductos,



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

DESCRIPCIÓN:

reducción/eliminación de residuos contaminantes).

- Mejora de la competitividad y modernización del sector
- Aumentar la dimensión de las explotaciones
- Aumentar la capacidad de producción y el valor añadido de los productos obtenidos
- Apoyo a la calidad y diversificación de los productos para su expansión en los mercados
- Garantizan unos ingresos estables a los agricultores, contribuyendo a consolidar el entorno socioeconómico de las zonas productoras
 - Organización de la producción, transformación y comercialización de los productos.

Ø Exclusiones

Se excluirán las siguientes inversiones:

- Las dirigidas a la transformación de la madera, cuando se utilice como materia prima, posterior a las actividades propias de los aserraderos
- Aquellas que, debido al uso de materiales inadecuados provoquen graves perjuicios a la naturaleza (tales como el deterioro de caminos forestales, de suelos compactados y la degradación de la vegetación)
 - Inversiones relativas a la recolección y comercialización de árboles de navidad
- Las inversiones relativas a árboles destinados a fines ornamentales, así como las inversiones conexas o unidades de aserrado, con excepción de las realizadas en microempresas con menos de 10 empleados.

Esta medida se llevará a cabo mediante las actuaciones siguientes:

- Restauración hidrológico forestal, control de la erosión y lucha contra la desertificación.

En cuanto a la actuación de restauración hidrológico - forestal, financiada íntegramente por la Administración, consistirá en acciones de naturaleza biológica tendentes a la mejora, regeneración o implantación de cubiertas vegetales para proporcionar el mayor grado de protección al suelo y la mejor regulación del agua. Dentro de este grupo se incluyen, entre otras, acciones como repoblaciones con especies arbóreas, arbustivas o mixtas, creación y mejora de pastizales permanentes, tratamientos selvícolas de vigorización y conservación de las cubiertas forestales de carácter protector, etc.

Se trata en resumen de realizar las acciones necesarias para restaurar los terrenos degradados, de modo que una adecuada cubierta vegetal garantice la protección y evolución del suelo.

- Fomento del sector forestal privado

Se ayudarán las inversiones que realicen empresas y propietarios de bosques, considerando gastos elegibles: la repoblación en tierras forestales, el fomento de la silvicultura sostenible y la defensa de los montes contra los incendios forestales, con una ayuda máxima de hasta el 40% del coste de la inversión y hasta el 60% en el caso de repoblaciones de frondosas; se ayudará también a la creación y ampliación y consolidación de asociaciones de



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

DESCRIPCIÓN:

propietarios forestales.

- Inversiones en montes públicos para restauración y mantenimiento

Las actuaciones encaminadas a la mejora de los ecosistemas forestales, financiadas íntegramente por la Administración, se llevarán a cabo en montes de propiedad municipal o de Entidades Locales gestionados por la Administración Pública.

Entre las actuaciones a realizar serán la creación de nuevas pistas forestales y mantenimiento de las existentes, desbroce de matorral, cortas y otras actuaciones de regeneración, inversiones en montes públicos para restauración y mantenimiento, claras y otros tratamientos culturales, ordenación del uso, mantenimiento y aprovechamiento racional de los recursos de los bosques, plantación selectiva de especies para aumentar la biodiversidad y recuperación de áreas degradadas.

- Defensa contra incendios forestales

La Administración realizará inversiones encaminadas, fundamentalmente, a la prevención de dichos incendios, mediante acciones de selvicultura preventiva, principalmente de infraestructuras tales como acondicionamiento de cortafuegos y eliminación de matorral, construcción y mejora de depósitos de toma de agua, acondicionamiento y mejora de pistas de acceso, etc.

- Apoyo a la transformación y comercialización de productos forestales

Se trata de ayudas destinadas a incentivar las instalaciones, maquinaria y medios auxiliares, tales como aserrados (siempre que se trate de microempresas con menos de 10 empleados) como 1ª transformación, mejora de las condiciones de almacenamiento, secado y operaciones subsiguientes previas a la transformación industrial de la madera, etc.

El importe total de la ayuda estará limitado a un máximo del 30% de la inversión subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje en 5 puntos máximo con los mismos condicionantes que se contemplan para las industrias agroalimentarias.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 56.839.998

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 19.893.998

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 36,946,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,76 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101233 D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE)

205180 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA (AS)

BENEFICIARIOS:

- Los Entes Públicos Locales
- Los propietarios de bosques
- Las agrupaciones o asociaciones de propietarios forestales
- Las empresas y microempresas forestales
- Juntas Vecinales, Pueblos y particulares que hayan suscrito Consorcios o Convenios o sean titulares de terrenos forestales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos de infraestructura a ejecutar se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La disponibilidad de los terrenos
- 2. La prevención de los incendios
- 3. Aquellas actuaciones forestales que se desarrollen sobre superficies en las cuales la función protectora del bosque sea precisa para garantizar la conservación de los recursos suelo y agua.
 - 4. El requilorio territorial.
 - 5. La necesidad o el interés social de la actuación.

La selección de las operaciones a subvencionar dentro de los regímenes de ayudas incluidos en la acción 3.9.2 esta medida, se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes prioridades:

- 1. Acciones de prevención de incendios
- 2. Reconstrucción de bosques destruidos por los incendios u otras catástrofes naturales
- 3. Resto de actuaciones

La selección de las operaciones a subvencionar dentro de los regímenes de ayudas incluidos en la acción 3.9.5 esta medida, se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. El interés especial que pueda atribuirse a un proyecto por su localización en una zona concreta para lograr un equilibrio territorial que garantice una adecuada distribución de los recursos financieros, tanto comunitarios como nacionales, asignados a esta medida.
 - 2. Los puestos de trabajo que se puedan crear o consolidar
 - 3. Las inversiones prioritarias de la Consejería en el periodo considerado
 - 4. La fecha de presentación de la solicitud y de toda la documentación requerida al efecto.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Información sobre ayudas:

Para la aplicación de las ayudas recogidas en la medida se ha procedido a la notificación del régimen de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 88 del Tratado, con un número N 60/2001, y ha sido aprobado por la Comisión con fecha 8 de Junio de 2001.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

OBJETIVOS:

· Ampliar la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos y consolidar la Red Ecológica Natura 2000.

- · Garantizar la supervivencia de las especies catalogadas así como de los hábitats y taxones de interés comunitario.
- · Ordenar y poner en valor las actividades cinegéticas y piscicolas compatibilizando su explotación con un nivel de conservación adecuado.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE: 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones de protección y mejora del entorno natural de Asturias, y el desarrollo de la Red Natura 2000 se revelan como objetivos prioritarios de la acción del Gobierno del Principado de Asturias en materia de conservación de espacios naturales protegidos y uso sostenible de la biodiversidad.

Asimismo, se prevén acciones complementarias tendentes tanto a la conservación del hábitat de las especies catalogadas y/o de interés comunitario como a la ordenación de su gestión y su vinculación con el desarrollo rural sostenible con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Dentro de esta medida se recogen tanto los regímenes de ayuda gestionados por la Consejería de Medio Ambiente como proyectos de infraestructura. Unos y otros se desglosan como se describe a continuación:

Mejoras en los espacios de la Red Regional de Espacios Naturales protegidos y Zonas de Especial Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000:

Dentro de esta actuación se revela como objetivo prioritario de la acción del Gobierno del Principado de Asturias las acciones para adecuar y mejorar los espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000 (22 Espacios y 13 Cauces Fluviales propuestos por el Principado), así como garantizar la conservación de 55 Hábitats y 44 Taxones de interés comunitario, de los cuales para 11 Hábitats y 5 Taxones su conservación se considera según los establecido en la Directiva Hábitat.

A tal efecto las actuaciones a desarrollar implican la realización de proyectos para la mejora de equipamientos e infraestructuras de uso público, así como la ejecución de obras de mejora de accesos y sendas, de señalización y de restauración y recuperación de márgenes y ríos. Todas estas acciones serán ejecutadas por la Administración.

Además se aplicarán ayudas para inversiones de mejora y conservación de espacios naturales que realicen tanto Ayuntamientos como vecinos de la zona. La intensidad máxima de la ayuda será de hasta un 50% en el caso de las inversiones de vecinos particulares y hasta un 60% en el caso de inversiones de los Ayuntamientos.

Creación y mantenimiento de Reservas y Corredores Ecológicos:

Entre las especies amenazadas que se distribuyen en Asturias se encuentra el Oso Pardo Cantábrico, especie designada como prioritaria en la Directiva Hábitat. Esta población se encuentra en la actualidad fragmentada en dos subpoblaciones siendo el objetivo de esta actuación la mejora y restauración de los Corredores Ecológicos vitales para la unión de las dos áreas .

A tal efecto las actuaciones a desarrollar implican la realización de trabajos tendentes a la recuperación forestal con especies autóctonas de zonas vitales para la reproducción, alimentación e invernada del oso pardo cantábrico . Esta



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

DESCRIPCIÓN:

actuación será ejecutada y financiada íntegramente por la Administración.

Recuperación y puesta en valor del patrimonio Natural como elemento dinamizador del desarrollo sostenible:

El Patrimonio Natural Asturiano constituye una de las señas de identidad regional más profundas. La situación de especies tan simbólicas como el Oso Pardo o el Urogallo ocupa gran parte de las noticias de los medios de comunicación y el debate social sobre los mismos está muy arraigado.

El objetivo de esta actuación es la recuperación de las especies catalogadas así como los Hábitats y Taxones de interés comunitario. En este sentido la actuación comprenderá la realización de:

- Evaluaciones de la situación poblacional de las especies catalogadas para la revisión y redacción, en su caso, de los planes de recuperación.
- · Trabajos de conservación de los hábitats y ecosistemas degradados con el fin de garantizar una mayor extensión de aquellos que por sí mismos o por las especies que en ellos viven, son considerados prioritarios de acuerdo con la normativa comunitaria.

Todas estas actuaciones serán directamente ejecutadas por la Administración.

Ordenación y conservación de las especies silvestres:

El objetivo de esta actuación será la racionalización de la riqueza cinegética y piscícola en aras a redundar en la conservación y mantenimiento no sólo de las especies objeto de caza y pesca sino también de las especies protegidas, haciendo compatible estas actividades con los planes de conservación de las especies amenazadas.

Los trabajos específicos que se llevarán a cabo son: la mejora de las infraestructuras y equipamientos para los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, controles técnicos de valoración del estado sanitario de la fauna silvestre para garantizar el menor riesgo posible de contagio de las especies domésticas que utilizan los mismos pastos, evaluaciones poblacionales que garanticen una adecuada gestión cinegética y piscícola y la realización de planes técnicos de gestión de especies de caza y pesca.

Todas estas actuaciones serán directamente ejecutadas por la Administración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 12.284.612

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 4.299.612

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 7.985.000



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,60 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101233 D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE)

205140 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (AS)

BENEFICIARIOS:

En lo referente al punto 3.10.1, con respecto a las Ayudas al mantenimiento y mejora de espacios naturales, monumentos naturales y áreas PORNA, los beneficiarios serán los vecinos de las zonas incluidas en la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos y, en lo referente al punto 3.10.4., los beneficiarios con respecto a los daños producidos por las especies silvestres serán los agricultores y ganaderos afectados por los mismos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- · El efecto sobre la restauración y mejora de hábitats en espacios protegidos.
- · El aumento en la sensibilidad de la población hacia la conservación de hábitats y de las especies que en ellos viven.
- · La mejora y extensión los hábitats de las especies.
- · El incremento en la información sobre las poblaciones de las especies protegidas.
- · La ordenación de la riqueza cinegética y piscícola y su compatibilización con la conservación de las especies protegidas.

La selección de las operaciones a subvencionar se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- -La ubicación en zonas protegidas y el grado de protección de las mismas
- -El efecto en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos residentes en los espacios naturales
- -La adecuación al entorno y el respeto de la arquitectura tradicional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar las infraestructuras de los centros educativos y de formación, prestando especial atención a la enseñanza en el medio rural.
- Mejorar y completar las instalaciones y los equipamientos básicos del conjunto de la oferta educativa en los distintos niveles y especialidades

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones que se van a desarrollar son exclusivamente del Principado de Asturias y son las siguientes:

• En el ámbito de la Educación no universitaria, en relación a la Educación infantil y primaria, se procederá a la remodelación y se realizarán diversas obras de reforma en varios centros educativos regionales, y el acondicionamiento de varias escuelas rurales. También se acometerán nuevas construcciones, como un nuevo edificio para albergar el Colegio Público San Claudio, en las inmediaciones de Oviedo.

En Educación Secundaria y Formación Profesional se procederá a adecuar las instalaciones y equipamientos del conjunto de los centros a los requisitos establecidos por la LOGSE, y a la construcción y remodelación de nuevos edificios que permitan atender en condiciones óptimas las enseñanzas impartidas. Particularmente se procederá a la construcción de los Institutos de Enseñanza Secundaria Leopoldo Alas Clarín de Oviedo, y el de Moreda, en el concejo de Aller.

También se procederá a completar y mejorar las infraestructuras, instalaciones y equipamientos de los diversos Centros destinados a especialidades como música, idiomas, adultos, etc.

• En Educación universitaria se emprenderá la construcción y reforma de los edificios e instalaciones de los diversos campus de la Universidad para atender nuevas necesidades, en especial debido a la implantación de nuevas titulaciones.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 59.615.386

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 20.865.386

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 38,750,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 2,89 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

BENEFICIARIOS:

Población Educativa



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de los proyectos que se van a realizar en esta medida responden a:

- La necesidad de adaptación de los centros educativos de enseñanza secundaria obligatoria a los requisitos establecidos en la LOGSE, y la consiguiente readaptación necesaria de estos centros para acoger los alumnos procedentes de los centros educativos de enseñanza primaria,
- El nivel de deterioro de los edificios donde se imparte la enseñanza, que bien por su antigüedad, bien por la mala calidad de sus instalaciones, precisan acometer diferentes obras de mejora, reparación, y en algunos casos proceder a construir nuevos edificios.
- La adaptación a las nuevas necesidades demográficas en ciertos núcleos de población, principalmente del área rural del centro de la región, implica que se realicen nuevas construcciones de escuelas de enseñanza primaria
- En Educación Universitaria, las nuevas titulaciones que se han aprobado recientemente en la Universidad de Oviedo implican una readaptación de sus instalaciones en los diferentes campus que la componen para atender a nuevas necesidades.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos

componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

OBJETIVOS:

Potenciar la Formación Profesional Específica para conseguir en todos aquellos que la cursen una mayor agilidad y capacidad de respuesta a los cambios tecnológicos y sociales, debido a su interacción con el sistema productivo.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Se trata de adecuar los estudios de Formación Profesional al entorno socioeconómico mediante los correspondientes estudios sectoriales, organizándose las enseñanzas en Ciclos de duración variable y de estructura modular.

Se persigue, con éste nuevo tipo de enseñanzas modulares, facilitar la preparación de los jóvenes para un mejor acceso al mundo del trabajo y, por otra parte, que sirva como instrumento de recualificación para la población activa.

Se fomentará la realización , por parte de los alumnos, de prácticas en empresas, con situaciones productivas reales. Asimismo se pretende promover la participación de expertos del ámbito laboral en técnicas avanzadas. Método de gestión:

Justificación de los gastos generados en los centros educativos públicos (personal y de funcionamiento), en los que se ejecutan las acciones formativas. Se establecerá un método razonado y verificable documentalmente para la imputación de gastos a las operaciones cofinanciables.

La Viceconsejería de Educación, mediante Resolución publicada en el BOPA, autoriza para cada curso académico la oferta de Ciclos Formativos y cursos de Garantía Social en cada Instituto.

Firma de convenios de colaboración entre la Viceconsejería de Educación y las empresas en las cuales los alumnos realizarán la "formación en centros de trabajo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos

componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 41.020.212

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 16.408.085

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 24.612.127

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,84 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

BENEFICIARIOS:

- Alumnos/as de Ciclos Formativos de grado medio y superior.
- Alumnos/as que realizan la Formación en Centros de Trabajo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos

componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de seleccion serán:

- 1) Por lo que se refiere a Acciones de formación desarrolladas en Institutos de Educación Secundaria, se seleccionará fundamentalmente las orientadas a proporcionar una cualificación que se ajuste a las necesidades del mercado laboral en las siguientes áreas de la Formación Profesional:
- Formación dirigida a aprovechar las posibilidades de puestos de trabajo que se generan en las industrias de bienes y servicios que proporcionan soporte material o de asistencia técnica al desarrollo de la "Sociedad de la Información", selecionando aquellas actuaciones que posibiliten prácticas formativas acordes con los requerimientos del mercado de trabajo y las nuevas tecnologías.
- Formación que potencie el uso de las nuevas tecnologías y que incluya en su metodología el acceso de los estudiantes a las nuevas formas de trabajo, es decir la utilización de la informática y la creación y transmisión de información por vía telemática.
- Acciones formativas dirigidas a proporcionar profesionales al sector servicios, adecuando la formación a las necesidades del mercado laboral, ya que presenta desequilibrios entre oferta y demanda.
- Acciones formativas dirigidas a aprovechar el potencial de empleo del sector medioambiental existente en Asturias, que requiere especialistas en este ámbito, y con gran potencial de desarrollo en los próximos años.
- 2) Acciones directamente vinculadas con la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos de Formación Profesional contemplados en el criterio anterior, promoviendo los convenios con empresas en donde éste colectivo pueda realizar prácticas.
- 3) Acciones de orientación y asesoramiento para la inserción profesional de alumnos que han cursado estudios de Formación Profesional, priorizando las actuaciones a favor de los alumnos que pertenezcan a colectivos con más dificultades.

Como criterio general se seleccionarán las actuaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la calidad de la Formación Profesional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos

componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

OBJETIVOS:

Ofrecer oportunidades de formación a personas que no pueden acceder a los estudios de Formación Profesional en horario escolar normal o requieren una enseñanza a distancia o de estructura modular.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Teniendo en cuenta la creciente demanda social de formación en personas adultas que requieren una cualificación más adecuada que les permita una mejor adaptación a los cambios en los procesos de producción, se pretende potenciar dichas modalidades de enseñanza. Las acciones van destinadas a fomentar la enseñanza a distancia o en horarios especiales, incluida la educación permanente que se desarrolla en los centros de educación de adultos y la que se imparte en Institutos y otros centros públicos o privados autorizados y subvencionados. Las actuaciones a realizar son:

- Fomentar un acceso abierto a cursos de Formación Profesional.
- Organización de enseñanzas de manera modular , para que permita la elección de diferentes itinerarios de formación.
- Establecer ritmos de trabajo y localizaciones flexibles, de forma que se adapten a las peculiaridades del alumnado demandante.
- Promover la elaboración de materiales escritos, audiovisuales o informáticos adaptados a la enseñanza en horarios especiales o a distancia, así como divulgar y orientar sobre estas modalidades de formación.

Método de gestión

Justificación de los gastos generados en los centros educativos públicos (personal y de funcionamiento), en los que se ejecutan las acciones formativas. Se establecerá un método razonado y verificable documentalmente para la imputación de gastos a las operaciones cofinanciables.

Convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, corporaciones locales y asociaciones empresariales, para la realización de acciones formativas. Se exigirá justificación documental de los gastos efectivamente realizados.

La Viceconsejería de Educación, mediante Resolución publicada en el BOPA, autoriza para cada curso académico la oferta de enseñanzas a distancia o en horarios especiales en Institutos, Centros de Educación Permanente de Adultos y otros centros públicos.

Convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para impartir este tipo de enseñanzas. Convocatoria pública de concurso para lal elaboración de materiales adaptados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 3.758.350

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.503.340

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.255.010

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,17 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

BENEFICIARIOS:

- Personas demandantes de formación a distancia o en horarios especiales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección serán:

- 1) Acciones de formación desarrolladas en Centros de Educación Permanente de Adultos o Institutos de Educación Secundaria, tanto en régimen presencial como a distancia o en horarios especiales (nocturno), dirigidas a colectivos que por diferentes razones están fuera del sistema educativo (adultos, inmigrantes, discapacitados, reclusos, minorías étnicas, etc). Se priorizarán las acciones formativas dirigidas a:
- proporcionar capacidades en el uso de las nuevas tecnologías,
- que posibiliten alcanzar una titulación básica para el acceso al mercado de trabajo,
- que permita el acceso a trabajos más cualificados.
- 2) Acciones formativas ejecutadas por entidades sin fines de lucro, corporaciones locales y asociaciones empresariales, subvencionadas y dirigidas a colectivos con especiales dificultades, similares a los contemplados en el criterio anterior. Se priorizarán las acciones formativas dirigidas a:
- proporcionar capacidades en el uso de las nuevas tecnologías,
- que posibiliten alcanzar una titulación básica para el acceso al mercado de trabajo,
- que permita el acceso a trabajos más cualificados.
- 3) Acciones para el desarrollo y adaptación de los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional, especialmente en el sentido de adaptarlas a las oportunidades que presenta la nueva economía relacionada con la "sociedad de la información" y dirigidas a la promoción del empleo femenino en sectores productivos en los que este colectivo está poco integrado, y a elaboración de materiales adaptados a la enseñanza a distancia o en horarios especiales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional

(FSE)

OBJETIVOS:

Adaptar las enseñanzas de Formación Profesional a las demandas laborales y mejorar su gestión, así como promover la integración de los tres subsistemas de dichas enseñanzas.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Se pretende mejorar nuestros sistemas de información y análisis, con el fin de anticipar cambios, prever demandas laborales y necesidades formativas, así como potenciar el establecimiento de servicios complementarios relacionados con la orientación laboral.

- Mejorar la formación del profesorado en lo que respecta a las posibilidades que ofrece la utilización de las nuevas tecnologías.
- Dar un tratamiento integral y global al tema de la Formación Profesional, considerando a los tres subsistemas como partes inseparables de un todo, creándose para facilitar su consecución el Consejo de Asturias de la Formación Profesional.
- Mejorar los procesos de detección de necesidades formativas y de programación de actividades.
- Establecimiento de sistemas de gestión de calidad y evaluación técnica en todos los procesos ligados a la formación que se planifiquen.
- Promover la elaboración de materiales de difusión para promocionar o divulgar las nuevas especialidades de la Formación Profesional (publicaciones, folletos, manuales, videos, etc.)

Método de gestión:

Justificación de los gastos generados en los centros educativos públicos (personal y de funcionamiento), en los que se ejecutan las acciones formativas. Se establecerá un método razonado y verificable documentalmente para la imputación de gastos a las operaciones cofinanciables.

En el caso del Consejo de Asturias de la Formación Profesional se proporcionará justificación documental de los gastos corrientes de funcionamiento de dicho organismo.

Convocatoria pública de cursos para profesores o gestores de centros educativos.

Programación por la Viceconsejería de Educación de actividades relacionadas con la elaboración de materiales curriculares o de difusión, seguimiento y evaluación.

Definición de funciones y nombramiento de personal adscrito a actividades de programación e implantación de centros integrados de Formación Profesional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional

(FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 952.988

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 381.195

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 571,793

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,04 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

BENEFICIARIOS:

- Profesores de Centros Educativos.
- Gestores de Centros Educativos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional

(FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia _{Ayuda} cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se priorizarán las acciones de formación dirigidas:

- a profesores para mejorar su cualificación en el uso de herramientas informáticas, así como en técnicas telemáticas.
- a gestores de Centros educativos, fundamentalmente aquellos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, para mejorar la eficacia de la gestión económica y administrativa.
- a promocionar y divulgar las nuevas especialidades de la Formación Profesional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional

(FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se contemplan actuaciones que responden a las incluidas en el Pilar I del PNAE (Mejorar la capacidad de inserción profesional) y atiende al ámbito prioritario C del Reglamento del FSE (Fomento y mejora de la Formación Profesional).

Es coherente con las prioridades horizontales de favorecer la formación de formadores en nuevas tecnologías y de igualdad de oportunidades de las mujeres, contempladas en el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la

enseñanza obligatoria (FSE)

OBJETIVOS:

Recoger al alumnado que no ha alcanzado los objetivos de la enseñanza obligatoria, dándoles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Los Programas de Garantía Social pretenden recoger al alumnado que , por diferentes razones, abandonan la enseñanza obligatoria sin una preparación básica para la vida activa.

La duración media de estos programas es de mil cien horas, pudiendo estar comprendida entre un mínimo de seis meses y un máximo de dos años. Las actuaciones a realizar van dirigidas a :

- Acoger a los alumnos que abandonan la enseñanza obligatoria sin haber alcanzado los objetivos de ésta, dándoles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o reinsertarse en el Sistema Educativo, en particular en la Formación Profesional Específica de grado medio.
- Fomentar la realización de prácticas en empresas y la inserción laboral del alumnado excluido del Sistema Educativo.

Método de gestión

Justificación de los gastos generados en los centros educativos públicos (personal y de funcionamiento), en los que se ejecutan las acciones formativas. Se establecerá un método razonado y verificable documentalmente para la imputación de gastos a las operaciones cofinanciables.

Convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, corporaciones locales y asociaciones empresariales, para la realización de acciones formativas. Se exigirá justificación documental de los gastos efectivamente realizados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la

enseñanza obligatoria (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 9.911.083

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.973.325

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 6.937.758

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,52 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

BENEFICIARIOS:

- Jóvenes mayores de 16 años que no han superado los objetivos de la Enseñanza Obligatoria.
- Jóvenes desescolarizados entre los 16 y 21 años sin la mínima cualificación profesional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la

enseñanza obligatoria (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

			Fecha de		N. de Periodo que	
Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación Aprobación	Referencia	Ayuda	cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Tal como establecen los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo, es fundamental proporcionar alternativas educativas tendentes a mejorar el acceso al mercado de trabajo de personas que no superan la enseñanza obligatoria.

El fracaso escolar de los alumnos supone un factor de marginación y exclusión económica y social, lo que justifica la inclusión de la medida en este Programa Operativo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la

enseñanza obligatoria (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se contemplan actuaciones que responden a las incluidas en el Pilar I del PNAE (Mejorar la capacidad de inserción profesional) y se ajustan a los ámbitos prioritarios del Reglamento del FSE, B (Promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo, con especial atención a quienes corren peligro de quedar excluidos) y C (Fomento y mejora de la Formación Profesional).

Es coherente con la estrategia horizontal del Marco Comunitario de Apoyo de promover la igualdad de oportunidades y con la prioridad estratégica de fomentar actuaciones dirigidas a los jóvenes.

Se otorgará un peso relevante a la educación medioambiental, incluyéndose, de manera obligatoria, un módulo básico de sensibilización en medio ambiente en todos los cursos de Formación Profesional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y la promoción de políticas activas de mercado de trabajo.

Facilitar la creación de empleo estable y de calidad que favorezca la competitividad de las empresas y contribuir a la disminución de la tasa de temporalidad, la reducción del desempleo y la inserción laboral de la población en general.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones a desarrollar son:

- · Acciones de formación para el empleo dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los doce meses de paro; estas acciones pueden encontrarse englobadas en itinerarios integrados de inserción.
- · Se pretende desarrollar acciones de orientación, formación, prácticas en empresas, acciones de apoyo a la inserción, etc.
- · Inclusión en las acciones formativas de un módulo de orientación laboral y técnicas de búsqueda de empleo, que además deberá incluir el autoempleo.

Método de gestión: Convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación profesional ocupacional. Convenios de colaboración con los agentes sociales más representativos de la región para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo. Convenio con centros de formación profesional .

· Ayudas al empleo cuya finalidad es fomentar la creación de puestos de trabajo ligados por contratos de naturaleza indefinida

Método de gestión: concesión de subvenciones a empresas privadas que contraten indefinidamente a trabajadores · Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones como consecuencia del desarrollo de proyectos de interés social.

Método de gestión: concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de interés social y que realicen contrataciones al amparo del mencionado proyecto.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 8.169.138

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.859.198

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 5,309,940

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,40 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Desempleados y desempleadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las acciones formativas se planificarán teniendo en cuenta las conclusiones sobre los estudios de los sectores más dinámicos en cuanto a la generación de empleo y se llevarán a cabo a través de las correspondientes convocatorias públicas anuales.

Se priorizarán:

- acciones formativas directamente vinculadas a la creación de empleo,
- las que contengan compromisos de contratación y
- aquellas cuyas entidades ejecutores cuenten con planes de acompañamiento y apoyo a la inserción.

Asimismo tendrán carácter preferente:

- acciones formativas que incidan en el sector servicios y aquellas que permitan poner en práctica las nuevas tecnologías que se detectan como un importante sector de desarrollo, según los estudios realizados,
- acciones formativas relacionadas con la gestión medioambiental, la calidad y los nuevos yacimientos de empleo, y sectores emergentes.

Las empresas privadas y las entidades sin ánimo de lucro se beneficiarán de estas ayudas a la contratación cuando acrediten no haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a la contratación indefinida objeto de subvención mediante despidos declarados improcedentes, regulaciones de empleo o despidos objetivos.

En el caso de las empresas privadas habrán de justificar que se ha contratado a un trabajador desempleado y que la nueva contratación supone el incremento neto de la plantilla fija de la empresa en el mes de la contratación.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar que la contratación indefinida del trabajador desempleado se realiza para la implementación de un proyecto de interés social, enmarcado en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo, y no para la actividad ordinaria de la entidad.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

(FSE)

OBJETIVOS:

OBJETIVOS : Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones a realizar son:

- · Acciones dirigidas a los desempleados de larga duración, que se englobarán generalmente en itinerarios de integrados de inserción.
- · La oferta formativa contará con una adecuada distribución territorial de los recursos, concentrándose las acciones en el sector servicios en general, nuevos yacimientos de empleo, nuevas tecnologías, así como en el ámbito medioambiental.

Método de Gestión: Convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de formación para el empleo. Convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y los agentes sociales más representativos de la región.

· Ayudas al empleo cuya finalidad es fomentar la creación de puestos de trabajo ligados por contratación de naturaleza indefinida a desempleados de larga duración.

Método de gestión: concesión de subvenciones a empresas privadas que contraten indefinidamente a trabajadores que permanezcan en situación de desempleo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

(FSE

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 34.437.991

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 12.053.297

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 22,384,694

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,67 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Desempleados y desempleadas de larga duración.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

(FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia _{Ayuda} cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Tendrán un carácter prioritario aquellas acciones de formación directamente vinculadas con el empleo, aquellas con compromiso de contratación , formación en alternancia, prácticas en empresas, y aquellas otras acciones cuya entidad ejecutora cuente con un plan de seguimiento y apoyo a la inserción.

Serán prioritarias las acciones de formación en aquellos sectores más dinámico en la creación de empleo, las centradas en sectores emergentes y aquellas otras iniciativas que fomenten el nacimiento de iniciativas empresariales.

La empresa privada se beneficiará de estas ayudas a los contratos formativos cuando acredite no haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención mediante despidos improcedentes, regulaciones de empleo o despidos objetivos.

Las emrpresas habrán de justificar que han contratado a un trabajador desempleado y que la nueva contratación supone el incremento neto de la plantilla fija de la empresa en el mes de la contratación.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

(FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

OBJETIVOS:

Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

· Contribuir a la inserción en el mercado de trabajo de la población juvenil, en particular mediante itinerarios integrados de inserción que preparen a los jóvenes para el mercado de trabajo y faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo.

Método de Gestión: Convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de formación para el empleo. Convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y los agentes sociales más representativos de la región.

· Ayudas al empleo cuya finalidad es incentivar determinados tipos de contractuales formativos.

Método de gestión: concesión de subvenciones a empresas privadas por la realización de contratos formativos con jóvenes desempleados en el marco de la normativa vigente, comprometiéndose la empresa a la elaboración de un plan de formación, en el que se designará a un tutor del joven trabajador que supervise su formación teórico-práctica:

· Subvenciones a contratos en prácticas: la empresa contratará durante una duración mínima de un año al joven desempleado que esté en posesión de un título universitario o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes.

Subvenciones a contratos para la formación: la empresa contratará durante una duración mínima de un año al joven desempleado, mayor de 16 años y menor de 21 años.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 15.704.445

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 5.496.556

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 10,207,889

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,76 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Jóvenes desempleados y desempleadas

Se priorizará el colectivo de mujeres desempleadas con una cuota de participación en las políticas activas proporcional a su participación en la tasa de desempleo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Con el fin de ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes, tal como establece el MCA, y teniendo en cuenta que la formación por si sola no es garantía de encontrar un puesto de trabajo, se hacen necesaias todas aquellas actividades que complementen la formación de los jóvenes y colaboren a su inserción en el mercado laboral.

En la selección de las acciones tendrán carácter preferente las de formación y ayudas al empleo, siendo prioritarias las:

- Acciones directamente vinculadas con el empleo, aquellas con compromiso de contratación, que incluyan fases de prácticas en empresas.
- Acciones de formación en sectores generadores de empleo, sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo.
- Acciones formativas cuyas entidades ejecutoras cuenten con planes de seguimiento y apoyo a la inserción.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados. **MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

OBJETIVOS:

OBJETIVOS: Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados Incrementar el nivel de las cualificaciones profesionales de los trabajadores ocupados, dando respuesta a los requerimientos del mercado de trabajo, anticipándose a los cambios, particularmente los derivados de las nuevas tecnologías.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Desarrollo de una serie de medidas con el fin de facilitar la adaptación de los trabajadores, especialmente de las micropymes, autónomos, a las mutaciones industriales y la evolución de los sistemas de producción, mediante acciones de anticipación de las tendencias del mercado laboral y las necesidades en materia de cualificaciones profesionales, la formación y la recualificación profesional, la orientación y el asesoramiento y la asistencia que permita mejorar y crear sistemas de formación adecuados y coherentes con las necesidades del mercado laboral. El plan de formación continua irá dirigido a cubrir la demanda formativa de los trabajadores y trabajadoras de las pequeñas y medianas empresas, micropymes y autónomos que por su escaso tamaño tienen dificultades para acceder a la formación ofertada por FORCEM, siendo en este sentido complementario de ésta.

En definitiva cursos formativos de cualificación profesional cuyos contenidos, adaptados a los requerimientos del puesto de trabajo, mejoren e incrementen la capacidad productiva de los trabajadores y su dominio de las innovaciones tecnológicas.

Sensibilizar a los actores del mercado de trabajo sobre la necesidad de la cualificación profesional y difundir la oferta de formación.

Método de gestión: convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas formativos dirigidos a trabajadores/as de PYMES, micropymes y autónomos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 8.322.205

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.496.662

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 5.825.543

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,44 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

BENEFICIARIOS:

Trabajadores y trabajadoras ocupados



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia _{Ayuda} cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se establecerán como prioritarias aquellas actuaciones de formación que estén vinculadas a planes estratégicos de la empresa, en materia de recursos humanos, nuevas inversiones, etc.

Serán prioritarias aquellas iniciativas dirigidas a favorecer a colectivos con mayores necesidades de cualificación, (mujeres, trabajadores mayores de 45 años y trabajadores no cualificados o que dispongan de una cualificación insuficiente o inadaptada al puesto de trabajo)



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

OBJETIVOS:

La reducción del elevado índice de precariedad en el empleo, en aras a reforzar la estabilidad del mercado de trabajo asturiano, que permita una estructura social más estable y un incremento de la confianza que sostenga el crecimiento económico son objetivos perseguidos a través de las ayudas directas a la estabilización del empleo existente.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones que se van a desarrollar son:

Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos temporales en indefinidos.

Método de gestión: concesión de subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos temporales suscritos al amparo de cualquiera de las modalidades vigentes.

Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos formativos en indefinidos.

Método de gestión: concesión de subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos formativos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 1.809.959

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 542.987

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1,266,972

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,09 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Trabajadores que hayan suscrito un contrato temporal o formativo, con especial incidencia en determinados colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de acciones presentadas a cofinanciación se priorizará la transformación de contratos temporales en indefinidos, de colectivos con mayores dificultade sde mantenimiento en el mercado laboral, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Aumento de la calidad de empleo: estable y a tiempo completo.
- Colectivos de trabajadores con mayor grado de precariedad: mujeres, jçovenes menores de 30 años, mayores de 45 años y otros colectivos con especiales dificultades de acceso y mantenimiento en el mercado laboral.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS:

Se ha alcanzado en los últimos años un ritmo intenso en la creación de empleo. Se trata ahora de mantenerlo, mejorando a la vez la estabilidad del empleo creado. De esta forma, se debe conseguir, por una parte, que no se ahogue el efecto de la creación de empleo por la incorporación de la población no ocupada a la población activa y, por otra parte, que no se instale en el mercado de trabajo la precariedad.

Este equilibrio entre la mayor flexibilidad del mercado de trabajo para responder a los requerimientos del sistema productivo y el mantenimiento de cotas razonables de bienestar social se consigue a través de medidas como el fomento de las conversiones de contratos temporales o formativos en indefinidos.

La ayuda contenida en esta medida se ajusta a las normas comunitarias en materia de competencia, garantizando la coherencia de éstas con el Programa Operativo Integrado de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido empresarial.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y

la estabilidad del empleo (FSE)

OBJETIVOS:

La mejora de la productividad de las empresas a través de nuevas fórmulas de reordenación del tiempo de trabajo y el incremento de la eficacia de las estructuras públicas de organización del mercado de trabajo son dos objetivos de una estrategia dirigida a la obtención de un tejido productivo que permita la potenciación de nuestros recursos humanos, la mejora del entorno empresarial y la promoción de la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones son:

- 1. En aras a la modernización de los servicios de empleo, se diseña un estudio para la mejora del modelo de intermediación entre las ofertas y las demandas laborales, que permita mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo.
- 2. Creación de un Observatorio de Ocupaciones, que permita obtener información sobre el funcionamiento del sistema de formación y el sistema productivo, para planificar y evaluar las actuaciones destinadas a la mejora de la cualificación de los recursos humanos del Principado de Asturias.

Método de gestión: Como paso previo a la creación de un Observatorio de ocupaciones, se procede a la contratación de un estudio sobre el Observatorio de Ocupaciones.

Los contenidos básicos del estudio serán:

- · Definición de la información necesaria.
- · Identificación de las fuentes de información existentes, la información facilitada y la no disponible.
- · Análisis de los sistemas de información experimentados en Europa y España.
- · Propuestas para la definición de un modelo regional.
- 3. Subvenciones para la realización de estudios previos al reparto de trabajo.

Método de gestión: Concesión de subvenciones a las empresas privadas, que como consecuencia de acuerdos o pactos voluntarios alcanzados entre la empresa y los representantes de las trabajadoras y los trabajadores en el seno de la negociación colectiva o mediante pacto específico de empresa, contraten estudios sobre la repercusión de la adopción de medidas de reparto de tiempo de trabajo para sus centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el compromiso de aplicar sus resultados.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y

la estabilidad del empleo (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 1.779.890

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 533.966

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1.245.924

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,09 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Personas ocupadas. Empresas privadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y

la estabilidad del empleo (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios para la selección del estudio para la mejora del modelo de intermediación entre las ofertas y las demandas laborales, así como del estudio sobre el Observatorio de Ocupaciones serán fijados en las claúsulas de condiciones generales y particulares del procedimiento de contratación.

Tendrán carácter preferente los proyectos que integran acciones o herramientas que permitan:

- Mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo.
- Obtener información sobre la planificación y evaluación de los planes formativos.
- Analizar la repercusión de la adopción de medidas de reparto de tiempo de trabajo para los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y

la estabilidad del empleo (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones a realizar son:

- · Promover la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación y asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.
- · Para el diseño de los itinerarios de inserción se obtendrá la colaboración de los servicios competentes de Servicios Sociales y Sanidad.
- · Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral.

El método de gestión responde a la firma de un convenio para la realización de actuaciones de orientación, formación y empleo dirigido a personas con discapacidad entre el Principado de Asturias y un centro de formación. Al amparo del convenio de colaboración con Fondo Formación Asturias, a través de las Consejerías competentes, Trabajo y Promoción de Empleo, Servicios Sociales, Salud y Servicios Sanitarios, para la realización de acciones de formación, orientación y empleo dirigidas a personas con discapacidad.

La firma del convenio con Fondo Formación se debe a su condición de centro reconocido de formación colaborador con el Principado de Asturias, a la capacidad para impartir formación en todo el territorio del Principado.

- · Ayudas para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena por la contratación de personas discapacitadas. El Método de gestión se realizará a través de la concesión de subvenciones a empresas privadas que:
- 1. Realicen contrataciones indefinidas de personas discapacitadas.
- 2. Realicen conversiones de un contrato temporal en un contrato indefinido de personas discapacitadas.
- 3. Realicen conversiones de un contrato formativo en indefinido de personas discapacitadas.
- · Ayudas para la adecuación técnica de los puestos de trabajo, la accesibilidad y el fomento de las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo que permita el ejercicio del trabajo por parte de personas con discapacidad.
- · Ayudas a Centros Especiales de Empleo que favorezcan la integración laboral de personas discapacitadas. Método de gestión: Concesión de subvenciones a Centros Especiales de Empleo que desarrollen los siguientes programas de actuación dirigidos al mantenimiento de la plantilla de trabajadores minusválidos.
- · Promoción del asociacionismo en el ámbito de la inserción de discapacitados: impulso y apoyo a través de la subvención a los gastos corrientes de funcionamiento a la Fundación Asturiana para la promoción del empleo y la reinserción socio-laboral de personas con discapacidades y en grave riesgo de marginación (FAEDIS), así como la divulgación de los proyectos, ventajas y beneficios que se pueden obtener a través de dicha fundación. Método de gestión: Justificación documental de los gastos corrientes de funcionamiento de la Fundación, que se financia através de transferencias de capital del Principado para gastos corrientes de la Fundación.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 5.929.965

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.778.990

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 4.150.975

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,31 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Personas con discapacidad



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En esta medida s eseleccionna actuaciones que prestan el máximo apoyo a la integración sociolaboral de discapacitados, con los itinerarios de integración.

Se seleccionarán preferentemente actuaciones de sensibilización, conocimiento y análisis de la situación de estos colectivos desempleados, especialmente en el ámbito formativo y laboral. EL diseño de las acciones formativas se realizará en función de la problemática detectada y las necesidades del mercado laboral El diseño de las acciones de ayudas al empleo se basará en el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena para la contratación de personas discapacitadas.

Igualmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- Contribución a la mejora de la cualificación.
- Idoneidad de la acción formativa.
- Perspectivas de inserción.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

OBJETIVOS:

Se trata de conseguir que las personas participantes en los distintos proyectos rompan con su situación de marginación social, mejorando su formación de base, especialmente en lo relativo a formación profesional, y que adquieran hábitos, pautas y habilidades laborales que les coloquen en posición de competir en el mercado normalizado de trabajo al término de los diferentes proyectos.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida pretende desarrollar proyectos de ejecución de actividades laborales complementados con módulos formativos y de actividades socio-educativas destinados a personas beneficiarias de la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción que regula la Ley 6/91, de 5 de abril (B.O.P.A.P. núm. 87, de 17 de abril). La ejecución de esta medida se articula a través de la firma de convenios de colaboración del Principado de Asturias con Ayuntamientos y otras entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas.

Se pretende mejorar las condiciones de integración social de esas personas, interviniendo sobre las problemáticas que más directamente les afecten, para propiciar que puedan competir con igualdad de oportunidades en el mercado normalizado de trabajo, integrarse en empresas de inserción o constituir cooperativas para desarrollar un trabajo por cuenta propia.

Las fases laborales consistirán en la suscripción de contratos de trabajo por obra o servicio determinado, sin ninguna especialidad respecto a los que puedan suscribir cualquier otra persona excepto la vinculación de su continuación al cumplimiento de determinadas contraprestaciones enfocadas a la inserción social y no sólo laboral. En esta fase la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones subvencionará los costes derivados de los salarios de las personas beneficiarias y de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Previa o simultáneamente a las actividades laborales se impartirán módulos de formación básica y ocupacional que complementen las carencias formativas que se han venido detectando en las personas beneficiarias. La formación incluirá tanto alfabetización como mejora de la formación de base por una deficiente escolarización y, asimismo, módulos ocupacionales en diversas profesiones.

Por otra parte, habida cuenta que el fin del IMI es la inserción social de las personas en su sentido más extenso y no solamente desde el punto de vista laboral, aunque éste sea un aspecto de gran calado en el programa, como complemento al trabajo y a la formación se incluyen también módulos que inciden directamente en la problemática que afecte a cada persona individualmente considerada, como puede ser el tratamiento de problemas de alcoholismo o drogadicción

Método de gestión:

Para la puesta en marcha de los módulos formativos se establecerán dos sistemas:

- Subvención a las entidades colaboradoras (Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro) de la contratación de personal especializado que se haga cargo de la puesta en marcha de los mismos. Los gastos subvencionados serán los mismos que para la contratación de personas beneficiarias, esto es salarios y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
- Subvención a las entidades colaboradoras de cursos específicos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, o asociaciones u organismos con experiencia en la impartición de enseñanzas en la materia de que se trate. En estos casos las subvenciones incluirán gastos generales de funcionamiento (alquileres, publicidad, material fungible, etc.).



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 3.007.081

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 902.125

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.104.956

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,16 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205160 CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (AS)

BENEFICIARIOS:

Los destinatarios finales de las intervenciones son personas beneficiarias de Ingreso Mínimo de Inserción de acuerdo con la normativa reguladora de esta prestación (Ley 6/91, de 5 de abril, de Ingreso Mínimo de Inserción, y su Reglamento general de aplicación, aprobado por el Decreto 158/91, de 2 de diciembre), en las que concurren especiales circunstancias de necesidad de medios de subsistencia y problemáticas individuales que dificultan su integración social y su acceso al mercado de trabajo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para seleccionar un proyecto como cofinanciable, se atenderá a los siguientes criterios:

- Diseño de itinerarios de inserción, de manera que el programa se inicie con una fase de formación específica y se continúe con otra de carácter laboral para la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos.
- Diseño de programas de formación que posibiliten la integración social de personas inmigrantes en Asturias.
- Diseño de actuaciones para atajar las problemáticas del colectivo de personas con problemas de alcoholismo o drogadicción, ofreciéndoles una formación complementaria.
- Inclusión de medidas para facilitar la inserción social y laboral de personas de etnia gitana, que por tradición cultural y condiciones de habitabilidad se encuentran en una especial situación de desarraigo y marginalidad.
- Diseño de medidas específicas para el colectivo de personas que acumulan una larga trayectoria de situación de desempleo no subsidiado que les ha colocado en una situación de desarraigo social y de estancamiento laboral, facilitando su reciclaje y formación, especialmente cuando por su edad presentan dificultades para reincorporarse al mercado de trabajo.
- Incluir medidas de formación y práctica laboral para cualquier colectivo en situación o en riesgo de exclusión social que se refieran a actividades enmarcables dentro de un campo considerado como nuevo yacimiento de empleo (reciclaje de residuos, atención domiciliaria, etc.)
- Incluir medidas que fomenten la constitución de empresas de inserción o potencien las existentes, así como cooperativas entre las personas beneficiarias al término de los programas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los proyectos que se pretende desarrollar encajan en las previsiones del Eje 7 del Fondo Social Europeo: "Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades".

Para controlar su adecuación a esa finalidad se examinará la adecuación de los programas que se proponga a las previsiones del Plan General de Inserción del Principado de Asturias de cada ejercicio y de la normativa reguladora del Ingreso Mínimo de Inserción, así como que las actuaciones que se vayan a desarrollar atiendan específicamente y de forma directa a las necesidades de las personas destinatarias detectadas de manera individualizada para cada una de ellas.

Ese control se llevará a cabo estableciendo criterios de comparación entre el número inicial de personas participantes y el número final de personas que finalicen los programas, así como recabando informes evaluativos periódicos de las evolución que cada persona participante vaya teniendo en el proyecto concreto en que se haya integrado.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

- · Actuaciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo
- · Orientación laboral y formación profesional
- · Ayudas al empleo en aquellas profesiones y oficios en que se encuentre subrepresentados
- · Ayudas para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena por la contratación de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

Método de gestión: Concesión de subvenciones a empresas privadas que:

- 1. Realicen contrataciones indefinidas de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.
- 2. Realicen conversiones de contratos temporales en indefinidos de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.
- 3. Realicen conversiones de contratos formativos en indefinidos de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.
- · Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de mujeres como consecuencia del desarrollo de proyectos de interés social.

Método de gestión: concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de interés social y que realicen contrataciones de mujeres al amparo del mencionado proyecto.

· Apoyo a las iniciativas municipales para la igualdad de oportunidades, enfocadas al colectivo femenino, con la asistencia técnica de Agentes de Igualdad de Oportunidades.

Método de gestión: concesión de subvenciones a entidades locales que potencien la actividad de los Agentes de Igualdad de Oportunidades.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 5.671.404

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.417.851

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 4.253.553

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,32 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Mujeres desempleadas



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se dará prioridad a aquellos proyectos formativos directamente vinculados con el empleo, aquellos otros que incidan en la formación de mujeres en sectores en los que se encuentra subrepresentada.

Entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estabilidad y diversificación del empleo, con ayudas al empleo.
- Programas específicos de formación profesional ocupacional para mujeres, en profesiones en las que se encuentran subrepresentadas.
- Calidad de la formación y adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos del mercado.
- Se tendrán en cuenta las profesiones en las que las mujeres se encuentras subrepresentadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la

vida familiar y laboral (FSE)

OBJETIVOS:

Fomentar la inserción, la promoción y el ascenso profesional de las mujeres trabajadoras.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Se realizaran:

Campañas para favorecer la inserción laboral de las mujeres con estudios científicos y técnicos.

Las actuaciones a desarrollar serán:

- · Información y sensibilización a los responsables de las empresas sobre las oportunidades de contratación de mujeres en actividades y empleos tradicionalmente masculinos.
- · Fomento del acceso a puestos de dirección en igualdad de condiciones.
- · Promoción de acuerdos con empresas que promuevan el desarrollo de las carreras profesionales de las mujeres.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la

vida familiar y laboral (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 747.402

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 186.851

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 560,551

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,04 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Mujeres.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la

vida familiar y laboral (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Contratación de mujeres con titulación media o superior con competencias adecuadas a las exigidas en las ofertas de empleo de convocatorias públicas.

En la selección se priorizarán:

- Acciones que supongan ascenso y promoción profesional de mujeres trabajadoras por cueta ajena en PYMES.
- Proyectos de elaboración y puesta en marcha de planes de acción positiva en PYMES, suscritos entre empresas y trabajadores.
- Programas de actuación destinados a la promoción socio-laboral de las mujeres y a facilitar la eliminación de desigualdades sociolaborales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la

vida familiar y laboral (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se asumen además los objetivos transversales del Reglamento del FSE, ya que a través de la labor de información y sensibilización de la campaña propuesta capacitará a las mujeres en las nuevas posibilidades de la sociedad de la información.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:

Rehabilitación de espacios urbanos degradados y mejora de la dotación de equipamiento en las zonas urbanas.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

El conjunto de actuaciones recogido en esta medida pretende impulsar actuaciones urbanísticas de mejora y rehabilitación de espacios urbanos con el fin de contribuir a la mejora de la calidad ambiental de las ciudades y los demás núcleos urbanos, y por lo tanto al desarrollo regional, sostenible y equilibrado territorialmente y lograr con ello una mejor calidad de vida de mayoría de los ciudadanos de la región.

Por un lado se realizarán actuaciones de rehabilitación de los espacios en zonas urbanas en las el proceso de desindustrialización ha provocado el deterioro de los espacios públicos y la presencia espacios degradados en las inmediaciones de edificios o conjuntos edificados y en los que es necesario su recuperación urbanística.

Por otro lado se realizaran intervenciones de remodelación de espacios de uso público en aquellas otras zonas urbanas que como consecuencia de un crecimiento urbano desordenado presenten deficiencias en la dotación de esos espacios con actuaciones de restauración, ampliación y mejora de los mismos.

Se realizarán inversiones de urbanización de espacios públicos, de adecuación y amueblamiento urbano, de urbanización de viales, creación de zonas de recreo y parques públicos etc., que aunque de relativo poco peso financiero individual, tendrán un efecto muy positivo en el bienestar social de estas zonas contribuyendo a la regeneración del área urbana sobre la que se actúa.

Una actuación significativa de rehabilitación y equipamiento es la que se realizará en el casco histórico de Avilés en la que se produce la recuperación del entorno público de una plaza, con la habilitación de zonas verdes y de espacios de recreo, así como la remodelación y urbanización de calles con la peatonalización, eliminación de barreras arguitectónicas etc., que permitirán una mejora importante en la calidad de vida de sus ciudadanos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 9.300.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 2.790.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 6.510.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,49 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205170 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL (AS)

BENEFICIARIOS:

Los habitantes de las zonas urbanas de la región, y especialmente los residentes, empresas y trabajadores de las zonas donde se actúa.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos que se incluirán en esta medida tendrán en cuenta:

- _ La influencia en el entorno urbano inmediato y en la mejora de la calidad de vida de la población.
- La incidencia en la eliminación de espacios urbanos degradados.
- La puesta en valor de conjuntos urbanos de interés.
- _ El efecto en la integración urbanística con el resto del conjunto urbano en el que se integra la actuación.
- La situación económica de la zona y el riesgo de pérdida de población.
- _ El efecto inducido en las actividades económicas, especialmente sobre el comercio y los servicios locales y el turismo

Además de estos criterios, serán prioritariamente cofinanciados aquellos proyectos que tengan en cuenta la recuperación del patrimonio arquitectónico, promuevan y respeten la calidad ambiental y puedan tener efectos inducidos sobre el empleo el entorno.

Asimismo, las actuaciones a incluir en esta medida cumplen las disposiciones legales regionales, nacionales y comunitarias que hay en esta materia, las prescripciones y requisitos técnicos para su correcta realización, y en especial la accesibilidad a los espacios de las personas con movilidad reducida.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejora del sistema de transporte colectivo de viajeros.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La mejora en el transporte colectivo entre los núcleos urbanos de la región exige actuaciones de implantación de nuevas infraestructuras que faciliten y potencien el transporte publico de viajeros, permitiendo que se desarrolle un servicio de calidad que haga atractiva su utilización y desincentive el uso del vehículo particular.

Se prevén actuaciones en estaciones de autobuses e infraestructuras complementarias que contemplen la intermodalidad, y que consideren la adaptación de las inversiones a la estructura y los flujos en los sistemas de distribución de los viajes interurbanos en los núcleos de población, las relaciones entre el transporte interurbano y el transporte urbano y la relación e integración con otros medios de locomoción.

Las inversiones consistirán fundamentalmente en la construcción de nuevas estaciones de autobuses en núcleos que carecen de este servicio y la remodelación de las ya existentes cuando no se encuentren adaptadas a las necesidades de la población.

Está prevista la construcción de una nueva estación de autobuses en Pravia, un núcleo urbano comarcal en la zona central que en este momento no dispone de este servicio. Esta actuación recogerá los elementos necesarios de integración modal con la conexión con la estación del ferrocarril situada en sus inmediaciones y contemplando la existencia de una zona de aparcamiento suficiente para los vehículos particulares.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 4.114.283

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.234.283

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.880,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,22 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205170 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL (AS)

BENEFICIARIOS:

La totalidad de la población residente en Asturias, y en especial los usuarios del transporte publico.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones de fomento de los sistemas de transporte de viajeros persiguen mejorar las condiciones de uso del transporte colectivo por parte de los ciudadanos.

Para la selección de los proyectos en tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- · La integración modal de las actuaciones con otras infraestructuras de transporte.
- · La inexistencia de estaciones de autobuses en el núcleo urbano o el deterioro o insuficiencia de las existentes.
- · La adecuación de las infraestructuras al medio ambiente y al espacio urbano en el que se emplazan.
- · La integración funcional en la estructura urbana de la ciudad.

Asimismo, las actuaciones a incluir en esta medida cumplen las disposiciones legales regionales, nacionales y comunitarias que hay en esta materia, las prescripciones y requisitos técnicos para su correcta realización, y en especial la accesibilidad a las estaciones de las personas con movilidad reducida.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejora en la dotación de infraestructuras básicas y equipamientos en los pequeños municipios.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La mejora en la articulación territorial interna de la región requiere entre otras actuaciones la realización de obras de infraestructura públicas y equipamientos colectivos en pequeños municipios, que mejorarán la calidad de vida de los pequeños núcleos de población más alejados de la zona central de la región, contribuyendo sin duda a un reequilibrio espacial y social de la misma.

Estas actuaciones favorecen el desarrollo económico de los núcleos rurales de los pequeños municipios ya que las carencias en infraestructuras públicas y equipamientos socioeconómicos dificultan el mantenimiento de la población y limitan la aparición de nuevas actividades productivas y la expansión de las ya existentes.

Se desarrollarán infraestructuras de servicio local en carreteras de menor nivel y caminos rurales, para facilitar el acceso y comunicación entre pequeños núcleos de población en la zona rural situados en zonas desfavorecidas así como el acceso a lugares con interés turístico, deportivo o de ocio. También se contemplan actuaciones en otras pequeñas infraestructuras de saneamiento y abastecimiento y distribución de agua potable en localidades dispersas con carencias en este tipo de infraestructuras.

Igualmente se realizarán actuaciones para rehabilitación de edificios y otros elementos inmuebles de interés comunitario, así como para la construcción de otros nuevos para dotar a los pequeños municipios de servicios deportivos, sociales, culturales, etc.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 4.371.429

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.311.429

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 3.060,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,23 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205110 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA (AS)

BENEFICIARIOS:

Los habitantes de las zonas rurales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para la selección de las actuaciones en infraestructuras y equipamientos en pequeños municipios se tendrá en cuenta entre otros, los siguientes criterios:

La contribución a la fijación de la población en el territorio.

La lejanía y dificultad de acceso a las poblaciones.

El efecto en la potenciación de los recursos endógenos.

La situación económica de la zona en términos de desarrollo económico.

La adecuación a modelos de desarrollo sostenible, que tengan en cuenta la necesidad de recuperación del patrimonio arquitectónico y promuevan y respeten la calidad ambiental.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

OBJETIVOS:

Reducción del desempleo, mejora de la cualificación profesional e impulso de la empleabilidad de los trabajadores, mediante el desarrollo del tejido económico local.

TIPO: CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Se realizarán actuaciones de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo local, así como una concertación con entidades locales de planes de empleo, con subvenciones a la puesta en marcha de planes que incluyan la contratación de desempleados para la prestación de servicios en nuevos yacimientos de empleo, la mejora en la utilización de infraestructuras existentes y la realización de equipamientos de interés local.

Las actuaciones a realizar son:

- · Apoyo a la realización de proyectos de desarrollo local.
- · Concertación con entidades locales de Planes de Empleo.
- · Subvenciones a la participación de las entidades locales en iniciativas locales de empleo.
- · Optimización de la red asturiana de desarrollo local.
- · Apoyo a los Centros de Iniciativa Empresarial.
- · Fomento de las iniciativas relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- · Promoción de la inserción de personas con especiales dificultades.

Método de gestión: Convocatoria pública para formalización de convenios de colaboración con Entes Locales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 2.975.007

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 892.503

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.082.504

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,16 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:

Personas desempleadas.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia _{Ayuda} cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de los programas de empleo se valorarán las memorias presentadas por las Entidades Locales solicitantes en las que se justifiquen la integración del programa de empleo en su estrategia de desarrollo local. Los programas definidos en las memorias se evaluarán en base a una serie de criterios de valoración como el desempleo y la población, el esfuerzo presupuestario local, el impacto previsto sobre el empleo, el grado de consenso y participación alcanzado por los agentes y actores sociales, la adecuación a las directrices europeas en materia de recursos humanos, de manera que los programas de empleo incidan en alguno de los cuatro pilares básicos en que se agrupan: capacidad de inserción profesional, espíritu de empresa, capacidad de adaptación e igualdad de oportunidades de las mujeres.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La coherencia con lo establecido en las directrices comunitarias, propuestas anualmente por la Comisión Europea desde los acuerdos de la cumbre extraordinaria de Luxemburgo de noviembre de 1997 es clara, al impulsarse la estrategia de que los agentes regionales y locales, incluidos los interlocutores sociales, se movilicen para llevar a la práctica la estrategia europea para el empleo.

Todas las actuaciones desarrolladas en esta medida asumen los tres objetivos transversales del Reglamento del FSE, abriendo nuevas posibilidades en el ámbito de la sociedad de la información, favoreciendo el desarrollo local y teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

OBJETIVOS:

_ Desarrollar las potencialidades de Asturias como destino turístico ampliando la red de alojamientos turísticos e impulsando nuevas actividades culturales y de ocio.

_ Completar el atractivo turístico de la región, a través de la mejora de los elementos culturales específicos de la región

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones previstas pretenden mejorar las infraestructuras turísticas y culturales con la conservación, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio natural, histórico-artístico y cultural de la región. Dentro de esta medida se tiene especialmente en cuenta el fomento de un desarrollo equilibrado del turismo en las zonas rurales que permita combinar la conservación del medio ambiente con el desarrollo de iniciativas empresariales generadoras de empleo.

El Principado de Asturias realizará inversiones en la creación de sendas y vías verdes para el senderismo y cicloturismo que permitirán favorecer el turismo en el medio rural. En alguno de estos proyectos podría producirse la recuperación de elementos del pasado industrial de la región, como es el caso de la recuperación de vías de ferrocarriles en desuso, así como la posibilidad de facilitar y mejorar la conexión del medio urbano con el medio rural.

Se prevé también la mejora de infraestructuras en la red pública de alojamientos, así como inversiones en equipamientos en los que todavía no existe suficiente dotación para destinarlos al uso turístico. Destacan en este sentido las inversiones previstas en la Ciudad de Vacaciones de Perlora (Carreño), instalación turística gestionada directamente por el Principado de Asturias, en la que se pretende recuperar su patrimonio arquitectónico y mejorar la calidad de las prestaciones como medio para incrementar los ingresos de la instalación.

En cuanto a las actuaciones en el ámbito cultural, se pretenden realizar inversiones que permitan potenciar el turismo cultural que todavía se encuentra poco desarrollado en Asturias y cuyo desarrollo se estima que puede incidir de forma muy positiva en la captación de nuevos visitantes. El proyecto previsto más significativo es el proyecto museístico del Jurásico, que persigue aprovechar y poner en valor la riqueza en el patrimonio existente en este ámbito en la zona costera centro-oriental de la región, y en el que además se pretende que se desarrolle de forma asociada un parque temático.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 4.657.143

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.397.143

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 3.260,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,24 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101180 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MEC)

205140 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (AS)

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

205190 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (AS)

BENEFICIARIOS:

Los habitantes de la región, así como los turistas que la visiten.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de las actuaciones de la medida se tendrá en cuenta los siguientes criterio:

- · La incidencia en la diversificación de la oferta turística.
- · La recuperación y difusión de recursos naturales o culturales no explotados.
- · El efecto inducido de las actuaciones sobre otras actividades empresariales turísticas y comerciales.
- · El equilibrio territorial de las inversiones.

Además se tendrá en cuenta la adecuación de las actuaciones a modelos de desarrollo sostenible, que tengan en cuenta la necesidad de recuperación del patrimonio natural, que favorezcan la recuperación de edificios adaptados a los requerimientos ambientales, paisajísticos y de arquitectura tradicional y promuevan y respeten la calidad ambiental.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

OBJETIVOS:

Conservación del patrimonio histórico-artistico y cultural.

Valorización del patrimonio histórico y de los recursos culturales con fines turísticos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las instituciones encargadas de la realización de esta medida son el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Principado de Asturias.

Una de las estrategias para mejorar el atractivo turístico de las regiones objetivo 1 es la revalorización de recursos culturales. La mayor parte de estas regiones cuentan con un acervo cultural de carácter histórico artístico muy numeroso y de alto interés, lo que permite su explotación turística de manera más o menos inmediata. Para aprovechar al máximo las potencialidades del turismo cultural, es necesario invertir una cantidad creciente en aquellas áreas culturales que puedan servir al objetivo último de incrementar el desarrollo cultural.

En este sentido, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte va a acometer la rehabilitación integral del Museo Arqueológico de Oviedo.

El Principado de Asturias va realizar intervenciones dirigidas a la rehabilitación y conservación del patrimonio artístico, a la ampliación y mejora de los equipamientos culturales existentes, así como la creación de otros nuevos, con el fin de contribuir al desarrollo de la identidad cultural de la región y a favorecer su desarrollo turístico.

Se actuará especialmente en los museos y se buscará tanto resaltar sus valores en cuanto instrumentos educativos, como su capacidad para atraer el turismo cultural, potenciando el desarrollo de instalaciones existentes en comarcas alejadas del centro de la región, tales como el Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

La inversión más significativa en el ámbito museístico se realizará en el Museo de Bellas Artes de Asturias en el que se acometerá una importante ampliación de su superficie y una mejora de sus contenidos, con lo que se convertirá en un museo referente en el ámbito nacional. También se desarrollarán significativas actuaciones de rehabilitación en otros museos ya existentes.

Igualmente se desarrollarán actuaciones sobre el patrimonio histórico-cultural que incluirá entre otros la rehabilitación de edificios y la recuperación ambiental de su entorno, la recuperación de arquitectura industrial y la excavación y consolidación de yacimientos arqueológicos. Destaca en esta área las inversiones a realizar en el municipio de Oviedo con las actuaciones en el área de los monumentos prerománicos asturianos y la restauración de la torre gótica de la Catedral.

En la dotación de infraestructuras culturales destacan las actuaciones previstas en la recuperación de teatros, especialmente en zonas urbanas afectadas por el proceso de declive económico de la minería, como es el caso de las actuaciones en los teatros de Langreo y Pola de Lena.

Se prevén también actuaciones en proyectos de un claro interés turístico y de carácter suprarregional como las actuaciones de restauración y adecuación del Camino de Santiago.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 23.708.180

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 9.483.272

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 14.224.908

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,06 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101180 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MEC)

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

BENEFICIARIOS:

Los consumidores de ocio y tiempo libre. Usuarios de las instalaciones culturales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La inversión en infraestructura museística se basa en los siguientes principios orientadores:

- equilibrio territorial de las inversiones
- existencia de planes museográficos previos a cualquier intervención arquitectónica
- implantación de programas de conservación y restauración de colecciones paralelos a los trabajos de rehabilitación, junto a la dotación de laboratorios de restauración.

La selección de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- · La importancia histórica y artística de los elementos a conservar y recuperar.
- · La evaluación del estado de conservación de los edificios a restaurar, considerando la posible urgencia en las actuaciones.
- · El grado de integración en el conjunto urbano o en la zona rural en la que se ubique.
- · El efecto sobre el desarrollo del sector turístico.
- · La capacidad de incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes y por lo tanto de inducir efectos positivos en la estructura económica de la zona.

Asimismo, las actuaciones a incluir en esta medida cumplirán las disposiciones legales regionales, nacionales y comunitarias que hay en esta materia, las prescripciones y requisitos técnicos para su correcta realización y la adaptación a los requerimientos ambientales y paisajísticos y a la arquitectura tradicional de la zona.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario público y de la red de asistencia social, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios y sociales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

La medida va a ser realizada por el INSALUD y el Principado de Asturias.

El INSALUD desarrollará esta medida en tres grandes grupos de actuaciones:

- 1.- Nuevas Infraestructuras Atención Primaria y especializada.
- 2.- Renovación de Infraestructuras Atención Primaria y Especializada.
- 3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.
- 1.-Nuevas Infraestructuras.

Los objetivos que se plantean en este apartado comprenden la necesidad de incluir nuevas dotaciones para completar la asistencia en las áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas áreas de salud definidas en la Ley General de Sanidad de 1986.

Atención Primaria:

La mejora de la Atención Primaria hace necesaria en este periodo la creación de nuevos centros asistenciales en las siguientes zonas:

Asturias

- Centro de Salud La Felguera.
- Centro de Salud "La Calzada". Gijón.
- Centro de Salud "Ventanielles". Oviedo.
- Centro de Salud "Playa- la Arena". Gijón.
- Centro de Salud "Teatinos". Oviedo
- Centro de Salud "La Ería". Oviedo
- Centro de Salud Ribadesella

Atención Especializada:

En este apartado está programada la creación del Nuevo Hospital Central de Asturias, en Oviedo, que sustituirá al Hospital existente, debido tanto a la obsolescencia de sus instalaciones como a los problemas de accesibilidad y falta de espacio para el crecimiento de las áreas que lo necesitan.

2.- Renovación de Infraestructuras.

Atención Primaria:

La necesidad de incluir nuevos recursos asistenciales hace necesario renovar las infraestructuras existentes mediante actuaciones de reforma o ampliación, en las siguientes zonas:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Asturias

- Centro de Salud "La Lila". Oviedo. Reforma.
- Centro de Salud "Puerta de la Villa". Gijón. Reforma.
- Centro de Salud Sama. Reforma

Atención Especializada.

Los importantes cambios asistenciales que se han ido produciendo en los últimos años obligan a la actualización de la red de hospitales existentes, para adaptarse a las nuevas demandas sanitarias de la población.

Los cambios que tienen mayor influencia en la actividad hospitalaria podríamos resumirlos en los siguientes aspectos:

Tecnológicos.

- Rápido avance de las nuevas tecnologías de diagnóstico y tratamiento que son demandadas inmediatamente por los hospitales. Informatización y digitalización de imágenes. Radiología intervencionista. Comunicaciones. Telemedicina.
- Aumento importante de la actividad ambulatoria, como Cirugía Mayor Ambulatoria, Consultas Externas y Hospital de Día, reduciéndose el número de camas hospitalarias de agudos.

Demográficos.

- Variación de la tasa de natalidad. Envejecimiento de la población.
- Demanda de mejor asistencia y cambios de necesidades de la población, lo que implica mejoras de confort y calidad de habitaciones, mejores servicios hoteleros, atención más personalizada y en general aumento de la calidad en todos los servicios demandados por el paciente.

Económicos.

- Mejora de la gestión y racionalización del gasto, aumentando los importes de las inversiones para disminuir los costes de funcionamiento.

Medio Ambientales.

- Importancia creciente de la atención al medio ambiente, y la relación de las infraestructuras con el entorno, reducción del gasto energético, instalaciones menos contaminantes y atención al tratamiento de residuos.

Para adaptar los centros existentes a las nuevas necesidades expuestas, están previstas las siguientes actuaciones:

Asturias

- Hospital "San Agustín". Avilés. Fase 2ª Reforma.
- Hospital "Cabueñes". Gijón. Reforma.
- Hospital "Alvarez Buylla" Mieres. Reforma del área de reanimación.
- Hospital "Jarrio". Navia. Ampliación y Reforma.
- 3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Los cambios asistenciales, los avances tecnológicos, la aparición de nuevas patologías y nuevas formas de tratamiento, así como la obsolescencia de los equipos existentes, hacen necesaria la renovación de los centros sanitarios, tanto en asistencia primaria como en especializada, incluyéndose equipos de alta tecnología como Aceleradores Lineales, Gammacámaras, TAC, equipos de Hemodinamia, Resonancias Magnéticas, Ecógrafos, o equipos de Radiología convencionales.

Además, para conseguir un funcionamiento adecuado de las infraestructuras sanitarias es necesario renovar de forma regular tanto el mobiliario como los equipos informáticos, utensilios, o equipos de electromedicina, renovación que se incluye en las denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

Por otro lado, el Principado de Asturias desarrollará actuaciones para mejorar la cobertura y calidad de la asistencia sanitaria pública y la mejora de los equipamientos sociales.

En el ámbito de la salud, se pretende acercar la atención sanitaria a los ciudadanos mejorando y aumentando las infraestructuras del nivel primario de salud. Se prevén inversiones en la construcción, remodelación y equipamiento de los centros de salud y consultorios locales que se ejecutarán fundamentalmente en los pequeños núcleos urbanos de las zonas rurales de la región. Destacan en este sentido las inversiones a realizar en los centros de salud de Tineo y Trevias situados en la zona occidental de la región.

También se favorecerá la mejora, tanto de instalaciones como en los equipamientos, de las infraestructuras hospitalarias no dependientes del INSALUD, con objeto de ampliar la atención especializada y mejorar las tecnologías para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

Se prevé igualmente desarrollar un plan de eliminación de barreras arquitectónicas en toda la red de Atención Primaria, que garantice la accesibilidad de las personas con cualquier tipo de discapacidad.

En el ámbito de los servicios sociales se trata de consolidar y aumentar la dotación de centros de día para la atención a los colectivos sociales que requieren una mayor atención: mayores, infancia y personas con discapacidad.

En lo que se refiere al colectivo de personas mayores se pretende favorecer la permanencia de las personas en su comunidad con la creación y mejora de los centros de día para personas mayores dependientes así como la mejora y creación de los centros sociales para personas mayores.

En el área de infancia y familia se desarrollarán actuaciones para la creación y mejora de centros de día para el desarrollo de programas de tipo formativo, cultural o profesional, así como el desarrollo de la red de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia.

En el ámbito del colectivo de personas con discapacidades se realizará la mejora de los centros ocupacionales que pretenden favorecer la inserción de los discapacitados en el mundo laboral.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 111.187.143

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 33.356.143

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 77.831.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 5,81 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

105001 INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD-INSALUD-

205160 CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (AS)

205200 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS (AS)

BENEFICIARIOS:

Los usuarios de las instalaciones.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos incluidos en esta medida se enmarcan en los criterios generales de planificación que se llevan a cabo en la región entre el INSALUD y el Principado de Asturias.

El objetivo del Insalud es por una parte, completar la Reforma de la Atención Primaria, dotando a cada zona básica de Salud de un Centro de Salud, y renovando los centros que lo requieran mediante actuaciones de reforma y ampliación, y por otra parte, en asistencia especializada, la actualización y renovación de las infraestructuras hospitalarias que sirven a cada área de salud para adaptarlas a los cambios que se producen en la asistencia sanitaria.

En las actuaciones de atención sanitaria se pretende además, mejorar la oferta con la modernización y ampliación de la red comarcal de centros de salud, los consultorios locales y los hospitales comarcales teniendo en cuenta la inexistencia de centros, la situación de deterioro de las instalaciones, la proximidad y accesibilidad de la población a los centros y la mejora tecnológica en los equipamientos.

Asimismo, en el sistema público de servicios sociales se tendrá en cuenta el envejecimiento de la población en la zona en la que se sitúe la instalación, la influencia en la conciliación de la vida laboral y familiar, la dotación de la zona en que se ubiquen y la situación de la población más vulnerable socialmente.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

OBJETIVOS:

Dotar a la región de una adecuada infraestructura deportiva y de ocio que permita extender la práctica deportiva entre los ciudadanos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones que se desarrollan en esta medida van dirigidas a impulsar la práctica deportiva en la sociedad asturiana como factor de desarrollo de las personas, favoreciendo así la mejora de la calidad de vida y la sana utilización del ocio y el tiempo libre, poniendo al alcance de los ciudadanos los medios para permitir el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas y además ofertar a la sociedad un modelo de ocio, e incluso favorecer o complementar la oferta turística de la región.

Con esta finalidad y teniendo en cuenta que los principales núcleos urbanos de la región ya cuentan con infraestructuras deportivas suficientes en la mayoría de los casos, las actuaciones que se van a realizar, y que a continuación se exponen, se concentrarán en las cabeceras comarcales y en los pueblos de la zona rural.

Se realizarán actuaciones para desarrollar la red básica de infraestructuras deportivas, fundamentalmente con la construcción de pequeñas instalaciones deportivas y de ocio en los pequeños municipios y en las zonas rurales tales como pistas polideportivas, pequeños pabellones polideportivos, campos de fútbol etc. y la mejora de las instalaciones existentes en los diferentes concejos y comarcas.

Se prevé, sin embargo, alguna actuación de mas relevancia como será la construcción de una piscina climatizada cubierta en el municipio de Laviana que se espera que tenga un efecto muy positivo en el mantenimiento de la población en una zona muy castigada por el declive económico de la minería del carbón.

En lo que se refiere a la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares, se trata del único centro de deportes de invierno y la mayor infraestructura de montaña del Principado de Asturias, con influencia no sólo en Asturias sino también en las comunidades autónomas limítrofes. La amplia demanda de servicios y las deficiencias en las infraestructuras existentes obligan a mejorar la oferta con el objetivo de cumplir las expectativas de los usuarios de la instalación. Por ello son necesarias actuaciones dirigidas a la ampliación y mejora de las instalaciones, que adapten la oferta y calidad de los servicios a las exigencias actuales en materia de comodidad y seguridad.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 4.333.334

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.733.334

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 2.600,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,19 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AS)

BENEFICIARIOS:

Los usuarios de las instalaciones.

Los municipios en donde se ubiquen las instalaciones



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios que se tomarán en cuenta para la selección de los proyectos serán entre otros los siguientes:

- · La carencia o insuficiencia de instalaciones deportivas en la zona en la que se ubiquen.
- · La población que puede acceder a las instalaciones.
- · Los programas de actividades previstas para las instalaciones.
- · Su contribución al mantenimiento de la población en los núcleos rurales.
- El efecto sobre el desarrollo del sector turístico y la capacidad de complementar la oferta turística en el munipio en donde se ubique la instalación.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejora e integración de las redes de transporte por carretera.
- Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea.
- Realizar actuaciones en la red autonómica, con la finalidad de complementar la red estatal, al objeto de formar un solo sistema viario integrado dirigido a mejorar los problemas de congestión en el tráfico y a solucionar los bajos niveles de accesibilidad de diversas comarcas de la región.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se van a desarrollar actuaciones correspondientes tanto a la Administración Central como Autonómica.

En lo que se refiere a la Administración Central:

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento realizará diversas actuaciones en la Red de Carreteras del Estado. De entre ellas destacan varios tramos de la Autovía del Cantábrico en las carreteras N-632 y N-634, así como alguna actuación en Medio Urbano y acondicionamiento de las carreteras existentes en la Red.

Por parte de la Administración Autonómica:

- _ Mejora de los accesos a ciudades, fundamentalmente a Oviedo, Avilés y Gijón, con el fin de tratar de descongestionar el área central de la región. Dentro de estas actuaciones destacarían el acondicionamiento del tramo Veranes-Porceyo en Gijón y la conexión enlace Paredes-Villaperez en Oviedo.
- _ Acondicionamientos en el medio urbano, mediante la mejora y nueva construcción de variantes y travesías. A modo de ejemplo cabe destacar la travesía de Cangas de Onís y la variante Lugo de Llanera-Venta del Jamón.
- _ Mejora de la accesibilidad a las zonas más alejadas del centro de Asturias. Dentro de este apartado en la zona suroccidental de Asturias es destacable la carretera San Antolín de Ibias-Regla de Perandones y Cornellana-San Martín de Lodón, en la zona oriental, en los aledaños de los Picos de Europa, la carretera Poncebos-Sotres y los accesos a Covadonga, y en la zona central Lena-Bárzana y Moreda-Corigos.
- _ Mejora de las carreteras de enlace con las Comunidades Autónomas limítrofes, como el caso de la carretera Arenas-Niserias y Niserias-Panes, en el límite con la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Otras actuaciones de adecuación de la red viaria Autonómica como los tramos Salas-Pravia y Corao-Cuevas del Mar.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 583.369.231

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 204.179.231

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 379,190,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 28,32 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101172 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)

205170 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL (AS)

BENEFICIARIOS:

Los usuarios de la Red de Carreteras.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las carreteras incluidas en esta medida se enmarcan en los criterios generales de planificación de infraestructuras que se llevan a cabo por el Ministerio de Fomento en el Principado de Asturias. Desde esta perspectiva y en lo que se refiere a la Comunidad Autónoma hay que reseñar la presentación del Plan General de Carreteras, que supone el marco general donde se desarrollan las actuaciones que se van a efectuar en los próximos años. En este sentido, los criterios de selección de proyectos que se van a seguir en las intervenciones a desarrollar en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias son:

En el Area Central:

- Mallado de la red, mejorando los accesos a los núcleos del Area Central mediante una red complementaria que mejore la eficacia del viario actual y admita la realización de itinerarios alternativos entre núcleos urbanos del centro asturiano.
- Mejora y diversificación de accesos urbanos en Oviedo Gijón y Avilés.
- Mejora de la funcionalidad de los nudos de la red viaria, sobretodo de los nudos y conexiones en la A-66, Autovía de Pola de Siero y conexión Oviedo-Llanera.

Además de estos criterios exclusivos de las actuaciones que se realizarán en el Area Central, existen otros de carácter más general que son los siguientes:

- Insuficiencia de capacidad. Se detectan las secciones de carreteras que se encuentran por debajo de los estándares tolerables para el tráfico que canalizan, con el criterio de definir las necesidades por comparación con las secciones tolerables.
- Dificultades de trazado. Su determinación se ha hecho en función de criterios objetivos relacionados con las características geométricas del trazado, sección de calzada y peligrosidad detectada en el itinerario.
- Accesibilidad territorial. Este criterio es tomado en cuenta al objeto de mantener unos niveles mínimos de accesibilidad a las áreas más remotas del Principado.
- Variantes de población. Se ha realizado un análisis del estado actual de las travesías de población a partir de inventarios anteriores y de su actualización en términos de planeamiento, transitabilidad y peligrosidad.
- Peligrosidad de la red. Se han detectado los principales tramos y puntos de la red en los que se han concentrado los accidentes ocurridos en el último trienio, con el objetivo de resolver con las propuestas de actuación su actual peligrosidad.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento tiene una programación de actuaciones, con la que realiza el Anexo de Inversiones que se presenta para la aprobación de los Presupuestos Generalesdel Estado.

Esta programación es plurianual e incluye en ellas las actuaciones que por su necesidad son prioritarias, como en el caso del Programa de Autovías, que considera los ejes más importantes en cuanto a tráfico y conexión de núcleos relevantes. En el caso de los Acondicionamientos se incluyen aquellos tramos de carretera que necesitan actuación para una mayor seguridad al igual que, en el caso de las actuaciones en Medio Urbano, se hacen en aquellos núcleos con mayores problemas de retenciones y accesibilidad.

Estas actuaciones también responden a las actuaciones expresadas en el Plan de Desarrollo Regional.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

OBJETIVOS:

- Aumento y mejora de la velocidad, del tráfico y la seguridad, incremento de la fiabilidad, adecuación de la infraestructura a la demanda, aumento de la capacidad de transporte y mayor operatividad y versatilidad.
- En el ámbito de las conexiones internas, se trata de realizar mejoras en las infraestructuras que contribuyan a la potenciación del transporte ferroviario como red de cercanías, vinculándolo fundamentalmente a la coordinación intermodal con otros medios de transporte.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE**:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones a desarrollar dentro de esta medida se realizarán tanto desde la Administración Central y sus organismos como desde la Administración Regional.

Con las actuaciones a desarrollar por el Ministerio de Fomento se quiere conseguir una Red Ferroviaria que, permitiendo un aumento de la velocidad, tenga una infraestructura más moderna y segura.

Las actuaciones a llevarán a cabo RENFE y FEVE en ferrocarriles se centrarán fundamentalmente en:

Rehabilitación/renovación de vía, que consistirán en operaciones puntuales a efectuar en zonas que, para la vía en su conjunto están en mal estado y/o fuera de tolerancia y entre ellas se encuentran la de cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizarse obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el empeoramiento del tiempo de viaje.

Actuaciones en infraestructura: se llevarán a cabo actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes, con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones. Las actuaciones a realizar vienen determinadas por el estudio de riesgo, que de forma periódica se realiza a través de inspecciones y auscultaciones programadas.

Actuaciones en instalaciones: por lo que respeta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centraran en implantación de nuevos enclavamintos, bloqueos automáticos, mejora y adaptación de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales, a fin de impedir el deterioro por el tiempo y por actos vandálicos. También se actuaran sobre los desvíos y aparatos de vía para garantizar el confort y la seguridad al paso por estaciones y que permita un incremento de la velocidad, en los de tipo C, a su paso por las estaciones tanto por vía general como por vía desviada.

Por lo que se refiere a las instalaciones de electrificación se actuará en la mejora de la catenaria y un aumento de potencia en las subestaciones que permita atender un posible incremento de las circulaciones ferroviarias. Asimismo se electrificarán nuevos tramos para permitir una explotación racional y mejorar el confort de los viajeros.

Actuaciones en Pasos a Nivel: en lo referente a pasos a nivel se actuará bien por la supresión, concentración o por la modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).

Actuaciones en Estaciones: las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las edificaciones actuales tanto de viajeros como de mercancías, aumento de vías de apartado, etc, así como implantación de nuevos apeaderos que permitan mejorar la prestación del servicio. Por lo que se refiere a las estaciones de la red



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

de cercanías, las actuaciones a realizar consistirán principalmente en la prolongación de andenes, recrecido de los mismos para facilitar el acceso de los viajeros y la actuación en aparcamientos de carácter disuasorio, y en general, la mejora de los servicios ofrecidos a los viajeros.

En cuanto a la Administración Regional:

- Complementar algunas de las actuaciones de la Administración Central, particularmente la duplicación de la vía Berrón-Bendición-Carbayín del FEVE y la supresión de pasos a nivel.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 313.453.333

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 133.154.333

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 180.299.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 57,52 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 13,47 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101171 D.G. FERROCARRILES(M. FOMENTO)

103002 RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE)

103172 FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (MF)

205170 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL (AS)

BENEFICIARIOS:

Los usuarios de la red ferroviaria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de proyectos que se van a seguir en las intervenciones a desarrollar en el Programa Operativo priorizarán aquellas actuaciones encaminadas a crear las condiciones que permitan aumentar la frecuencia, rapidez, comodidad y seguridad de los servicios ferroviarios en los corredores en los que existe una mayor demanda. Además existen unos criterios más específicos que primarán:

- La conexión de la red ferroviaria de Asturias con el exterior.
- La mejora de la seguridad en toda la red.
- La transformación de la red ferroviaria en red de cercanías.
- La integración urbanística del ferrocarril en el medio urbano.

La Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento tiene un plan de renovación y modernización de la Red, en el que están incluidas estas actuaciones.

Respecto a RENFE, analizadas las necesidades tanto de mejora y modernización de la red ferroviaria, mediante estudios periódicos de riesgo, auscultación de la infraestructura e instalaciones, se proponen las actuaciones a realizar tendentes a paliar los problemas detectados en dicho análisis, actuaciones que si no se llegasen a realizar llevarían a imponer limitaciones de velocidad, con el consiguiente decremento de la velocidad de las circulaciones (actuaciones en vía e infraestructura), deterioro de la fiabilidad de las instalaciones (seguridad, comunicaciones y electrificación). Todas dirigidas a una mejora de la seguridad. Con las actuaciones en estaciones se trata de adaptarlas a las necesidades que demandan los usuarios del ferrocarril.

Las actuaciones cofinanciadas se encuentran incluidas en los diferentes Programas de Inversión de sus diferentes unidades de negocio.

Los proyectos encuadrados dentro del Programa que FEVE, tiene establecido para la mejora de su red ferroviaria, serán ejecutados en el tiempo en función de los siguientes criterios:

- 1: De seguridad.- Son prioritarios los proyectos que inciden en el incremento de la seguridad.
- 2: De explotación.- Se realizan las obras manteniendo el servicio y por consiguiente se realiza un reparto a lo largo de la red o se encadenan en un tramo.
- 3: Técnico: a) De proceso de realización: por ejemplo se realiza previamente la electrificación al bloqueo utomático.
- b) De seguimiento y control: se reparten zonalmente.
- 4: Económico: Por un lado se acometen gradualmente según los recursos disponibles y por otro lado, a fin de reducir costes, se ejecutan, cuando es posible, obras homogéneas: renovación de vía, electrificación (separando catenaria de subestaciones), instalaciones de seguridad, etc.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

OBJETIVOS:

El principal objetivo que se plantean en los puertos de competencia de la Administración Regional es la renovación de las infraestructuras portuarias, compatibilizando, en la medida que sea posible, los usos pesqueros y turísticos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones a desarrollar dentro de esta medida son las siguientes:

- Realización de operaciones de ordenación portuaria y urbanística, con el fin de asegurar la compatibilidad de usos entre actividades pesqueras y deportivas, potenciando los puertos autonómicos como lugares de carácter polivalente.
- Teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los puertos se llevará a cabo la construcción y modificación de diques y la instalación de pantalanes de defensa y atraque.
- Con el fin de mejorar la seguridad de la navegación se realizarán obras de balizamientos e iluminación en dársenas y canales de navegación.

Dentro de las actuaciones que se van a realizar en el próximo período, hay que resaltar la ampliación del puerto de Candás, ubicado en la zona Central de la región, y con gran tradición como puerto de fuerte actividad pesquera.

Otra actuación a destacar es Puerto Norte, conjunto de los puertos de San Esteban de Pravia y San Juan de la Arena, que será objeto de una actuación especial enmarcada en una operación de revitalización del entorno comarcal del Bajo Nalón.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 13.020.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 6.510.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 6.510.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,49 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205170 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL (AS)

BENEFICIARIOS:

Los usuarios de las instalaciones portuarias



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones incluidas en esta medida se encuentran enmarcadas en los criterios generales de planificación de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial y, más en concreto, en la D. G. de Transportes y Telecomunicaciones, que es quién tiene competencia en materia portuaria. En este sentido en el año 2000 se ha concluido el proceso de diagnóstico del conjunto de puertos titularidad del Principado de Asturias. Este diagnóstico se ha dirigido a los asuntos propiamente relativos a la infraestructura y servicios portuarios. El diagnóstico se ha abordado puerto a puerto y agregadamente para los conjuntos portuarios occidental, central y oriental. A partir de este trabajo se han podido establecer los principales criterios de actuación a seguir, que son los siguientes:

- Estado actual de las infraestructuras de abrigo portuario, detectándose las necesidades ante eventuales peligros de temporales.
- Estado actual de muelles, rampas de varado y servicios portuarios en general analizando la conservación de estos bienes patrimoniales así como el uso y capacidad para actividades pesqueras y náutico deportivas.
- Evolución de las capturas pesqueras, en toneladas y precio de la pesca.
- Cuantificación general y estacionalidad de las actividades náutico-deportivas.
- Análisis de las condiciones del mar, singularmente en cuanto a la dirección y fuerza de los temporales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

- Construcción de una estación de autobuses en Oviedo, que jugará un papel fundamental en el intercambio modal entre los principales núcleos urbanos de la región. Este objetivo está vinculado a la consecución de un Consorcio de Transportes de Viajeros que integrará los actualmente desconexos subsistemas de transportes interurbanos y urbanos.
- En cuanto al transporte de mercancías se trata de mejorar el acceso de las empresas a la intermodadlidad, constituyendo para ello una Zona de Actividades Logísticas multipolar en el área central de Asturias, integrando los centros de mercancías existentes y previstos y su relación con el transporte multimodal de mercancías.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Se desarrollará una nueva Plataforma Logística de Asturias, que estará integrada por una zona de actividades logísticas y un centro intermodal del transporte. Esta actuación se plantea como un proyecto de coordinación entre las dotaciones existentes, entre las que se incluyen los centros o ciudades del transporte de Gijón y Oviedo y las nuevas actuaciones propuestas, como la creación de una nueva Zona de Actividades Logísticas, donde los operadores encuentren los medios suficientes y la concentración de carga que optimice su funcionamiento.

En el sistema de transporte de mercancías se creará una zona de actividades logísticas que abarque al complejo industrial de Gijón, Avilés, Lugo de Llanera y las instalaciones vinculadas al transporte multimodal.

En el sistema de transporte público de viajeros se trata de conformar un sistema integrado entre sus fases urbana e interurbana, a base de intercambiadores modales, con la finalidad de implantar un billete único en los desplazamientos de la zona central. Dentro de esta perspectiva y como un factor fundamental para su desarrollo se abordará la construcción de autobuses de Oviedo. Esta actuación junto a la de FEVE conforman el diseño del sistema de transportes en la zona Central de Asturias.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 6.520.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 3.260.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 3.260,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,24 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205170 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL (AS)

BENEFICIARIOS:

Los usuarios del sistema de transporte público de viajeros y del transporte de mercancías, fundamentalmente en el área central de la región.



OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia _{Ayuda} cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones de esta medida se encuentran incluidas dentro de los criterios generales de planificación de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial y van a ser realizadas, exclusivamente, por la Administración del Principado. Sin embargo, dada la influencia que para el desarrollo del sistema multimodal de transporte público tienen las actuaciones ferroviarias y fundamentalmente las de RENFE, se actuará de acuerdo con esta empresa para la creación del centro intermodal de transportes.

En esta medida se priorizarán las actuaciones que persiguen conseguir un mayor equilibrio intermodal, a través de la mejora y modernización del transporte por ferrocarril y carretera. Entre esas actuaciones hay que resaltar las que se desarrollan en el ámbito urbano, dado que las ciudades son un elemento esencial de las redes de transporte, al hacer posible un desarrollo de las operaciones en el transporte intermodal de pasajeros y mercancías.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- · Incremento de la calidad de comunicación entre la red viaria principal y los núcleos de población rural, y los accesos a los pastos de aprovechamiento común, especialmente aquellos de montaña.
- · Mejora de las estructuras necesarias para una producción agraria competitiva y sostenible, utilizando para ello la reparcelación de tierras, la adecuación de la red viaria agraria y la puesta en valor de los recursos rurales

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE: 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

DESCRIPCIÓN:

Esta Medida, de aplicación en todo el territorio de la región, desarrolla los guiones 1,2, 6 y 9 del art. 33 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, y trata de reducir factores de disparidad, tales como la excesiva parcelación de las explotaciones, las dificultades de acceso a pastos de montaña, la falta de valoración de un vasto patrimonio rural en cierta medida descuidado, o las deficiencias de electrificación rural.

Con el desarrollo de las infraestructuras rurales se pretende mejorar las condiciones de habitabilidad del medio rural, de manera que las actuaciones previstas favorezcan la accesibilidad externa e interna, optimicen las condiciones del sistema productivo agrario y contribuyan a poner en valor el patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de los pueblos, potenciando sus oportunidades de desarrollo. Los beneficiarios de esta medida serán los agricultores, ganaderos y demás habitantes de los distintos núcleos rurales de la Región.

En relación con los beneficios medioambientales esperados, las mejoras y las obras de acondicionamiento de la medida se acometerán desde la doble perspectiva de la integración paisajística y la de favorecer las condiciones de vida de la sociedad rural, para evitar el abandono y el éxodo, de manera que se refuercen tanto la identidad cultura y patrimonial del medio como sus posibilidades de desarrollo rural.

Dentro de esta medida se recogen tanto regímenes de ayuda gestionados por la Consejería de Medio Rural y Pesca como proyectos de infraestructura. Unos y otros se describen a continuación:

- Accesos a fincas y pastos

Se concederán ayudas a las inversiones realizadas por Entes Públicos Locales o realizadas por agrupaciones de vecinos cuyo objetivo sea la construcción y/o mejora de infraestructuras de uso común o público, para acceso a fincas y pastos, relacionadas con la producción agraria. La ayuda máxima será del 45% del coste de la inversión, si se trata de acceso a fincas vecinales y el 60% si se trata de infraestructuras públicas de acceso o servicio a pastizales de aprovechamiento común.

Además, la Administración financiará y realizará los proyectos y las obras de aquellas actuaciones de uso público que por su envergadura o especial dificultad no puedan ser abordadas por los Entes Públicos Locales.

- Concentraciones parcelarias



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

En ellas se incluye la realización de todas las actuaciones tendentes a la reorganización de la propiedad en las zonas de concentración parcelaria incluida la cartografía, los trabajos de investigación de la propiedad, la aprobación de bases y proyectos de concentración, el replanteo de las nuevas fincas, la construcción de las redes de caminos inherentes a la mejora para dar acceso a las mismas y la tramitación de los nuevos títulos de propiedad de las fincas resultantes. Todas ellas son íntegramente financiadas por la Administración.

- Valorización del patrimonio rural

Se llevará a cabo a través de la adecuación de construcciones y lugares que permitan mantener y recuperar el acervo natural, cultural e histórico del medio rural y se desarrollará mediante:

- 1. La aplicación de un régimen de ayudas para las actuaciones en bienes públicos, para uso público y promovidas por Entes Públicos Locales, que podrán tener una subvención del 100% del coste de la inversión, o bien para las actuaciones en bienes privados o públicos para uso público, promovidas por asociaciones o agrupaciones de vecinos, que podrán tener una subvención máxima del 60% del coste de la inversión;
- 2. La ejecución de un proyecto de infraestructuras para aquellas actuaciones que por su envergadura o especial dificultad no puedan ser promovidas por unos u otros serán financiadas y ejecutadas por la propia Administración.
- Mejora de fincas y pastos de utilización comunal

Se concederán ayudas a inversiones realizadas por Entes Públicos Locales o por agrupaciones de vecinos cuyo objetivo sea la adecuación y mejora de fincas y pastos de utilización comunal, o las dotaciones de elementos comunes, como puntos de agua, mangadas, etc. relacionadas con la producción agraria en común. La subvención máxima será del 60% del coste de la inversión.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 64.300.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 19.289.999

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 45.010.001

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 3,36 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

205180 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA (AS)



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

BENEFICIARIOS:

- Los Entes Públicos Locales
- Las agrupaciones o asociaciones de vecinos del medio rural
- Los propietarios de tierras y los habitantes del medio rural



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos de infraestructura a ejecutar se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La disponibilidad de los terrenos
- 2. El requilorio territorial, de modo que se puedan subsanar las deficiencias que en materia de infraestructuras, entre otras, padece el campo asturiano, especialmente las zonas oriental y occidental en relación con la zona centro
 - 3. La necesidad o el interés social de la actuación

La selección de las operaciones a subvencionar dentro de los regímenes de ayudas incluidos en esta medida, se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Beneficio producido, priorizando el público sobre el privado.
- 2. Equilibrio territorial que garantice una adecuada distribución de los recursos financieros, tanto comunitarios como nacionales, asignados a esta medida.
 - 3. Fecha de presentacion de la solicitud y de toda la documentación requerida al efecto.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 51 y 52 del Reglamento 1257/1999, a estas ayudas no le son de aplicación los art. 87 y 89 del Tratado, siendo aprobadas por la Comisión de acuerdo con lo especificado en el Reglamento 1257/1999 como parte de la programación de Desarrollo Rural.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Incentivar las plantaciones del manzano de sidra

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida trata de impulsar una nueva ordenación de las producciones agrarias incentivando las plantaciones de manzanos de sidra, tradicionalmente vinculados al paisaje de la Región. Los beneficiarios serán los titulares de explotaciones agrarias que no podrán acceder a estas ayudas a través del Programa Operativo Plurirregional y deberán demostrar la viabilidad de la explotación (si se trata de beneficiarios no Agricultores a Título Principal se podrá demostrar la viabilidad a través de la rentabilidad de la inversión), y que cumplen las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de acuerdo con el art. 5 del Reglamento (CE) nº 1257/1999, del Consejo.

Aunque en la región no existen Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de ningún tipo, si durante el periodo de programación 2000-2006 se constituyeran, será de aplicación lo siguiente:

- 1. Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de miembros de la OPGH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.
- 2. Sin embargo, cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa de Mejora de las estructuras de producción.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas operativos de Organizaciones de productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

En cualquier caso, estas acciones deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- Que no estimulen la salida de los agricultores de la OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH.
- Las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.
- Con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existentes en la región considerada, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

Esta medida recoge un régimen de ayuda gestionado por la Consejería de Medio Rural y Pesca y dirigido específicamente a la plantación de manzanos de sidra y a los tratamientos necesarios durante los tres primeros años.

El gasto elegible será únicamente la plantación de manzanos de sidra y los tratamientos necesarios durante los tres primeros años, y sólo para ese producto.

La intensidad máxima de la ayuda será la permitida en el art. 7 del Reglamento nº 1257/92, del Consejo, es decir, la intensidad máxima de la ayuda será del 50% de los gastos de plantación o mantenimiento en las zonas de montaña y un 40% en el resto de zonas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 901.515

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 270.453

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 631.062

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,05 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

205180 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA (AS)

BENEFICIARIOS:

Titulares de explotaciones agrarias que no podrán acceder a estas ayudas a través del Programa Operativo Plurirregional

Todos los beneficiarios deberán demostrar la viabilidad de la explotación (si se trata de beneficiarios no Agricultores a Título Principal se podrá demostrar la viabilidad a través de la rentabilidad de la inversión), y que cumplen las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de acuerdo con el art. 5 del Reglamento (CE) nº 1257/1999, del Consejo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de las operaciones a subvencionar dentro del regimen de ayudas incluido en esta medida, se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes prioridades:

- 1º Mayor superficie a plantar o a mantener.
- 2º Pertenencia del solicitante a entidades asociativas.
- 3º Pertenencia del solicitante a Agrupaciones de tratamientos integrales en la agricultura.
- 4º Que el solicitante sea titular de industria transformadora del sector sidrero



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 51 y 52 del Reglamento 1257/1999, a estas ayudas no le son de aplicación los art. 87 y 89 del Tratado, siendo aprobadas por la Comisión de acuerdo con lo especificado en el Reglamento 1257/1999 como parte de la programación de Desarrollo Rural.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Favorecer el sostenimiento de la población rural por medio de la generación de empleo y actividad económica innovadora que contribuya a generar un proceso de requilbrio territorial en términos de incremento de renta y mejora de la calidad de vida.
- Potenciar especialmente las actividades económicas que, diseñadas desde la óptica de la sustentabilidad, contribuyan tanto a la movilización de otros recursos endógenos como a la conservación del patrimonio natural y cultural del medio rural.
- Incrementar la participación de las instituciones locales, la sociedad rural y el tejido asociativo local en la planificación y gestión de los procesos de desarrollo rural, mediante propuestas que persigan tanto la descentralización de funciones, como la corresponsabilidad entre la Administración de la Comunidad Autónoma y los Grupos de Desarrollo Rural formalmente constituidos.
- Estimular la implicación de los colectivos rurales de mujeres, jóvenes y neorrurales como principales agentes de dinamización y diversificación del medio rural.

TIPO: 2 Régimen de ayuda CLASE: 1 Ayuda directa

3 Bonificación de interes

DESCRIPCIÓN:

El "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales", como aplicación de lo contemplado en los guiones 4, 7 y 10 del artículo 33 del Reglamento nº 1257/1999, viene a suceder a la aplicación del Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en las Regiones Objetivo 1 (PRODER), que estuvo en vigencia en el anterior periodo de programación 1994-1999. La experiencia acumulada, y la reflexión sobre los resultados obtenidos y las fórmulas de gestión empleadas, nos sirven ahora para diseñar esta medida. Con ella se quiere impulsar el desarrollo endógeno de las zonas rurales por medio de la diversificación de actividades productivas a través de la movilización de los emprendedores y los recursos locales.

El resultado que se espera alcanzar pretende dinamizar el medio rural de la región por medio de la detección, fomento e incentivación de proyectos empresariales y artesanales locales que permitan una diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines, en el medio rural; promover la comercialización de productos rurales de calidad y con valor añadido; favorecer la participación de los jóvenes y las mujeres en el proceso de desarrollo rural y contribuir a poner en valor y conservar los recursos patrimoniales culturales y naturales del medio rural.

Se trata de dos regímenes de ayuda: uno en colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural, a los que se harán pagos con el mismo sistema que la Comisión utilizará con los Estados miembros y que se refleja en el art. 32 del Reglamento (CE) nº 1260/99, que comprende las actuaciones:

- Fomento del turismo rural y del artesanado
- Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines

En ambos casos, en las inversiones de carácter productivo, la ayuda máxima será del 50 % de los gastos elegibles; para proyectos e inversiones no productivas, promovidas por el propio Grupo o por Entes Públicos Locales, la ayuda



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

máxima será del 100%. Para las promovidas por asociaciones o agrupaciones de vecinos la ayuda máxima será del 60% excepto para acciones formativas, que se podrá subvencionar el 100% del gasto elegible.

Las inversiones auxiliables serán aquellas que no estén incluidas en el Anexo I del Tratado, cumplan con la legislación vigente y estén dirigidas a fomentar, consolidar o impulsar el turismo rural, las artesanías, la diversificación de actividades en el ámbito rural.

Los gastos elegibles serán los establecidos en el régimen de ayudas correspondiente a partir de lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 1685 / 2000 de la Comisión en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

y otro gestionado por la propia Consejería

- Agroturismo y artesanado en explotaciones agrarias prioritarias

En esta actuación se subvencionarán las inversiones en agroturismo o artesanado realizadas por agricultores profesionales dentro de sus explotaciones agrarias prioritarias viables y que cumplan las normas mínimas medioambientales y de higiene y bienestar de los animales que en ningún caso podrán recibir ayuda para estas inversiones desde el Programa Operativo Plurirregional. Esta actuación será de aplicación en todo el ámbito del Principado de Asturias.

La ayuda máxima será del 50 % de la inversión elegible, y podrá consistir en: una subvención directa, una bonificación de intereses, una minoración de anualidades de amortización o combinación de todas ellas.

Los proyectos e inversiones auxiliables serán aquellos que, cumpliendo con la legislación vigente, estén dirigidos a fomentar, consolidar o impulsar el turismo rural, las artesanías

Los gastos elegibles serán los establecidos en el régimen de ayudas correspondiente a partir de lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 1685 / 2000 de la Comisión en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 85.209.230

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 29.823.230

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 55.386.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	65,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	4,14 %
------------------------	---------	--	--------



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

205180 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA (AS)

BENEFICIARIOS:

Los destinatarios finales de las ayudas contempladas en esta medida son:

- a) Los Agricultores a Título Principal de todo el territorio del Principado de Asturias que realicen actividades de agroturismo y artesanado en las explotaciones agrarias; y
- b) Los empresarios individuales, las Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Anónimas y cualquier otra persona jurídica de las admitidas en la legislación vigente, incluidas las Entidades Públicas Locales, que cumplan los requisitos que se señalen en la convocatoria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia _{Ayuda} cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes ítem:

- 1. La fecha de presentación de la solicitud y de toda la documentación requerida al efecto.
- 2. Consideraciones de reequilbrio interterritorial e intersectorial de modo que se apoye decididamente el desarrollo y los sectores mas desfavorecidos dentro del propio ámbito de intervención a fin de tratar de corregir los desequilibrios internos de las comarcas y evitar el abandono y el éxodo rural.
- 3. Grado de integración de la mujer rural y de los jóvenes, colectivos que aparecen, en los últimos años, como los emprendedores más activos y con mayor voluntad por apoyar el proceso de diversificación y desarrollo en el medio rural.
 - 4. Sustentabilidad del proyecto, entendiendo el concepto de sustentabilidad desde tres puntos de vista:
- Desde el punto de vista ecológico: los proyectos no pueden poner en peligro ni la biodiversidad, ni el equilibrio ecológico, ni el patrimonio cultural rural ni las posibilidades de otras posibles actuaciones.
- Desde el punto de vista social: los proyectos deben tender a generar tanto beneficios privados como beneficios a la sociedad rural
- Desde el punto de vista económico: las inversiones empresariales y especialmente los equipamientos tales como centros de recepción, pequeños museos, etc. deben diseñarse fijándose no sólo en la primera inversión, sino que deben prever las fórmulas de gestión futura y los gastos de mantenimiento.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Régimen de ayudas

Para la aplicación de las ayudas recogidas en la medida se está procediendo a la notificación del régimen de ayudas que, basado en la regulación prevista para el LEADER +, contemplará la colaboración en la gestión de los Grupos de Desarrollo Rural .

Una vez aprobado el régimen, las ayudas se desarrollarán mediante un Decreto de la Consejería de Medio Rural y Pesca que incluirá también la financiación prevista para el FEDER en la Medida 7.9

- Aclaraciones a los beneficiarios finales (Órganos ejecutores)

El beneficiario final es la Consejería de Medio Rural y Pesca, en colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural para las ayudas de fomento del turismo rural y del artesanado y para las de diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE

(FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Incrementar la profesionalidad del sector, contribuyendo con ello a garantizar:

- la viabilidad económica de las explotaciones

- el aprovechamiento de las oportunidades de mercado
- el desarrollo de una agricultura compatible con la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad, el suelo y el paisaje

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE: 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

DESCRIPCIÓN:

Esta medida de aplicación en todo el territorio del Principado de Asturias, desarrolla el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo y está encaminada a incrementar la capacidad y competencia profesional del sector agrario mediante la formación continuada y específica en todos los temas que afecten a la gestión de las explotaciones y al desarrollo de una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

Con el fin de cumplir lo contemplado en el punto 14 de las Directrices, cuyo contenido se respetará en todos sus extremos, en esta Medida se considerarán gastos elegibles:

- los costes reales de organización del programa de formación
- los gastos de viaje y las dietas
- los servicios de sustitución durante la ausencia del agricultor o trabajador de la explotación agraria
- la remuneración al consultor
- las actividades de divulgación de nuevas técnicas, tales como proyectos piloto o proyectos de demostración, siempre que sean de envergadura razonable.
 - los costes de edición de las publicaciones específicas sobre asuntos técnicos de interés para el sector agrario.

Los beneficios medioambientales esperados comprenderán la fijación de la población en el medio, mejorando la calidad de vida y la concienciación de la población agraria, de modo que el ejercicio de su actividad sea una faceta más de la sustentabilidad desarrollo rural.

Dentro de esta medida se recogen tanto regímenes de ayuda gestionados por la Consejería de Medio Rural y Pesca como proyectos de infraestructura. Unos y otros se desglosan como se describe a continuación:

- Programa de formación permanente

Está destinado a mejorar las capacidades de los trabajadores del sector, mediante cursos de especialización y de concienciación de la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE

(FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

La realización de cursos de especialización incluirá la creación de una red de explotaciones colaboradoras en la que los alumnos llevarán a cabo sus prácticas. Las ayudas a las explotaciones colaboradores serán de 50.000 pts/año por alumno que realice prácticas en la explotación. El resto de los gastos del programa será de financiación y ejecución directa por la Administración.

Los cursos de concienciación de la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales se impartirán por empresas u organizaciones con capacidad suficiente, a las que se les subvencionará el 100% del gasto elegible del curso.

En ambos casos se cumplirá estrictamente lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 del las Directrices, es decir, con el fin de evitar un falseamiento de las condiciones de la competencia, este tipo de ayudas debería, en principio, ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente. No podrán considerarse unas ayudas restringidas, dirigidas a grupos concretos, o cuyo apoyo beneficie únicamente a los miembros de éstos.

La cuantía total de ayudas concedidas con arreglo a esta sección no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años o, tratándose de ayudas concedidas a explotaciones que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión, no podrá sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

- Vulgarización del sector

Con esta actuación se pretenden contribuir a mejorar el nivel de información del sector agrario difundiendo publicaciones específicas. Los gastos de esta acción serán de ejecución directa por la Administración y se cumplirá asimismo lo contemplado en los puntos 14.2 y 14.3 de las Directrices.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 1.857.142

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 557.142

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1.300.000

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

205180 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA (AS)



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE

(FEOGA-O)

BENEFICIARIOS:

Los destinatarios finales serán:

- los titulares de las explotaciones agrarias,
- los jóvenes que pretendan incorporarse al sector agrario
- las entidades asociativas agrarias sin ánimo de lucro



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE

(FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de las operaciones a subvencionar dentro del régimen de ayudas incluido en esta medida, se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes prioridades:

- 1. Los participantes en cursos de incorporación de jóvenes al sector agrario
- 2. En los cursos de especialización, los solicitantes que cumplan la condición de agricultores jóvenes.
- 3. Los programas formativos de sensibilización medioambiental



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE

(FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 51 y 52 del Reglamento 1257/1999, a estas ayudas no le son de aplicación los art. 87 y 89 del Tratado, siendo aprobadas por la Comisión de acuerdo con lo especificado en el Reglamento 1257/1999 como parte de la programación de Desarrollo Rural.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin. (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

· Reducción de los costes de producción y ahorro de energía sobre la base de la utilización compartida de maquinaria agrícola.

- · Contribución a la mejora de las rentas del sector y a las condiciones de vida, de trabajo y de producción, mediante la cualificación profesional y la prestación de servicios de apoyo técnico al sector agrario y mejora de los procesos productivos para la obtención de productos agrarios de calidad.
- · Reorientación de la producción agraria y potenciación de las acciones de comercialización de los productos agrarios de calidad.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura CLASE: 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

DESCRIPCIÓN:

Esta medida es de aplicación en todo el territorio de la región, tiene por objeto contribuir a la adaptación de los sectores productivos a las nuevas realidades y cambios que se están produciendo en la evolución de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores, promoviendo la consolidación de un sector agrario que sea viable, reforzando la competitividad, como motor de mantenimiento y creación de empleo en el medio rural.

Los resultados que se esperan conseguir con la medida son la mejora del nivel organizativo e incremento del profesionalismo del sector que repercuta en garantizar la viabilidad de las explotaciones, mejora sanitaria de la cabaña ganadera, disminución de los residuos en alimentos de origen animal y vegetal, así como obtención de producciones de calidad. Los beneficiarios finales serán agricultores, ganaderos y entidades asociativas agrarias, ganaderos con animales de razas puras en libros genealógicos o que pretendan iniciar la creación de libros genealógicos para razas en peligro de extinción, industrias lácteas y primeros compradores de leche y empresas del sector transformadoras de productos agroalimentarios de calidad.

Para la consecución de la medida se hace necesario potenciar las acciones de apoyo técnico al sector agrario así como las acciones encaminadas a mejorar el nivel organizativo y empresarial del sector agrario, fomentándose el asociacionismo, la mejora de los controles de calidad y la regulación de los procesos de comercialización, la aplicación de nuevas tecnologías, la diversificación de las producciones y la promoción de las producciones agroalimentarias de calidad.

Con respecto a los beneficios medioambientales, se pretende lograr la fijación de la población en el medio mejorando la calidad de vida, proteger y mantener el patrimonio genético y aprovechar los recursos naturales con animales adaptados a las condiciones geoclimáticas de su área de expansión.

Esta Medida se desarrolla a través de las siguientes actuaciones:

- Promoción de nuevas tecnologías y fomento del uso de maquinaria agrícola en común

Los beneficiarios serán empresas que pretendan implantar nuevas tecnologías o adquirir maquinaria agrícola para



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin. (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

prestación de servicios a explotaciones agrarias económicamente viables, respetuosas con las normas mínimas comunitarias de medioambiente, higiene y bienestar animal y para productos con salidas normales al mercado. La intensidad máxima de la ayuda será del 40% de la inversión realizada por la empresa.

- Apoyo al establecimiento de servicios de gestión, sustitución y defensa sanitaria y fomento del asociacionismo interprofesional

Los beneficiarios serán entidades asociativas agrarias que persigan :

* El establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las agrupaciones agrarias y defensa sanitaria

Los beneficiarios serán asociaciones o agrupaciones agrarias cuyo objeto sea la creación de servicios de sustitución en la explotación o la creación de servicios de ayuda a la gestión de explotaciones. Las ayudas se destinarán a contribuir a la cobertura de los gastos de gestión, funcionamiento y puesta en marcha de los servicios durante los cinco primeros años de la puesta en marcha del servicio. Se cumplirá estrictamente lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de las Directrices, es decir:

Con el fin de evitar un falseamiento de las condiciones de la competencia, este tipo de ayudas debería en principio ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente. No podrán considerarse unas ayudas restringidas, dirigidas a grupos concretos, o cuyo apoyo beneficie únicamente a los miembros de éstos.

La cuantía total de ayudas concedidas con arreglo a esta sección no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años o, tratándose de ayudas concedidas a explotaciones que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión, no podrá sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

Para los servicios de sustitución, el gasto elegible es el coste de la contratación de un agente cualificado de sustitución empleado a tiempo completo. La ayuda podrá ser de 1.500.000 ptas/año por agente contratado, lo que supone una ayuda máxima del 60% del coste total.

Para los servicios de asistencia a la gestión de explotaciones, el gasto elegible será de 3.000.000 pts/año el primer año por agente de gestión empleado a tiempo completo; cuantía que decrecerá desde el 100% el primer año hasta el 60% el 5º y último año.

También se prevén ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria; para cumplir con lo previsto en el punto 11.4 de las Directrices deberán presentar un programa para desarrollar a nivel regional, destinado a prevenir o controlar la enfermedad. Las enfermedades animales o vegetales deberán determinarse claramente y deberán describirse detalladamente las medias correspondientes. Siempre que se cumplan los principios así establecidos, podrán concederse ayudas de hasta un 70% de los costes efectivos de las pruebas, análisis y demás medidas de detección, de la compra y administración de vacunas, medicinas y productos fitosanitarios de los costes de sacrificio y de la destrucción de cultivos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin. (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

No se concederán ayudas en concepto de medidas preventivas si la legislación comunitaria establece gravámenes específicos en algunas medidas de control de enfermedades. Tampoco se concederán ayudas si la legislación comunitaria establece que el coste de las medidas deberá correr a cargo de la empresa agrícola, a no ser que la cuantía de las ayudas quede íntegramente compensada por el cobro de gravámenes obligatorios a los productores.

* El fomento del asociacionismo agrario

De acuerdo con lo previsto en el punto 10.5 de las Directrices y respetando en todo caso lo contemplado en el punto 10 de las mismas, se establece un régimen de ayudas temporales y regresivas destinadas a sufragar los costes de funcionamiento durante los cincos primeros años de su creación; es decir, serán del 100% de los costes de funcionamiento administrativo durante el 1º año y se reducirá en 20 puntos porcentuales por año de funcionamiento, no concediéndose ayudas respecto a los costes posteriores al quinto año.

Los beneficiarios serán:

- Los Consejos reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y productos con características específicas, sin vínculo con el origen del producto y sujetas a normas de obtención en las que se alcancen unos altos niveles de protección ambiental, de los consumidores y del bienestar de los animales.
- Las agrupaciones de productores para concentración de servicios (ingeniería, análisis, material de oficina, fiscales, formación).
- Las agrupaciones de productores agrarios establecidos con el objetivo de adaptar conjuntamente la producción de sus miembros a las necesidades de mercado, en particular mediante la concentración de la oferta.
- Programas de Control Técnico de la Calidad de las Producciones Agrarias
 - * Dotación de medios para el control técnico de la calidad de las producciones agrarias.

Se trata de establecer, en las fases de producción, mecanismos que permitan instaurar autocontroles mediante el control de puntos críticos, supervisión y seguimiento de la fase de producción mediante la toma de muestras para evitar la presencia de restos de sustancias indeseables.

Los ganaderos y agricultores necesitan conocer las fases de la producción que pueden resultar críticas en la obtención de sus productos, para que sean detectados y sean tomadas las medidas adecuadas para su corrección.

Desde la Administración es preciso velar por todas las fases de producción y mantener un control mediante la oportuna toma de muestras y evitar que puedan entrar en la cadena alimentaria productos que lleven sustancias indeseables y se garantice la calidad y salubridad de los productos de origen animal y vegetal.

Se considerarán gastos elegibles, de acuerdo con los puntos 13.3 y 13.4 de las Directrices y se concederán ayudas, sólo para controles efectuados por terceros o en nombre de terceros, por ejemplo autoridades de control competentes u organismos que actúen en su nombre, u organismos independientes responsables del control y supervisión de la utilización de las denominaciones de origen, etiquetado ecológico o etiquetado de calidad.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin. (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

Las ayudas serán del 100% de los costes de los controles efectuados con el fin de garantizar la autenticidad de las denominaciones de origen, o de los certificados de carácter específico, regulados por los Reglamentos (CEE) nº 2081/82 y (CEE) nº 2082/92 del Consejo durante los seis primeros años siguientes al establecimiento del sistema de control. Las ayudas existentes se reducirán progresivamente hasta desaparecer a los seis años de la entrada en vigor de las Directrices.

Las ayudas serán de hasta un 100% de los costes reales incurridos en concepto de controles de los métodos de producción ecológica efectuados con arreglo al Reglamento (CE) nº 2092/91 del Consejo.

Para formación, la ayuda máxima prevista será del 50 % de los costes y se cumplirá estrictamente lo contemplado en los puntos 14.2 y 14.3 de las Directrices, es decir:

Con el fin de evitar un falseamiento de las condiciones de la competencia, este tipo de ayudas debería en principio ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente. No podrán considerarse unas ayudas restringidas, dirigidas a grupos concretos, o cuyo apoyo beneficie únicamente a los miembros de éstos.

La cuantía total de ayudas concedidas con arreglo a esta sección no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años o, tratándose de ayudas concedidas a explotaciones que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión, no podrá sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios

* Estudio y control sanitario de las explotaciones

A través de esta actuación se pretenden realizar controles aleatorios y esporádicos que permitan conocer la situación sanitaria de la cabaña ganadera para aquellas enfermedades no incluidas en los programas nacionales de erradicación de enfermedades animales, es decir, se tratará de enfermedades consideradas preocupantes por las autoridades públicas y en ningún caso podrán constituir medidas de las cuales tendrían que responsabilizarse los propios agricultores, de acuerdo con lo previsto en el punto 11.4 de las Directrices.

Con estos controles se quiere contribuir al mantenimiento del status sanitario oficial y establecer y proponer los diferentes programas de lucha contra las enfermedades de los animales, evaluando la presencia o incremento de aquellas otras que puedan ocupar el nicho ecológico dejado por las que se hayan erradicado o desaparecido.

Los gastos elegibles serán los costes efectivos de las pruebas, análisis y demás medidas de detección, la compra y administración de vacunas, medicinas y productos fitosanitarios, los costes de sacrificio y los de destrucción de cultivos.

Esta acción será de ejecución directa por la Administración

* Mantenimiento y mejora de la calidad genética del ganado a través de los libros genealógicos

Para incrementar la productividad y mantener el patrimonio genético, sobre todo en aquellas razas que se encuentran en peligro de extinción o en una situación delicada que es preciso proteger.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin. (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

Los programas de mejora genética y el mantenimiento de los libros genealógicos implican unos costes y dedicación que es preciso contemplar dentro de las ayudas que se puedan proporcionar a los ganaderos con animales de razas puras inscritos en libros genealógicos y a aquellos que pretendan poner en marcha libros genealógicos para animales de razas autóctonas en peligro de extinción.

Se considerarán gastos elegibles, de acuerdo con el punto 15 de las Directrices, los costes administrativos correspondientes a la creación y mantenimiento de libros genealógicos y las pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.

La intensidad máxima de la ayuda será del 100% para los costes administrativos y del 70 % para las pruebas de calidad.

- Desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación para intercomunicación de datos con las explotaciones agrarias

Se pretende el establecimiento de sistemas de control, registro e intercomunicación de datos a través de redes informáticas en las explotaciones agrarias, económicamente viables, respetuosas con las normas mínimas comunitarias de medioambiente, higiene y bienestar animal y para productos con salidas normales al mercado y la instauración de sistemas de identificación de los animales con captura de datos a nivel de explotación y remisión telemática a los grupos de registro de tal forma que se mantenga actualizada permanentemente la base de datos y por tanto, la transmisibilidad del producto final.

A través de la intercomunicación, es posible que los ganaderos tengan acceso puntual y permanentemente a sus registros y resultados de los controles realizados y mejorar la producción implementando todas aquellas recomendaciones técnicas que se propongan o bien aquellas que crea más adecuadas a sus intereses y que tengan como finalidad la mejora de la calidad de las producciones.

Se pretende también la generación de aplicaciones que faciliten el acceso de los titulares de explotaciones agrarias a la información de su interés y a la realización de tramitaciones administrativas.

Los gastos de las actuaciones mencionadas serán de ejecución directa por la Administración.

Asimismo, se promoverá la instalación de PCs en instalaciones agrarias mediante convenios con entidades de crédito y mediante subvenciones directas a la inversión y respetando la intensidad de ayudas reflejada en el punto 4.1 de las Directrices para permitir la conexión de las explotaciones a las aplicaciones antes citadas.

- Fomento de la comercialización agroalimentaria de calidad

Gran parte de esa producción agroalimentaria es elaborada por un sector transformador de reducidas dimensiones que presenta deficiencias en su capacidad organizativa para participar directamente en la comercialización de sus productos.

Para contribuir a mejorar este proceso es necesario consolidar estructuras de comercialización específicas para los mencionados productos, por lo que serán gastos elegibles, de acuerdo con lo contemplado en el punto 13.2 de las



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin. (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

Directrices.

Se concederán ayudas para gastos de asesoría y similares, por ejemplo estudios técnicos, estudios de viabilidad y diseño o estudios de mercado, si su objetivo es respaldar actividades de fomento de la calidad de los productos agrícolas, tales como:

- estudios de mercado, concepción y diseño de productos, incluidas las ayudas destinadas a la preparación de solicitudes de reconocimiento de denominaciones de origen o certificados de carácter específico con arreglo a la normativa comunitaria vigente,
- la introducción de programas de garantía de la calidad, por ejemplo de la serie ISO 9000 o 14000, de sistemas de análisis de riesgos y control de puntos críticos 8HACCP9 o de sistemas de evaluación ambiental,
 - las actividades de formación para la aplicación de sistemas de garantía de la calidad y de sistemas HACCP

También podrán concederse ayudas para sufragar las cantidades cobradas por organismos reconocidos de certificación por un certificado inicial de calidad y sistemas similares.

Con el fin de evitar que se concedan importantes cantidades de ayuda a grandes explotaciones, la cuantía total de la ayuda admisible con arreglo a la presente sección no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años o, tratándose de ayudas concedidas a explotaciones que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión, no podrá sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

La intensidad máxima de la ayuda no superará el 50% de los gastos elegibles antes mencionados.

Además se considerará también gasto elegible de acuerdo con el punto 14. 1, guión 4, de las Directrices, los costes ocasionados por la participación en competiciones, exposiciones y ferias. La intensidad máxima para éstos, será del 100% de los gastos elegibles y se cumplirá estrictamente lo establecido en los puntos 14.2 y 14.3 de las Directrices, es decir:

Con el fin de evitar un falseamiento de las condiciones de la competencia, este tipo de ayudas debería en principio ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente. No podrán considerarse unas ayudas restringidas, dirigidas a grupos concretos, o cuyo apoyo beneficie únicamente a los miembros de éstos.

La cuantía total de ayudas concedidas con arreglo a esta sección no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años o, tratándose de ayudas concedidas a explotaciones que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión, no podrá sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin. (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 27.955.626

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 8.386.690

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 19,568,936

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 1,46 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

205180 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA (AS)

BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de destinatarios finales:

- a) La Empresas que pretendan implantar nuevas tecnologías o adquirir maquinaria agrícola para prestación de servicios a explotaciones agrarias
 - b) Los ganaderos y agricultores
- c) Los Consejos reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y productos con características específicas, sin vínculo con el origen del producto y sujetas a normas de obtención en las que se alcancen unos altos niveles de protección ambiental, de los consumidores y del bienestar de los animales.
 - d) Las Asociaciones de productores o agrupaciones agrarias cuyo objeto sea :
- la creación de servicios de sustitución en la explotación o la creación de servicios de ayuda a la gestión de explotaciones
 - la defensa sanitaria;
 - la concentración de servicios (ingeniería, análisis, material de oficina, fiscales, formación).
- la adaptación conjuntamente de la producción de sus miembros a las necesidades de mercado, en particular mediante la concentración de la oferta
 - la cría de razas autóctonas



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin. (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos de infraestructura a ejecutar se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios

- Nº de socios de la agrupación de prestación de servicios o Agrupación de productores agrarios que se constituya.
- Porcentaje de gastos destinados a procedimientos de control de las producciones agrarias.
- Participantes en el mantenimiento de libros de razas en peligro de extinción.
- Número de cabezas de razas en peligro de extinción para establecimiento de programas de mejora genética y mantenimiento de libros genealógicos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e

ingeniería fin. (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 51 y 52 del Reglamento 1257/1999, a estas ayudas no le son de aplicación los art. 87 y 89 del Tratado siendo aprobadas por la Comisión de acuerdo con lo especificado en el Reglamento 1257/1999 como parte de la programación de Desarrollo.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

OBJETIVOS:

Impulso de las iniciativas de desarrollo rural, implicando a la población y al tejido económico y asociativo en el diseño de las actuaciones de desarrollo endógeno.

CLASE:

TIPO: 5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida, relacionada con la medida 7.5, se pretende favorecer el desarrollo endógeno en las zonas rurales siguiendo un método de gestión similar al seguido por la iniciativa LEADER a través de los Grupos de Acción Local, con la constitución de Grupos de Desarrollo Rural de características similares a los de la citada iniciativa.

Se pretende favorecer el desarrollo del medio rural a través de la diversificación de la economía rural con el objeto de mantener la población, impulsar el sostenimiento e incremento del empleo, y el aprovechamiento de los recursos locales.

La medida trata de completar aquellas actuaciones de desarrollo endógeno en zonas rurales que no tienen posibilidad de financiación a través del FEOGA-Orientación. Además se financiara los gastos de gestión de los Grupos de Desarrollo Rural constituidos por una representación paritaria entre los ayuntamientos y los sectores económicos y sociales que representen de forma adecuada la comarca en la que se ejecutará el Plan de Desarrollo Rural.

Asistencia técnica

No se pasa el 10% del coste previsto para la medida y se respeta la regla 11 de las fichas de elegibilidad, Reglamento (CE) 1885/2000 de la Comisión.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 4.285.717

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 1.285.717

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 3.000.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,22 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205180 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA (AS)

BENEFICIARIOS:

Los destinatarios finales de las ayudas contempladas en esta medida son:

- a) Los Grupos de Desarrollo Rural.
- b) Los empresarios individuales, las Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Anónimas y cualquier otra persona jurídica de las admitidas en la legislación vigente, incluidas las Entidades Públicas Locales que cumplan los requisitos que se señalen en la convocatoria.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La fecha de presentación de la solicitud y de toda la documentación requerida al efecto.
- 2. Consideraciones de reequilbrio interterritorial e intersectorial de modo que se apoye decididamente el desarrollo y los sectores mas desfavorecidos dentro del propio ámbito de intervención a fin de tratar de corregir los desequilibrios internos de las comarcas y evitar el abandono y el éxodo rural.
- 3. Grado de integración de la mujer rural y de los jóvenes, colectivos que aparecen, en los últimos años, como los emprendedores más activos y con mayor voluntad por apoyar el proceso de diversificación y desarrollo en el medio rural.
- 4. Sustentabilidad del proyecto, entendiendo el concepto de sustentabilidad desde tres puntos de vista:
- Desde el punto de vista ecológico: los proyectos no pueden poner en peligro ni la biodiversidad, ni el equilibrio ecológico, ni el patrimonio cultural rural ni las posibilidades de otras posibles actuaciones.
- Desde el punto de vista social: los proyectos deben tender a generar tanto beneficios privados como beneficios a la sociedad rural
- Desde el punto de vista económico: las inversiones empresariales y especialmente los equipamientos tales como centros de recepción, pequeños museos, etc. deben diseñarse fijándose no sólo en la primera inversión, sino que deben prever las fórmulas de gestión futura y los gastos de mantenimiento.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

REGIMEN DE AYUDAS

Para la aplicación de las ayudas recogidas en la medida se está procediendo a la notificación del régimen de ayudas que, basado en la regulación prevista para el LEADER +, contemplará la colaboración en la gestión de los Grupos de Desarrollo Rural.

ACLARACIONES A LOS BENEFICIARIOS FINALES(Organos Ejecutores)

El beneficiario final es la Consejería de Medio Rural y Pesca, en colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural para las ayudas de fomento del turismo rural y del artesanado y para las de diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

OBJETIVOS:

Asegurar el cumplimiento de las adecuadas condiciones establecidas en los reglamentos comunitarios que rigen la aplicación de los fondos estructurales, en materia de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad, de las medidas de la presente intervención

TIPO: 5 Asistencia técnica CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida va a ser realizada por el Principado de Asturias de acuerdo con la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, y lo establecido en el Marco de Apoyo Comunitario, e incluirá las siguientes actuaciones:

- _ Contratar a personas y/o empresas especializadas con el fin de realizar las actuaciones necesarias para la evaluación, gestión, seguimiento y el control de las medidas que componen el POI, así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
- _ Realización de estudios, jornadas de trabajo, comités de seguimiento, etc. sobre las medidas que desarrollan el POI o sobre el mismo Programa.
- Las actividades preceptivas sobre información y publicidad de la intervención y de las medidas que la desarrollan en aplicación del Reglamento CE nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 666.665

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 166.665

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 500,000

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,04 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205120 CONSEJERÍA DE HACIENDA (AS)

BENEFICIARIOS:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de los proyectos y de las acciones incluidos en esta medida de asistencia técnica atenderán a los requisitos establecidos en la norma nº11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000,y se referirán al POI en general y a las medidas cofinanciadas por el FEDER. Además, se atenderá a los siguientes criterios:

- las acciones ligadas a la sistematización informática en la selección, valoración y seguimiento de la ayuda y de las operaciones de las medidas que integran el POI, y en especial aquellas que permitan la puesta en marcha, gestión, seguimiento y control del POI.
- Los gastos de auditorías, operaciones de control, y de las evaluaciones externas que se realicen del POI en general y de las medidas cofinanciadas por el FEDER en particular.
- Las actividades de información y publicidad del POI y de las medidas cofinanciadas por el FEDER, que no lo están en sus respectivos ejes, así como los estudios, seminarios, jornadas de divulgación, etc que se realicen en el marco del plan de publicidad establecido en el Complemento de Programa, así como los gastos ocasionados como consecuencia de las reuniones de comités y subcomités de seguimiento de la ejecución de la ayuda.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

OBJETIVOS:

Gestionar, seguir y controlar las medidas que componen el P.O, así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Realizar estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc.

Financiar las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras prospectivas y las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

TIPO: 5 Asistencia técnica CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida va a ser realizada por el Principado de Asturias.De acuerdo con la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, esta medida incluirá:

- -Realización de informes de evaluación, seguimiento y finalización de las medidas FSE que integran el Programa Operativo Integrado.
- -Contratación de herramientas informáticas que mejoren la gestión y el seguimiento.
- -Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc.
- -Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas y otras prospectivas.
- -Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con los fondos del FSE.



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 679.668

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 169.916

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 509,752

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,04 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

205210 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (AS)

BENEFICIARIOS:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

			Fecha de		N. de	Periodo que
Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación Aprobación	Referencia	Ayuda	cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:



OBJETIVO: 01 FONDO: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

OBJETIVOS:

 - Apoyo a la preparación, gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O, en el ámbito del MCA de Objetivo 1.

- Apoyo a las estructuras de coordinación del MCA respecto a las actuaciones del FEOGA-O.
- Evaluaciones.
- Información y publicidad.
- Estudios.

TIPO: 5 Asistencia técnica CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida podrán financiarse todas las actuaciones relacionadas con la preparación, evaluación, seguimiento y control de las formas de intervención del FEOGA-O, referidas a las zonas del Objetivo 1, y especialmente los que seguidamente se detallan:

A) Gastos sin limitación cuantitativa:

Se incluirán los debidos a estudios relativos a las actuaciones del Fondo, los seminarios y los encuentros de intercambio de experiencias, las acciones de información a los beneficiarios potenciales y finales de las ayudas, así como a las autoridades, regionales y locales, y la publicidad destinada a los diferentes interlocutores del sistema y al público en general. Se incluyen asimismo, los relacionados con la implantación e interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación y por la realización de evaluaciones externas.

B) Gastos sometidos al límite reglamentario:

Las ayudas solicitadas para cubrir los gastos de este apartado no podrán sobrepasar los límites establecidos en el Reglamento, tienen un carácter adicional.

Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones, de reuniones de los comités de seguimiento, de auditorías y de controles " in situ" de las operaciones.

Estas acciones pueden incluir los gastos salariales del personal destinado temporalmente, mediante decisión formal, para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario.

Los órganos encargados de la ejecución de esta medida son la Dirección General de Desarrollo Rural y otros organismos públicos o privados sin ánimo de lucro.

Se financiarán con el límite máximo del 10 % de la dotación, las ayudas a los Grupos de Acción Local.

Ponderación financiera: Esta medida supone un 54,12 % del eje 9.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA:

COSTE SUBVENCIONABLE 1.588.003

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE: 397.002

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA: 1,191,001

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 % PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O. 0,09 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

205182 C. DE MEDIO RURAL Y PESCA. DG AGROALIM, ORDENAC, REESTRUCT. Y MEJORA PF

BENEFICIARIOS:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO. 004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder, Fse, Feoga-O, Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Fecha de N. de Periodo que Modalidad Minimis Notificado Presentación Aprobación Referencia Ayuda cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Las contrataciones de consultoría y asistencia y de servicios se realizarán con arreglo a la normativa vigente en la materia (RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). La selección se llevará a cabo por concurso que podrá ser abierto, restringido o negociado según las características del objeto de la contratación.
- La selección de técnicos para la realización de tareas adicionales relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los Fondos, se realiza de acuerdo con la legislación vigente.
- Los suministros y aprovisionamientos se realizarán siguiendo la normativa en vigor (RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), ya se lleven a cabo directamente como a través del sistema de adquisiciones centralizado.
- Para los restantes gastos se aplicará la normativa vigente, siempre con arreglo a los criterios de la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000.
- En todo caso se respetará lo dispuesto en el Marco de Apoyo Comunitario referente a mercados públicos.



OBJETIVO: 01 FONDO: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000. ES. 16.1. PO.004 PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

N. NACIONAL: AS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1.3 Fichas de indicadores (realización, resultados e impacto)



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

	IMPACTOS	S	
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	N°	1.200,0
	REALIZACIO		
Código	Definición	Medición	Previsto
	Empresas beneficiarias (PYMES)	N°	855,0
234	Empresas beneficiarias (Total)	Nº	900,0
	RESULTAD	os	
Código	Definición	Medición	Previsto
553	Inversión privada inducida en PYMES	Euros	225,0
555	Inversión privada total inducida .	Euros	250,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
697	Empleo creado	N ₀	200,0
707	Empleo mantenido	N ₀	6.000,0
	REALIZACIONES	s	
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	380,0
280	Empresas beneficiarias	N ₀	385,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	165.652.174,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

	IMPACTOS				
Código	Definición	Medición	Previsto		
768	Empleos creados	Nº	100,0		
	REALIZACIONES				
Código	Definición	Medición	Previsto		
427	Superficie acondicionada	M2	2.133.475,0		



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	500,0
Código	REALIZACION Definición	IES Medición	Previsto
	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº Nº	950,0
	Empresas beneficiarias (Frivies) Empresas beneficiarias (Total)	N°	1.000,0
	RESULTADO	os	
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	200,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

	REALIZACIONES				
Código	Definición	Medición	Previsto		
14	Asistencia a ferias	Nº	45,0		
172	Misiones comerciales	Nº	25,0		
234	Empresas beneficiarias (Total)	Nº	180,0		



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
16	Autoempleo generado	Nº	4.102,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	3.697,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
209	Campañas	Nº	12,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	116,0	
	RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
579	Investigadores implicados.	Nº	530,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	75,0	
	RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
570	Centros beneficiados	Nº	20,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	4,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
143	Superficie actualizada	Hectáreas	186.179,0	
144	Parcelas actualizadas	Nº	219.767,0	
145	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	163.344,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	72,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	76,0
339	Bombeos singulares	Nº	1,0
340	Grandes depósitos	N°	1,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
641	Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes)	N°	72.360,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
717	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	N°	70.600,0
769	Empleos creados en fase de construcción	N ₀	189,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
3032	EDAR nuevas 0 ampliadas	nº	8,0
413	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	110,0
A / II	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
524	Incremento de aguas residuales tratadas	M3	14.120,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
274	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	3,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

	IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	110,0	
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	806,0	
	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
140	Superficie de costa recuperados	M2	1.597.550,0	
141	Superficie de playa recuperada o regenerada.	M2	551.500,0	
168	Accesos/senderos construidos	m	107.750,0	
341	Campo dunar regenerado	M2	242.800,0	

1.110,0

70,0

1.472.200,0

AYUDA PERMANENTE



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

436 Superficie restaurada

46 Encauzamiento

45 Obra de corrección hidrológica

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

	IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	121,0	
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.929,0	
	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
	Ribera mejorada	Km	147,0	
3001	Aconidicionamientoy/o limpieza de cauce	Km	100,0	
3003	Superficie reforestada o afectada en actuaciónes de prevención,protección y regeneración	На	970,0	
335	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	7,0	
337	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	2,0	

Has

М3

Km



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

RESULTADOS			
Definición	Medición	Previsto	
Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	30.000,0	
Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	306.388,0	
		Definición Medición Visitantes a las instalaciones de educación ambiental №	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

	IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	38,0	
794	Espacios degradados sobre los que se ha actuado que encuentran un uso social o económico	Nº	8,0	
	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
153	Suelo recuperado	M2	260.000,0	
331	Actuaciones de recuperación y regeneración	N°	8,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

	IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
697	Empleo creado	Nº	2.960,0	
Código	REALIZACIONES Definición	Medición	Previsto	
_	Proyectos de montes privados	Nº Medicion	500,0	
		Nº		
	Proyectos de montes públicos		250,0	
	Unidades materiales privadas	Nº	2,0	
1003	Unidades materiales públicas	Nº	8,0	
693	Superficie reforestada	На	5.000,0	
	RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
1100	Superficie afectada por las infraestructuras	На	35.000,0	
	Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales agua suelo y cubierta vegetal.	На.	3.382,8	
	Inversión privada inducida	Euros	14.210.000,0	
'				



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
1004	Proyectos	Nº	18,0	
1005	Superficie considerada	Ha	50,0	
	RESULT	TADOS		
Código		Medición	Previsto	
1101	Especies protegidas	Nº	30,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	3,0	
56	Centros renovados	Nº	25,0	
58	Centros equipados	Nº	18,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la

Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
180	Alumnos	Nº	42.197,0	
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		42.197,0	
902	Nº de alumnos en socidad de la información	n ^o	33.758,0	
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	n ^o	307,0	
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	10.127,0	
	RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
953	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	17.301,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

	REALIZACIONES				
Código Definición Medición Previ					
175	Acciones	N°	30,0		
304	Personas beneficiarias	Nº	28.867,0		
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		28.867,0		
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.018,0		
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	23.567,0		
	RESULTADOS				
Código	Definición	Medición	Previsto		
953	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	8.949,0		



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
175	Acciones	Nº	371,0	
908	Nº formadores formados	nº	10.062,0	
909	Nº horas de formacion en NTIC	n ^o	9.068,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza

obligatoria (FSE)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
180	Alumnos	Nº	5.406,0	
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		5.406,0	
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	n ^o	467,0	
906	Nº de mujeres beneficiarias	n ^o	1.735,0	
	RESULTADOS	1	<u> </u>	
Código	Definición	Medición	Previsto	
954	Nº de personas ocupadas	nº	1.081,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Definición	Medición	Previsto	
Personas beneficiarias	N°	5.472,0	
Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		4.377,0	
Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.830,0	
Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	5.231,0	
RESULTADOS			
Definición	Medición	Previsto	
Nº de personas ocupadas	nº	3.283,0	
	Personas beneficiarias Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental Nº de mujeres beneficiarias Nº de personas que reciben acciones preventivas RESULTADOS	Definición Medición Personas beneficiarias Nº Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental nº Nº de mujeres beneficiarias nº Nº de personas que reciben acciones preventivas nº RESULTADOS Definición Medición	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
304	Personas beneficiarias	Nº	14.704,0	
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		7.352,0	
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	6,0	
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5.500,0	
	RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
954	Nº de personas ocupadas	nº	8.821,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
304	Personas beneficiarias	Nº	10.739,0	
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		7.517,0	
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3.832,0	
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	4.235,0	
	RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
954	Nº de personas ocupadas	nº	6.443,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
304	Personas beneficiarias	Nº	15.000,0	
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		15.000,0	
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3.750,0	
	RESULTADOS	'		
Código	Definición	Medición	Previsto	
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	13.500,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
280	Empresas beneficiarias	Nº	443,0	
304	Personas beneficiarias	Nº	520,0	
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	210,0	
	RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	320,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernizacion de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la

estabilidad del empleo (FSE)

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	9,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	9,0
304	Personas beneficiarias	Nº	9,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5,0
	RESULTADOS	1	
Código	Definición	Medición	Previsto
958	Nº de empresas que continúan activas a los doce meses	nº	7,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	3.269,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		1.635,0
903	Nº de discapacitados	nº	3.269,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	939,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas	nº	817,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	350,0
345	Personas formadas	Nº	350,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		350,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	157,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas	nº	350,0
i .			



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental		1.235,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	10,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.470,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas	nº	1.235,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y

laboral (FSE)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
175	Acciones	Nº	8,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

 	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	128,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
90	Espacios urbanos revalorizados	M2	62.000,0
	RESULTADOS	1	
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	35.000,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	57,0
Código	REALIZACIONES Definición	Medición	Previsto
	Estaciones autobuses nuevas	Nº	2,0
	Estaciones autobuses renovadas	Nº	3,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
677	Usuarios beneficiados	Nº	326.000,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	36,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	30,0
413	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	10,0
415	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	10,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	2.500,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	34,0
304	Personas beneficiarias	Nº	1.508,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	107,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	n ^o	833,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas	nº	603,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	10,0
	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
111	Rutas, accesos y senderos habilitados y señalizados	Km	24,0
279	Edificios turísticos y culturales construidos	No	1,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	70.000,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	N°	90,0
	REALIZACIONE		
Código	Definición	Medición	Previsto
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	28,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	1.000,0
	RESULTADOS	<u> </u>	
Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	70.500,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

	REALIZACIONES		
Código	Definición	Medición	Previsto
190	Centros de salud construídos y equipados	Nº	12,0
215	Centros para la tercera edad financiados	Nº	10,0
221	Centros rehabilitados	Nº	3,0
253	Nuevas consultas creadas	Nº	275,0
278	Dotaciones de equipamiento sanitario	N°	12,0
300	Hospitales construidos y equipados	Nº	1,0
301	Hospitales reformados	Nº	6,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
600	Pacientes atendidos al año en las infraestructuras financiadas	Nº	399.000,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
697	Empleo creado	Nº	10,0
0/11	REALIZACIONE		Position
Código	Definición Instalaciones construídas o reformadas	Medición	Previsto
			18,0
	RESULTADOS	5	
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	45.000,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	12.830,0
Código	REALIZACIONES Definición	Medición	Previsto
24	Autovía nueva	Km	60,1
38	Carretera acondicionada	Km	214,0
41	Carretera nueva	Km	24,5
	Actuaciones en medio urbano	Nº	2,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
529	Incremento tráfico total	veh./día	26.000,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

	IMPACTOS				
Código	Definición	Medición	Previsto		
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	3,0		
723	Incremento de carga (toneladas de mercancias al año)	%	12,0		
735	Incremento del Nº de pasajeros al año	%	12,0		
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	6.590,0		
	REALIZACIONES				
Código	Definición	Medición	Previsto		
110	Instalaciones de seguridad. Longitud mejorada.	Km	136,0		
112	Actuación pasos a nivel.	Nº	10,0		
131	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	4,4		
132	Renovación y mejora de vías de ferrocarril	Nº	31,6		
134	Mejora de infraestructura. Puntos tratados	Nº	35,0		
166	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	29,8		
359	Pasos a nivel suprimidos	Nº	31,0		
80	Electrificación de líneas	Km	60,0		
94	Estaciones y apeaderos	N°	25,0		



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

	RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
508	Incremento de velocidad	Km/h	14,0	
663	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	40.000,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

	IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	70,0	
0/11	REALIZACIONES	N. Harri	2	
Código		Medición	Previsto	
386	Puertos y dársenas mejoradas	Nº	5,0	
68	Dique nuevo o mejorado	m	476,0	
71	Dragados	M3	226.500,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	60,0
Código	REALIZACIONES Definición	Medición	Previsto
	Instalaciónes de transporte construidas	Nº	2,0
	RESULTADOS		
27.11			
Código	Definición	Medición	Previsto
592	Usuarios	N ₀	15.000,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

	REALIZACIONES				
Código	Definición	Medición	Previsto		
30	Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	750,0		
95	Explotaciones beneficiarias	Nº	1.200,0		
	RESULTADOS				
Código	Definición	Medición	Previsto		
1103	Superficie afectada	На	36.800,0		
1104	Coeficiente reducción número de parcelas	%	0,3		



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

	IMPACTOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
697	Empleo creado	Nº	15,0
	REALIZACIONE	s	
Código	Definición	Medición	Previsto
1021	Número de beneficiarios totales Hombres	Nº	275,0
1022	Número de beneficiarios totales. Mujeres	N°	250,0
1045	Superficie plantada	Has.	420,0
	RESULTADOS		
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	2.253.787,0



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

		IMPACTOS	
Previsto	Medición	Definición	Código
1.050,0	Nº		697
2.114,0	Nº		707
		REALIZACIONES	
Previsto	Medición	Definición	Código
480,0	Nº	smo rural	1044
		RESULTADOS	
Previsto	Medición	Definición	Código
177.000,0	Nº	eficiada	1105
230.775.000,0	Euros	ducida	548



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)

	REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto	
1034	Acciones de formación	Nº	70,0	
Código	RESULTADOS Definición	Medición	Previsto	
1106	Participantes en los cursos (individuos formados, etc)	Nº	3.200,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin.

(FEOGA-O)

1	IMPACTOS				
Código	Definición	Medición	Previsto		
697	Empleo creado	Nº	20,0		
Código	REALIZACIONES Definición	Medición	Previsto		
1035	Servicios creados de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.	Nº	16,0		
1036	Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad	N°	6,0		
1037	Grupos creados de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	16,0		



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin.

(FEOGA-O)

	RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto	
1108	Participantes en la red de comercialización	Nº	6.000,0	
1112	Explotaciones acogidas a servicios de sustitución.	Nº	640,0	
485	Horas de asistencia técnica	Horas	296,0	



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

	IMPACTOS				
Código	Definición	Medición	Previsto		
697	Empleo creado	Nº	15,0		
	REALIZACIONES				
Código	Definición	Medición	Previsto		
376	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	7,0		
	RESULTADOS				
Código	Definición	Medición	Previsto		
633	Población beneficiada directamente	Nº	177.000,0		



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES											
Definición	Medición	Previsto									
Acciones	Nº	5,0									
		Definición Medición									



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

	REALIZACIONES											
Código		Definición	Medición	Previsto								
175	Acciones		N°	6,0								



FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

REALIZACIONES									
Código	Definición	Medición	Previsto						
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	10,0						
192	Acciones realizadas por la Red de Autoridades Ambientales (estudios, evaluaciones, etc.)	N°	10,0						
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	N°	2,0						
268	Publicaciones	N°	10,0						
277	Desplazamientos para seguimiento y control.	Nº	150,0						
298	Estudios realizados	Nº	3,0						
299	Evaluaciones realizadas	Nº	4,0						
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	15,0						
	RESULTADOS								
Código	Definición	Medición	Previsto						
476	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros							

INDICADORES P.O.I. de Asturias 2000 - 2006

Eje	Indicador	Unidad	Indicadores eje programa	Indicadores medida complemento de programa
1	Empresas beneficiarias (industria y servicios incluyendo turismo)(1.2 Y 1.3)	No	900	900
	Empresas agroalimentarias beneficiarias (1.2)	No	380	385
	Inversión inducida (industrias y servicios) (1.2 Y 1.3)	Euros	250.000.000	250.000.000
	Inversión inducida en industria agroalimentaria (1.2)	Euros	190.000.000	165.652.000
	Empleos creados y mantenidos (industria y servicios)	No	1.200	1.200
	Empleos creados en agroindustria	No	200	200
	Superficie acondicionada de espacios productivos y servicios a empresas	M2	2.418.216	2.133.475
	Empresas con certificación de calidad	No	590	
2	Gasto I+D/PIB regional	%	0,73	
	Personal en I+D sobre población ocupada	%	0,51	
	Población mayor de 14 años u hogares con acceso a Internet	%	23,8	
	Grado de penetración PCs en empresas	%	2,3	
	Proyectos cofinanciados de I+D+I	No	39	116
	Participación empresarial en gasto total I+D+I	%	50	
	Centros de investigación creados o renovados	No	6	4
3	Población conectada a redes de saneamiento de agua	%	90	
	Visitantes a centros de interpretación y divulgación ambiental (Incremento)	No	35.000	30.000
	Volumen aguas residuales tratadas	Hm3/año	68	
	Municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario)	%	23,40	
	RSU tratados	Tm/año	392.000	
	Recogida selectiva de vidrio, papel, otros	Tm/año	42.000	
	Superficie a restaurar	Has.	1.122	1.110
	Redes de abastecimiento nuevas y mejoradas	Kms.	90	76
41	Nuevas tecnologías y sistemas de información	%	20	39
42	Acciones preventivas	%	41	58
43	Actuaciones en PYMES	%	90	90
5	Hospitales construidos o reformados	No	1	7
	Centros de Salud construidos o reformados (5.9)	No	4	12
	Edificios turísticos y culturales construidos, restaurados o rehabilitados (5.7 y 5.8)	No	27	29
	Mejora de la red viaria local	Km.	30	30
	Redes de saneamiento	Km.	10	10
	Empleos creados por iniciativas locales	No	178	
6	Autovías nueva o mejorada	Km.	71	60,1
	Carretera nueva o mejorada	Km.	180	240,5
	Línea de ferrocarril construida o mejorada	Km.	111	170,2
	Puertos renovados o mejorados	Na	5	5
	Viajeros transporte público área central	Nº/día	17.300	15.000
7	Explotaciones beneficiarias (7.8)	No	2.500	
	Caminos rurales construidos o mejorados (7.2)	Km.	750	750
	Empresas beneficiarias por medidas de diversificación (7.5)	No	600	
	Hectáreas concentradas	No	12.000	
9				

CAPITULO 2	. RESERVA	DE EFICACIA.	INDICADOR	ES ELEGIDOS A
EFECTOS	DE LA ASIO	GNACIÓN DE L	A RESERVA	DE EFICACIA

CAPITULO 2. RESERVA DE EFICACIA. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

• de eficacia:

 la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;

• de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorias financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

• de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos					
	Criterios comunes de gestión	n					
Calidad del sistema de seguimiento	Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	 Información financiera disponible para el 100% de las medidas a mas tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa. Información física a partir del 01-10-2001 					
Calidad del sistema de control	 Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. 	2000					
	 Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad)					
Calidad del sistema de evaluación intermedia	 Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 						
Calidad de los criterios de selección de proyectos	proyectos	programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos					
	iterios comunes de ejecución fin						
Absorción de Fondos Estructurales	 Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y					

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente en el Programa Operativo aprobado, "la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa" se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados-miembros, en estrecho contacto con la Comisión deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los siguientes:

INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Medida/s	Peso financiero en PO (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
EJE 1 Medidas 1.1., 1.2 v 1.5	ı	Porcentaje sobre el total de empresas beneficiarias que sean PYME	0%	96
		Inversión privada total inducida	Euros	250.500.000
Medidas 1.1, 1.2, 1.5 y 1.8	5,31%	Empleos creados	N°	2.717
2.2 Proyectos de investigación, innovación y	0,34%	N° proyectos I+D+I cofinanciados	°N	51
·				
3.3 Saneamiento y depuración de	2,31%	Redes de saneamiento	Kms.	30
aguas residuales 3.6 Protección y regeneración del	9,38%	Superficie afectada por actuaciones de	На.	30
entorno natural		prevención, protección y regeneración		
4.1 Construcción, reforma y	2,9%	N° centros creados, renovados o equipados.	°N	6
equipamientos de centros educativos y de formación				
Eje 4 Medidas FSE	%95'9	% mujeres sobre el total de personas	%	39
		beneficiarias.		
		% beneficiarios en riesgo de exclusión social	%	3
		sobre el total de personas beneficiarias		

INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS (continuación)

Medida/s	Peso financiero en PO (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
EJE 6				
6.1 Carreteras y Autovías	28,42	Carreteras o autovías nuevas o mejoradas (%	%	64,7%
		de Km. Contratados s/total)		
6.3 Ferrocarriles	13,47	Renovación/modernización FF.CC.	%.	25,2%
		convencional (% de gasto contratado s/total)		
EJE 7				
7.2 Desarrollo y mejora de las	3,13	Superficie afectada por las mejoras	Has.	12.400
infraestructuras de apoyo; mejora				
de tierras y concentración	ı	Explotaciones beneficiadas	Nº	500
parcelaria				
7.5 Desarrollo endógeno de zonas	4,15%	Población rural beneficiada por actuaciones de	Habitantes	35.000
rurales con respecto a actividades		desarrollo endógeno en zonas rurales		
agrarias; diversificación y				
reconversión agraria				

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

CAPÍTULO 3. PLAN FINANCIERO

Nota:

El coste total subvencionable de este Programa coincide con el coste público total, dado que la inversión privada subvencionable es nula en todas las medidas, tal y como queda reflejado en los cuadros financieros del Programa Operativo y del presente Complemento de Programa.

En consecuencia, la participación de los Fondos se calcula sobre los gastos públicos elegibles o asimilables.



Pag 1 de 3

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el complemento del programa, por eje prioritario y medida Referencia de la comisión de programa operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.004
Título: ASTURIAS

Euros

Última Decisión de la Comisión de programa operativo correspondiente: 15/02/2001

Anualidad Totales 2000 - 2006

Anualidad Totales 2	000 - 2006													
	Ámbito						Partici	ipación públ	lica					
Eje prioritario/ medida**	de intervención	Coste Total	Total		(Comunitaria					Nacional			Privada elegible
	***			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Eje prioritario nº1		172.923.418	172.923.418	116.660.059	68.665.000	9.895.059	38.100.000		56.263.359	27.301.666	28.961.693			
Medida 1.1	151(10%), 161(90%)	34.885.714	34.885.714	24.420.000	24.420.000				10.465.714		10.465.714			
Medida 1.10	173 (100%)	2.716.668	2.716.668	1.630.000	1.630.000				1.086.668		1.086.668			
Medida 1.2	114 (100%)	50.800.000	50.800.000	38.100.000			38.100.000		12.700.000	5.193.333	7.506.667			
Medida 1.3	164 (100%)	58.756.665	58.756.665	34.475.000	34.475.000				24.281.665	22.108.333	2.173.332			
Medida 1.5	151(10%), 161(90%)	9.300.000	9.300.000	6.510.000	6.510.000				2.790.000		2.790.000			
Medida 1.6	153(10%), 163(90%)	2.328.573	2.328.573	1.630.000	1.630.000				698.573		698.573			
Medida 1.8	24 (100%)	14.135.798	14.135.798	9.895.059		9.895.059			4.240.739		4.240.739			
Eje prioritario nº2		45.101.430	45.101.430	28.971.000	28.971.000				16.130.430	420.430	15.710.000			
Medida 2.2	181 (100%)	6.971.428	6.971.428	4.880.000	4.880.000				2.091.428		2.091.428			
Medida 2.3	183 (100%)	6.042.858	6.042.858	4.230.000	4.230.000				1.812.858		1.812.858			
Medida 2.5	183 (100%)	6.971.431	6.971.431	4.880.000	4.880.000				2.091.431		2.091.431			
Medida 2.7	323 (100%)	25.115.713	25.115.713	14.981.000	14.981.000				10.134.713	420.430	9.714.283			
Eje prioritario nº3		365.308.332	365.308.332	254.020.092	209.089.092		44.931.000		111.288.240	76.217.915	35.070.325			
Medida 3.1	344 (100%)	17.323.538	17.323.538	11.260.299	11.260.299				6.063.239	452.468	5.610.771			
Medida 3.10	1312 (100%)	12.284.612	12.284.612	7.985.000			7.985.000		4.299.612	1.854.459	2.445.153			
Medida 3.3	345 (100%)	47.320.001	47.320.001	35.490.000	35.490.000				11.830.001		11.830.001			
Medida 3.4	343 (100%)	5.213.332	5.213.332	3.910.000	3.910.000				1.303.332		1.303.332			
Medida 3.5	353 (100%)	44.083.113	44.083.113	30.858.179	30.858.179				13.224.934	11.827.790	1.397.144			
Medida 3.6	34(17%), 353(83%)	179.458.023	179.458.023	125.620.614	125.620.614				53.837.409	52.303.122	1.534.287			
Medida 3.8	353 (100%)	2.785.715	2.785.715	1.950.000	1.950.000				835.715		835.715			
Medida 3.9	121(45%), 122(5%), 123(5%), 124(1%), 125(44%)	56.839.998	56.839.998	36.946.000			36.946.000		19.893.998	9.780.076	10.113.922			
Eje prioritario nº41	123(44 //)	115.258.019	115.258.019	73.126.688	38.750.000	34.376.688	İ		42.131.331		42.131.331			i i
Medida 41.1	36 (100%)	59.615.386	59.615.386	38.750.000	38.750.000				20.865.386		20.865.386			
Medida 41.12	23 (100%)	41.020.212	41.020.212	24.612.127		24.612.127			16.408.085		16.408.085			
Medida 41.13	23 (100%)	3.758.350	3.758.350	2.255.010		2.255.010			1.503.340		1.503.340			
Medida 41.14	23 (100%)	952.988	952.988	571.793		571.793			381.195		381.195			
Medida 41.15	23 (100%)	9.911.083	9.911.083	6.937.758		6.937.758			2.973.325		2.973.325			
Eje prioritario nº42		58.311.574	58.311.574	37.902.523		37.902.523			20.409.051		20.409.051			
Medida 42.6	21 (100%)	8.169.138	8.169.138	5.309.940		5.309.940			2.859.198		2.859.198			
Medida 42.7	21 (100%)	34.437.991	34.437.991	22.384.694		22.384.694			12.053.297		12.053.297			
	•			1										1

^{*} El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

^{**} Indiquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

^{***} Codifiquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indiquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad

^{****} Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Pag 2 de 3

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el complemento del programa, por eje prioritario y medida Referencia de la comisión de programa operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.004
Título: ASTURIAS

Euros

Última Decisión de la Comisión de programa operativo correspondiente: 15/02/2001

Anualidad Totales 2000 - 2006

Allualidad Totales 20	00 - 2000													
	Ámbito	Coste Total					Partic	ipación públ	lica					
Eje prioritario/ medida**	de intervención		Total		(Comunitaria					Nacional			Privada elegible
	^^^			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Medida 42.8	21 (100%)	15.704.445	15.704.445	10.207.889		10.207.889			5.496.556		5.496.556			
Eje prioritario nº43		11.912.054	11.912.054	8.338.439		8.338.439			3.573.615		3.573.615			
Medida 43.2	24 (100%)	8.322.205	8.322.205	5.825.543		5.825.543			2.496.662		2.496.662			
Medida 43.3	24 (100%)	1.809.959	1.809.959	1.266.972		1.266.972			542.987		542.987			
Medida 43.4	24 (100%)	1.779.890	1.779.890	1.245.924		1.245.924			533.966		533.966			
Eje prioritario nº44		8.937.046	8.937.046	6.255.931		6.255.931			2.681.115		2.681.115			
Medida 44.10	22 (100%)	5.929.965	5.929.965	4.150.975		4.150.975			1.778.990		1.778.990			
Medida 44.11	22 (100%)	3.007.081	3.007.081	2.104.956		2.104.956			902.125		902.125			
Eje prioritario nº45		6.418.806	6.418.806	4.814.104		4.814.104			1.604.702		1.604.702			
Medida 45.16	25 (100%)	5.671.404	5.671.404	4.253.553		4.253.553			1.417.851		1.417.851			
Medida 45.18	25 (100%)	747.402	747.402	560.551		560.551			186.851		186.851			+
Eje prioritario nº5		164.646.519	164.646.519	112.448.412	110.365.908	2.082.504			52.198.107	30.043.225	22.154.882			
Medida 5.1	352 (100%)	9.300.000	9.300.000	6.510.000	6.510.000				2.790.000		2.790.000			
Medida 5.10	36 (100%)	4.333.334	4.333.334	2.600.000	2.600.000				1.733.334		1.733.334			
Medida 5.2	317 (100%)	4.114.283	4.114.283	2.880.000	2.880.000				1.234.283		1.234.283			
Medida 5.3	3122(40%), 344(20%), 345(20%), 36(20%)	4.371.429	4.371.429	3.060.000	3.060.000				1.311.429		1.311.429			
Medida 5.6	24 (100%)	2.975.007	2.975.007	2.082.504		2.082.504			892.503		892.503			
Medida 5.7	171(50%), 354(50%)	4.657.143	4.657.143	3.260.000	3.260.000				1.397.143		1.397.143			
Medida 5.8	354 (100%)	23.708.180	23.708.180	14.224.908	14.224.908				9.483.272	2.969.939	6.513.333			
Medida 5.9	36 (100%)	111.187.143	111.187.143	77.831.000	77.831.000				33.356.143	27.073.286	6.282.857			
Eje prioritario nº6		916.362.564	916.362.564	569.259.000	569.259.000				347.103.564	279.497.922	67.605.642			
Medida 6.1	312 (100%)	583.369.231	583.369.231	379.190.000	379.190.000				204.179.231	148.076.923	56.102.308			
Medida 6.3	311 (100%)	313.453.333	313.453.333	180.299.000	180.299.000				133.154.333	131.420.999	1.733.334			
Medida 6.4	315 (100%)	13.020.000	13.020.000	6.510.000	6.510.000				6.510.000		6.510.000			
Medida 6.6	318 (100%)	6.520.000	6.520.000	3.260.000	3.260.000				3.260.000		3.260.000			
Eje prioritario nº7		184.509.230	184.509.230	124.895.999	3.000.000		121.895.999		59.613.231	28.424.603	31.188.628			
Medida 7.2	1301(20%), 1302(20%), 1306(20%), 1308(20%), 1309(20%)	64.300.000	64.300.000				45.010.001		19.289.999	13.878.000				
Medida 7.3	111 (100%)	901.515	901.515				631.062		270.453	135.226				
Medida 7.5	1307(40%), 1310(40%), 1311(20%)	85.209.230	85.209.230	55.386.000			55.386.000		29.823.230	9.939.461	19.883.769			
Medida 7.7	113 (100%)	1.857.142	1.857.142	1.300.000			1.300.000		557.142	278.571	278.571			
Medida 7.8	1303(35%), 1304(30%), 1305(35%)	27.955.626	27.955.626	19.568.936			19.568.936		8.386.690	4.193.345	4.193.345			

^{*} El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

^{**} Indiquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

^{***} Codifiquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indiquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad

^{****} Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Pag 3 de 3

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el complemento del programa, por eje prioritario y medida Referencia de la comisión de programa operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.004
Título: ASTURIAS

Euros

Última Decisión de la Comisión de programa operativo correspondiente: 15/02/2001

Anualidad Totales 2000 - 2006

	Ámbito	Coste Total	Participación pública											
Eje prioritario/ medida**	de intervención ***		Total	Comunitaria Total					Nacional					Privada elegible
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Medida 7.9	1305(80%), 1307(20%)	4.285.717	4.285.717	3.000.000	3.000.000				1.285.717		1.285.717			
Eje prioritario nº9		2.934.336	2.934.336	2.200.753	500.000	509.752	1.191.001		733.583	397.002	336.581			
Medida 9.1	41 (100%)	666.665	666.665	500.000	500.000				166.665		166.665			
Medida 9.2	411 (100%)	679.668	679.668	509.752		509.752			169.916		169.916			
Medida 9.3	41 (100%)	1.588.003	1.588.003	1.191.001			1.191.001		397.002	397.002				
Total													1	
Total correspondiente al FEDER		1.591.874.616	1.591.874.616	1.028.600.000	1.028.600.000				563.274.616	396.653.290	166.621.326			
Total correspondiente al FSE		159.012.586	159.012.586	104.175.000		104.175.000			54.837.586		54.837.586			
Total correspondiente al FEOGA		301.736.126	301.736.126	206.118.000			206.118.000		95.618.126	45.649.473	49.968.653			
Total correspondiente al IFOP														
realizado en ****														
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		2.052.623.328	2.052.623.328	1.338.893.000	1.028.600.000	104.175.000	206.118.000		713.730.328	442.302.763	271.427.565			
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria														

^{*} El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

^{**} Indiquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

^{***} Codifiquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indiquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad

^{****} Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Complemento de Programa debe incluir un plan de financiación para cada una de las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del Programa Operativo, plan que irá acompañado de una descripción de las disposiciones tomadas para conseguir la cofinanciación de las medidas, teniendo en cuenta los regímenes institucionales, jurídicos y financieros del Estado miembro de que se trate. En este sentido, a continuación se exponen las disposiciones del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias:

Disposiciones de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a la Administración regional en las medidas del Programa Operativo Integrado de Asturias, en las que participa, queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Asturias, donde se consignan los créditos necesarios para realizar los proyectos cofinanciados.

Concretamente, y con el fin de garantizar la cofinanciación regional, las acciones incluidas están cofinanciadas por el Principado de Asturias a través de sus Presupuestos anuales, en los que figuran partidas específicas. Anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias establece las aplicaciones presupuestarias que contemplan tanto la previsión de los ingresos procedentes de los fondos estructurales como los programas, secciones y servicios que gestionan las distintas acciones integradas en el Programa Operativo de Asturias. Asimismo, en las Resoluciones por la que se aprueban anualmente las Normas de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias se especifica la obligatoriedad de imputar en los Presupuestos los gastos totales cofinanciables por los fondos comunitarios, y la vinculación específica de los conceptos presupuestarios de gasto con las líneas de actuación de la intervención comunitaria en cuestión.

En aquellos casos en que, en el transcurso del desarrollo de las medidas competencia de la Adminstración Autonómica, se acuerde que la cofinanciación sea aportada por algún órgano externo al Gobierno del Principado de Asturias, se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago correspondiente a dichas medidas, el correspondiente instrumento jurídico que garantice la aportación de la cofinanciación nacional correspondiente.

Disposiciones de los Ministerios y Organismos dependientes de los mismos

Los proyectos que se ejecuten por beneficiarios finales pertenecientes a Ministerios u Organismos dependientes de los mismos tienen garantizada la cofinanciación nacional, al encontrarse incluidos en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61, para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71, para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72, para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

- Ministerio de Fomento: Anejo 17
- Ministerio de Medio Ambiente: Anejo 23
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Anejo 21
- Ministerio de Hacienda: Anejo 15
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Anejo 18

Disposiciones de otros Órganos ejecutores

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos ejecutores: Parque Empresarial del Principado de Asturias, SEPES, INSALUD, FEVE y RENFE está garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, así como con los fondos propios del órgano ejecutor, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se va a desarrollar.

_		_	
CAPÍTILO 5	RESPETO DE I	AS POLÍTICAS	COMUNITARIAS

CAPÍTULO 5. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

Normativa en materia de Medio Ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente, previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la política y normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos, y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó mediante el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones

destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se ha aprobado recientemente la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental

Tanto el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, como su posterior modificación por la Ley 6/2001, tienen carácter de legislación básica en esta materia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 149.1.23ª de la Constitución Española. Hay que tener en cuenta igualmente la normativa autonómica de evaluación de impacto ambiental, pues, en materia de medio ambiente, todas las Comunidades Autónomas tienen competencias para desarrollar la legislación básica del Estado así como la facultad de dictar normas adicionales de protección, si bien, habrán de respetar en todo caso lo dispuesto por la legislación básica del Estado.

En materia de evaluación de impacto ambiental hay que tener en cuenta, por tanto, y sin perjuicio de lo que establezca la legislación autonómica correspondiente, la Ley 6/2001 que contiene dos Anexos en los que se establecen una serie de proyectos susceptibles de ser sometidos a evaluación de impacto ambiental:

- 1. En el Anexo I se recogen más de 100 proyectos, pertenecientes a 9 sectores de actividad productiva, que deben ser sometidos obligatoriamente a una evaluación de impacto ambiental previa a su autorización. Se trata de proyectos de los que potencialmente pueden esperarse impactos significativos sobre el medio ambiente, por ello siempre han de someterse a evaluación de impacto ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con la normativa española, formularse la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.
- 2. Respecto a los proyectos del Anexo II, el artículo 1.2 de la mencionada Ley 6/2001, establece que todos los proyectos comprendidos en él, más de 80 agrupados en 9 sectores de actividad productiva, tendrán que ser objeto de un estudio previo por parte de la autoridad ambiental competente (estatal o autonómica) para determinar si han de someterse o no al trámite de evaluación de impacto ambiental; en caso negativo, la autoridad ambiental competente tendrá que emitir informe motivado en el que conste la no necesidad de someterse a dicho procedimiento.

La decisión de dicho órgano será motivada y pública y se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III.

La evaluación de los proyectos corresponderá al órgano ambiental de la misma Administración (General del Estado o Comunidad Autónoma) a la que pertenezca la competencia sustantiva para la aprobación o autorización del proyecto, siendo, en todo caso, el órgano sustantivo el responsable de dicha autorización y del control de su ejecución. La Ley 6/2001 establece que el Ministerio de Medio Ambiente será órgano ambiental en relación con los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado. Cuando se trate de proyectos distintos a los anteriores, la competencia recaerá sobre la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias.

Todas las actuaciones que se realicen dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias para el periodo 2000-2006 se ejecutarán de acuerdo a la normativa vigente expuesta, y con las garantías que los instrumentos, fundamentalmente la evaluación de impacto ambiental, posibilitan para la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

Por otro lado, en materia de **conservación de la naturaleza**, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, y de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que modifica el anterior.

En el ámbito autonómico, el Principado de Asturias dispone en materia de conservación de la naturaleza de una normativa específica y propia, limitada pero de gran calado e influencia: Ley 1/1987, de Coordinación y Ordenación Territorial; Ley 5/1991, de Protección de los Espacios Naturales; Decreto 38/1994, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (PORNA); Decreto 32/1990, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada y Decreto 65/1995, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora.

Respecto a la "Evaluación de los efectos sobre los lugares de la Red NATURA 2000", el procedimiento de autorización de proyectos que puedan incidir sobre hábitats o especies amparados por la Directiva CE 92/43 (Hábitats) y la Directiva CEE 79/409 (Aves) debe tener en cuenta las repercusiones de dichos proyectos sobre las especies o los hábitats existentes en la zona que pueda resultar afectada por el proyecto.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, establece que el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y

presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resulte deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En cuanto a los **proyectos de residuos** éstos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos

Dentro del marco propuesto por la Ley 10/1998, se encuentra en la fase final de elaboración el Plan Básico para la Gestión de los Residuos en Asturias que se espera que sea aprobado durante el primer semestre del año 2001. Este Plan tiene por objeto definir y programar las directrices que deberán seguir las diversas actuaciones, públicas o privadas, relativas a la gestión integral de los residuos, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.

Igualmente, los proyectos deben ser coherentes con los principios establecidos en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un Marco Comunitario de Actuación en el ámbito de la **Política de Aguas**.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la **contaminación por nitratos** de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Por último, hay que tener en cuenta la Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre, relativa a la **prevención y control integrado de la contaminación**, que si bien todavía no ha sido transpuesta al Ordenamiento Jurídico español, se espera se haga en breve.

Normativa en materia de contratación

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que

suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

En el marco de la aplicación de tales normas, se procederá a remitir los anuncios pertinentes para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial del Principado de Asturias.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión, si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Normativa en materia de información y publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) n°1260/99, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará medidas de información y publicidad previstas.

Normativa en materia de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) 659/1999, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo, (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de mínimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos y la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un 10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado b del Reglamento nº 1260/1999).

En lo que se refiere a las ayudas de la Comunidad Autónoma de Asturias a los sectores agrícola, ganadero y forestal, financiadas por el FEOGA-O, las bases reguladoras de las mismas fueron notificadas conjuntamente al Programa Operativo, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 21 de junio, obteniéndose la aprobación simultáneamente a éste.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por la Comunidad Autónoma de Asturias, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Asturias, recogiéndose en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en los programas.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la Pyme. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración Central con las pymes a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas, además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el Programa Operativo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del Programa Operativo se presta atención a las pyme.

	ayuda	
•	g	
	regimenes	
	on acerca	
	ormaci	
	Ĭ	

Regimenes	Regimenes de ayuda APROBADOS							
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N° ayuda	Período	Descripción
10	Régimen de ayudas regionales a la inversión	Ayuda directa a la inversión	4-02-2000	30-05-2000	3922	N 75/2000 Asturias	2000-2006	Ayudas a la inversión productiva de empresas a través de subvenciones a fondo perdido
01 05	Régimen de ayudas regionales a la inversión.	Ayudas financieras	4-02-2000	30-05-2000	SG(00)D/10 3922	N75/2000 Asturias	2000-2006	Ayudas a la inversión productiva de las empresas a través de subvenciones al tipo de interés
3.9	Ayudas a la silvicultura en las zonas rurales	Ayuda directa	15-01-2001	08-06-2001	SG(2001)D/ 289055	N60/2001	2000-2006	Ayudas a fondo perdido a la inversión en las condiciones que se recogen en el texto de la fícha de la medida.

Regimenes	Regimenes de ayuda NOTIFICADOS Y PENDIENTES DE APROBACIÓN	ES DE APROBA	CIÓN					
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N° ayuda Período	Período	Descripción
03 3.9	Ayudas a transformación y comercialización de productos forestales	Ayuda directa	En fase de presentación					Ayudas a fondo perdido a la inversión en las condiciones que se recogen en el texto de la ficha de la medida.
07 7.5	Ayudas al desarrollo de zonas rurales	Ayuda directa	Aún no presentado					Ayudas a fondo perdido siguiendo contenidos, criterios y principios similares a los establecidos para la Iniciativa Comunitaria LEADER+.
7.9 7.9	Ayudas al desarrollo de zonas rurales	Ayuda directa	Aún no presentado					Ayudas a fondo perdido siguiendo contenidos, criterios y principios similares a los establecidos para la Iniciativa Comunitaria LEADER+.

Regimenes	Regimenes de ayuda en los que no es necesaria su notificación	ificación	
De acuerd	De acuerdo con lo dispuesto en los articulos 51 y 52 del Reglamento(CE) Nº1257/1999	el Reglamento(C	E) N°1257/1999
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
01	Ayudas a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	Ayuda directa	Ayudas a fondo perdido a la inversión en las condiciones que se recogen en el texto de la ficha de la medida.
7.2	Ayudas a inversiones colectivas y a la Ayuda directa mejora de fincas y pastos	Ayuda directa	Ayudas a fondo perdido a la inversión en las condiciones que se recogen en el texto de la ficha de la medida.
07 7.3	Ayudas a las plantaciones del manzano Ayuda directa de sidra	Ayuda directa	Ayudas a fondo perdido a la inversión en las condiciones que se recogen en el texto de la ficha de la medida.
7.7	Ayuda a la formación	Ayuda directa	Ayudas directas en las condiciones que se recogen en el texto de la ficha de la medida.
07 7.8	Ayudas a agricultores y a agrupaciones agrarias(SAT)	agrupaciones Ayuda directa	Ayudas a lo contemplado en los guiones 3, 4, 5 y 11 del articulo 33 del reglamento (CE)1257/1999.

Regimenes	Regimenes de ayuda DE MINIMIS		
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
01 06	Ayuda a la internacionalización	Ayuda directa	Ayuda directa Ayudas a la participación en ferias, en misiones comerciales
01 08	Ayudas al autoempleo	Ayuda directa Ayudas	Ayudas a proyectos de autoempleo y de economía social.
Resto de Ejes		Ayuda directa	Ayudas al empleo, a la contratación y a Ayuda directa Estas ayudas recogidas en distintas medidas estarán acogidas al régimen de MINIMIS. Ia formación.

Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus artículos 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género, mediante un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades, que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el Programa Operativo Integrado de Asturias.

Para asegurar un correcto desarrollo de los contenidos de las medidas del Programa Operativo Integrado y para el seguimiento del mismo, le corresponde al Instituto Asturiano de la Mujer el seguimiento de la ejecución del Programa Operativo en relación con los objetivos explícitos de Igualdad de Oportunidades y de la incidencia del conjunto de las medidas sobre esta misma materia, el desarrollo de una actuación específica dirigida a la sensibilización del personal implicado en la ejecución del programa operativo, y la realización de estudios específicos, estudios sectoriales y el análisis sistemático de los indicadores de contexto.

La estrategia de la transversalidad del principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, desplegado en el proceso de programación, tiene su continuidad en la creación de un Observatorio de Igualdad de Oportunidades que garantizará una correcta ejecución, en estos términos, del Programa Operativo Integrado de Asturias, que será completada con una serie de medidas específicas que posibiliten la plena integración de la mujer en el mercado de trabajo.

Además, y como marco general de actuación en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en Asturias, conviene destacar la reciente aprobación del IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias (2001-2005) que, en coherencia con la Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre mujeres y hombres 2001-2005, incide en las siguiente áreas prioritarias de actuación:

- Participación socio-política de las mujeres
- Favorecer la participación de las mujeres en la actividad económica
- Fomentar la ruptura de estereotipos a través de la educación y cultura
- Potenciar las políticas de bienestar social que favorecen la igualdad

• Potenciar la eficacia y extensión territorial de los servicios y programas específicos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 17 objetivos estratégicos que están reflejados en las distintas medidas del FSE recogidas en el Programa Operativo Integrado de Asturias, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en Asturias.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE, sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

Asistencia Técnica

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respeta el contenido de la norma 11. Costes de gestión y ejecución de los fondos Estructurales del Reglamento (CE)1685/2000 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación en aplicación del Reglamento CE nº1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales, y se respetan, asimismo, los montantes máximos aprobados por la Comisión en la norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa Operativo Integrado se sitúa en 2.934.336 euros.

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA

(EUROS)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685 /2000)	FEDER	FSE	FEOGA
2.1 Gastos de gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)	13.500	0	95.280
(
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto	0	0	59.550
(Gastos sometidos a límites)			
3. Otros gastos			
Estudios e informes	59.000	101.950	35.730
Información y publicidad	67.500	135.934	47.640
Informatización del sistema	180.000	135.934	809.881
Evaluación intermedia y final	180.000	305.850	142.920
TOTAL	500.000	509.752	1.191.001

CAPÍTULO 6. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

CAPÍTULO 6. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Asturias se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Objetivos y destinatarios del Plan.

Objetivos.

El Plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Integrado de Asturias pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa hacia los beneficiarios potenciales y finales.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo y a las medidas que se desarrollan.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

Destinatarios.

El objetivo del plan de actividades de comunicación debe ser garantizar la transparencia de la ejecución del Programa Operativo, y ello implica mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que integran al mismo, así como su desarrollo y los resultados obtenidos.

Por ello las medidas de información y publicidad previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios, cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- beneficiarios potenciales y finales
- autoridades regionales, locales y demás autoridades públicas competentes

- organizaciones profesionales y económicas
- interlocutores económicos y sociales
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente
- agentes económicos o promotores de proyectos
- medios de comunicación social y público en general.

Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.

Las acciones a llevar a cabo se van a organizar en dos fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; y la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

a) Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo Integrado y de las medidas que contempla.

En esta primera fase se pretende dar a conocer el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, descripción de los ejes prioritarios de desarrollo y de las medidas que los desarrollan, plan financiero, etc.

Para ello se emprenderán operaciones de sensibilización, dirigidas a los medios de comunicación nacionales y regionales, en especial notas de prensa y comunicados publicitarios, anunciando en este último caso claramente la participación de la Unión Europea.

El contenido del Plan de Acciones de Información y Publicidad correspondiente al P.O.I. del Principado de Asturias (2000-2006), de acuerdo con la estrategia planteada de articular actuaciones dirigidas a los propios gestores de los proyectos del POI, a los agentes sociales, a los beneficiarios potenciales y a la opinión pública en general, contempla las siguientes actuaciones:

- Realización de una presentación institucional dirigida a la opinión pública en general, a través de los medios de comunicación, para divulgar la aprobación del P.O.I.
- Elaboración de folletos y trípticos divulgativos del P.O.I. y de las actuaciones más relevantes que lo desarrollan.
- Difusión del POI a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello se incluirá en la página web del Principado de Asturias un resumen del P.O.I., así como el texto completo del mismo y del MCA. Además del

contenido completo, en una segunda fase, se añadirá información sobre su ejecución y resultados.

- Publicación del texto definitivo del P.O.I. en formato CD-ROM y distribución entre, principalmente, agentes sociales, Universidad, Entidades Locales, etc.
- Organización de seminarios, jornadas informativas, cursos técnicos sobre el POI y las diferentes actuaciones que lo desarrollan, tanto al personal encargado de la gestión de proyectos cofinanciados como a agentes de desarrollo local, personal de organismos autónomos, etc.
- Edición de catálogos, folletos, carteles, etc., para la difusión del contenido de las actuaciones e instalación de vallas informativas y placas conmemorativas, cuando corresponda.
- Publicación de artículos y notas informativas dirigidos a difundir las cuestiones más relevantes sobre los diferentes aspectos del POI.
- Información a los órganos gestores sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad.
- Realización de reuniones de trabajo periódicas de los responsables de la gestión y seguimiento de los Fondos y constitución de un Grupo de trabajo específico para la coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos.
- Implantación de un sistema informático propio para el seguimiento y evaluación de actuaciones cofinanciadas, así como celebración de cursos de formación sobre este sistema.
- Información a la Comisión y a las oficinas de representación en España de acontecimientos importantes, jornadas, seminarios, reuniones, etc., que tengan que ver con los trabajos del Comité de Seguimiento y el desarrollo del propio programa.
- En el caso de inversiones en las empresas, así como medidas de desarrollo del potencial endógeno o a cualquier otra medida, la información se difundirá a través de la publicación de folletos, trípticos, impresos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo cofinanciadas por la Comunidad y pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, la información mencionada en el apartado anterior será ofrecida a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su

caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas cofinanciadas.

Asimismo se prestará especial atención a las distintas normas comunitarias sobre representación del emblema europeo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº 1159/2000, la autoridad de gestión solicitará, si lo estima pertinente, la colaboración de la Comisión en la medida de las disponibilidades de ésta, para la realización de las actuaciones contempladas en este Plan.

b)Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En esta segunda fase se pretende informar a la opinión pública y a las entidades beneficiarias sobre la realización de las medidas contempladas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias:

- Se informará a los destinatarios definidos en este documento, y en especial a la opinión pública y a los medios de comunicación social, mediante los medios enunciados en la fase anterior, sobre la ejecución del Programa Operativo, los resultados obtenidos y en especial sobre el inicio y la conclusión de los proyectos más significativos.
- Información general a través de la página web del Principado de Asturias sobre el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias.
- Se informará a los medios de comunicación, en la medida de lo posible, de las reuniones de los Comités de seguimiento y del estado de avance y desarrollo del Programa Operativo.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000. De acuerdo con las disposiciones del mismo Reglamento, una vez finalizada la obra se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- Para informar a los ciudadanos se podrán carteles en los organismos que pongan en marcha o se beneficien de medidas de desarrollo de los recursos

humanos, formación profesional y empleo, inversión en las empresas y desarrollo rural.

- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del Programa se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo y se editará con la misma finalidad una publicación.

Calendario del Plan

1ª Fase: Junio 2001 a Junio 2002

2ª Fase: Junio 2002 a Diciembre 2006

Evaluación de las actividades del Plan

Se presentará a los Comités de seguimiento la información adecuada sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan de actividades de comunicación

La información hará referencia a la calidad y eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá también en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan irán con cargo a las medidas de Asistencia técnica del propio Programa. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del Programa Operativo en las que se encuentren integrados.

Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo Integrado, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

El Anexo 1 al capítulo 6, "Disposiciones de Aplicación", del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias para el periodo 2000-2006, indica que: "La Comunidad Autónoma y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000."

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el Programa Operativo.

La coordinación de las actividades correspondientes a esta materia corresponden a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Economía y Programación Del Principado de Asturias. CAPÍTULO 7. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

CAPÍTULO 7. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER y del FEOGA (O) garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- 1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
- 2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información
- 3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de "BUZONES" y de "ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS".

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de "<u>FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION</u>", y exportación de "<u>FICHEROS CON FORMATO EXCEL</u>".

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de

envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados

Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.